

397

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO



FACULTAD DE DERECHO

ANALISIS DE LA NORMATIVIDAD JURIDICA
Y SU EXPECTATIVA EN LA EDUCACION
PRIMARIA EN MEXICO

2011/10



TESIS
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA:
ROSALIA HERNANDEZ FLORES





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DE DERECHO
SEMINARIO DE FILOSOFIA DEL DERECHO
Of. Núm. 074/2000.

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACION ESCOLAR
DE LA U. N. A. M.
P R E S E N T E.

LA C. **HERNANDEZ FLORES ROSALÍA**, elaboró en este Seminario bajo la dirección del DR. FILIBERTO PACHECO MARTÍNEZ, el trabajo de investigación intitulado "ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA Y SU EXPECTATIVA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN MÉXICO."

La tesis de referencia satisface los requisitos necesarios, por lo que con apoyo en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de los Seminarios de esta Facultad de Derecho, otorgo mi aprobación correspondiente y autorizo su presentación al jurado recepcional en los términos del Reglamento de Exámenes Profesionales de esta Universidad.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, a 8 de diciembre de 2000.

Mae El
MTRA. MA. ELODIA ROBLES SOTOMAYOR
DIRECTORA DEL SEMINARIO DE FILOSOFIA
DEL DERECHO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO
CIUDAD UNIVERSITARIA

DEDICATORIAS

A DIOS

Gracias

A MIS PADRES

Símbolos de amor y sacrificio, quienes a través de su cariño, apoyo y comprensión me han educado con el ejemplo.

A MIS ABUELITOS

Por haberme compartido sus sabios consejos.

A MIS HERMANOS

Ismael y Francisco:
Agradezco su comprensión, compañía y por el gran apoyo que siempre me han brindado.

A LA MAESTRA MARÍA ELODIA ROBLES SOTOMAYOR

Por sus valiosos consejos.

DR. FILIBERTO PACHECO MARTÍNEZ.

Mi eterno agradecimiento por la orientación recibida para la elaboración de este trabajo.

LIC. ALFREDO GARCÍA

Por su ayuda y su inapreciable enseñanza, mi sincero agradecimiento.

A LA MÁXIMA CASA DE
ESTUDIOS:

**UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

Como testimonio de mi
reconocimiento y gratitud
a todos aquellos
profesores que día a día
se entregan de manera
apasionada en cada una
de sus clases.

**A MIS AMIGAS Y
AMIGOS.**

Por todas las atenciones,
apoyo, confianza y por
esa gran calidad humana
que he recibido de
ustedes.

A ellos les dedico la presente tesis profesional, con cariño, respeto y admiración.

Análisis de la normatividad jurídica y su expectativa en la Educación Primaria en México.

Índice

Introducción.....	1
-------------------	---

CAPITULO I

Situación actual y perspectivas de la educación primaria en México.

1.1 Concepto de la palabra derecho.....	4
1.2 Finalidad del Derecho.....	7
1.3 Concepto de educación.....	10
1.4 Fines de la educación.....	17
1.5 La educación y el derecho.....	22
1.6 Responsabilidad del Estado y el Gobierno en la impartición de la educación pública.....	24
1.7 Problemática de la educación en México.....	28
1.8 Algunas tendencias básicas que están determinando el futuro de la educación.....	30

CAPÍTULO II

Antecedentes histórico-legislativos de la educación primaria.

2.1 Época Prehispánica.....	36
-----------------------------	----

2.2	La educación en la Nueva España.....	47
2.3	La década de 1830-1840.....	61
2.4	La Constitución de 1857.....	68
2.5	Proyecto educativo de Gabino Barreda.....	72
2.6	La educación en la época del porfirato.....	85
2.7	La Revolución Mexicana y la educación.....	102
2.8	Época de 1917 a 1934.....	103
2.9	La Educación Contemporánea.....	117

CAPÍTULO III

Análisis de los fundamentos jurídicos – axiológicos de la educación en México.

3.1	Marco Jurídico.....	135
3.2	Política educativa: logros e insuficiencias.....	143
3.3	Plan Nacional de Desarrollo.....	147
3.4	Los grandes retos: problemas que subsisten en la educación.....	153

CAPÍTULO IV

4.1	Filosofía de la educación.....	156
4.2	Propuesta.....	164
	Conclusiones.....	195
	Bibliografía.....	199

INTRODUCCIÓN

La importancia que la educación tiene para el desarrollo de nuestro pueblo, se manifiesta en la prioridad que el gobierno le da, no sólo para elevar la excelencia de la misma, sino para hacerla extensiva a todos los mexicanos y llevarla a cada una de las comunidades de nuestro país, sin importar su ubicación geográfica.

El esfuerzo que esto conlleva quizá no ha sido valorado en toda su justa y real dimensión.

Los requerimientos y retos que el progreso plantea, demanda acciones y estrategias concretas cuyo único propósito es lograr una educación de calidad. Es obvio que en éste, el maestro desarrolla una función toral, ya que de su dedicación, esfuerzo, responsabilidad y actualización permanente, mucho dependerá la calidad de su práctica docente y la consecución de la excelencia educativa; por ese motivo su labor debe ser analizada con detenimiento y los factores que en ella intervienen ya que repercute en los educandos; uno de esos factores es la legislación educativa; ya que desafortunadamente la gran mayoría de los docentes la desconocen y por lo tanto no la consideran de utilidad; esto trae como consecuencia que los profesores se sientan desprotegidos y vivan angustiados.

La educación es la alternativa más coherente que tenemos para divulgar y hacer realidad nuestras utopías de pensar y vivir en un mañana menos desigual, más justo y equitativo que proporcione más y mejores oportunidades de desarrollo para el mayor número de compatriotas.

Las autoridades en materia de educación, constantemente exhorta a los profesores a que desplieguen su máximo esfuerzo para cumplir óptimamente la encomienda asignada; pero esta situación provoca malestar entre el personal docente; ya que consideran no estar apoyados económicamente y ni en materia de legislación educativa.

Estamos en un tiempo de cambio, tiempo de modernización educativa. Consultas, diagnósticos, asesorías, en fin, diversas estrategias han sido invocadas con el fin de orientar la brújula que marca el rumbo de la transformación actual. Al igual que los programas y planes de estudio, se necesita revisar con detenimiento la legislación que existe en la educación primaria.

El Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, considera los propósitos y metas por alcanzar en la formación básica y profesional de los niños y jóvenes mexicanos. En éste convergen los esfuerzos e iniciativas de todos los órdenes del gobierno y sociedad misma, comprometidos con el fenómeno educativo.

Al considerar la relevancia de la educación y con base en los ordenamientos jurídicos como el Artículo 3º. Constitucional y la Ley General de Educación, se emiten estos lineamientos con la finalidad de que sus disposiciones apoyen y fortalezcan la planeación y la organización de todas las actividades docentes y administrativas que en su tarea cotidiana, realizan en sus respectivos centros escolares.

La mejora de la educación no puede esperar, existe la urgencia compartida por el gobierno, maestros, padres de familia y la sociedad en su conjunto, de actuar con celeridad para obtener resultados satisfactorios lo antes posible. No se trata de ensayar políticas apuradas o de llevar a cabo acciones precipitadas. Se trata de emprender programas y acciones que, con realismo y sencillez pero con claridad de objetivos, comiencen a atender con eficacia aquellos problemas que más obstruyen la calidad de la educación, uno de ellos considero es el análisis de la normatividad de la educación primaria. La obtención de buenos resultados en tales problemas; permitirá avanzar con rapidez y comprobar la pertinencia de la estrategia adoptada reanudará en una creciente confianza y será un estímulo para una mayor participación social.

No podemos olvidar que el maestro es protagonista destacado en el quehacer educativo. Por ello, se debe establecer un sistema nacional de formación,

actualización, capacitación y superación profesional del magisterio, que asegure las condiciones para garantizar la calidad profesional de su trabajo.

Nuestro sistema educativo sigue su proceso de transformación, lo que exige capacidad de diálogo y concertación de todos lo involucrados.

Para transformar y mejorar nuestro país, la escuela es el elemento esencial. Por ello deben ser la unidad básica del sistema educativo y no el último eslabón de una cadena de órdenes.

CAPÍTULO I

SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN MÉXICO

México, está viviendo momentos de cambio; en donde los problemas que existen en nuestro país deben ser analizados para buscar las posibles soluciones.

En esta ocasión se tratarán dos aspectos de gran importancia para que nuestra nación siga progresando: El derecho y la educación.

1.1 CONCEPTO DE LA PALABRA DERECHO.

La palabra derecho es utilizada constantemente en diferentes ámbitos; y por lo tanto tiene diversas acepciones que han sido utilizadas.

El maestro Miguel Villoro Toranzo nos menciona que se le puede dar cuatro acepciones a esta palabra; una de ellas es como **facultad**, la otra como **ciencia**, una tercera como **ideal moral de Justicia** y por último como **sistema de normas que rige la conducta del hombre en sociedad**.

En esta investigación se profundizará sobre la cuarta acepción, ya que como el título de la tesis lo dice; se analizará la legislación educativa; es decir, es un conjunto de normas que rigen la conducta de la comunidad educativa.

Regresando a la definición de derecho, etimológicamente la palabra deriva del vocablo latino "directum" que, en su sentido figurado, significa "lo que está

conforme a la regla, a la ley, a la norma". "Derecho" es lo que no se desvía aun lado y a otro, lo que es recto, lo que se dirige sin oscilaciones a su propio fin.

Directum el cual deriva de dirigere (enderezar, dirigir, encaminar) a su vez, de regere, rexi, rectum ("conducir", "guiar", "conducir correctamente, bien")

"Derecho" se dice, en italiano, diritto; en portugués, direito; en rumano dreptu. En otras lenguas, el sentido de "rectitud" es todavía más explícito: en francés, se dice droit; en inglés, right; en alemán Recht; en holandés, reht.

*Así, "derecho" implica "dirección" "guía" "ordenación"; detrás de "derecho" subyace la idea de regulación (de regere: regir, regular. Por otro lado, "derecho" connota "lo recto" (rectum: lo correcto, "lo que está bien"); "Derecho" recibe con el significado descriptivo de directum, todas sus connotaciones incluyendo su carga emotiva."*¹

Al revisar las definiciones anteriores, nos damos cuenta que todas ellas hacen referencia a conducirse correctamente hacia un punto; también remarca el no desviarse.

Por lo tanto; la legislación educativa tiene como finalidad que la comunidad educativa "haga lo correcto" "se conduzca hacia el bien", sepa cuáles son sus derechos y cuáles sus obligaciones, para conducir a la comunidad educativa hacia el éxito.

Kant, menciona que la palabra derecho es una de las palabras referentes a la sociedad humana que han sido preguntadas con tanta persistencia y contestadas de formas tan diversas, extrañas e incluso paradójicas.

También comenta que las dificultades de los juristas y otros científicos sociales para definir la palabra derecho, consiste en que la mayoría de las ocasiones debido a su adhesión a ciertas concepciones teóricas o ideológicas (en las que el derecho juega

¹ VILLORO TORANZO, Miguel. Introducción al estudio del Derecho. México, Editorial Porrúa. Séptima edición, 1987, p.4

un papel importante) hace que no se tenga una idea precisa de los presupuestos que deben tenerse en cuenta cuando se define una expresión como "derecho". Existen autores que pretenden que sólo puede haber un "único" y "verdadero" concepto de derecho y se sumergen en grandes meditaciones sobre su esencia, sin prestar atención al uso ordinario ni al dogmático de la expresión e ignorando la estipulación de un significado que sea teóricamente fecundo.

También se dice que:

*"El Derecho es un elemento de coordinación que surge naturalmente y constituye una condición de vida de la colectividad."*²

La explicación del término "derecho" no puede ser restrictiva (arbitrariamente restrictiva). La determinación del alcance de la expresión "derecho" constituye la delimitación de un sector de la experiencia que debe corresponder al objeto descrito por la ciencia jurídica (dogmática) y su historia.

La determinación del concepto del derecho delimita el campo de la ciencia del derecho.

Definición del Derecho:

*"Es un sistema racional de normas sociales de conducta, declaradas obligatorias por la autoridad, por considerarlas soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad histórica."*³

² GARCÍA, Trinidad. Apuntes de Introducción al estudio del Derecho. México. 1998 Editorial Porrúa. P. 10

³ VILLORO TORANZO, Op. Cit. P. 583

1.2. FINALIDAD DEL DERECHO.

Los fines que persigue el Derecho; deben basarse en la medida en que cumpla los valores que deben servirle de orientación.

“Los valores superiores que deben inspirar al derecho se refieren a los fines que mediante él deben ser cumplidos. Un ordenamiento jurídico no estará justificado, no será justo, sino en la medida en que cumpla los valores que deben servirle de orientación. Pero lo jurídico del derecho no radica en esos valores, sino en la forma de su realización a través de él. O dicho con otras palabras; lo jurídico no es un fin, sino un especial medio puesto al servicio de la realización de fines varios. Hay fines sociales que en principio bien pudiera ser perseguidos por medios ajenos a lo jurídico: educación, apostolado, propaganda, iniciativa individual, organización social, etc. Ahora bien, cuando a una colectividad le interesa asegurar de la manera más firme la realización de determinados fines, entonces los recoge en normas jurídicas, esto es, impone su cumplimiento de manera inexorable, por ejecución forzosa. Así, siempre la función del Derecho es seguridad, aseguración; lo mismo en un régimen tradicionalista que en un régimen revolucionario, pues, tanto en un caso como en otro, se trata de asegurar la realización de determinadas tareas, bien que éstas sean radicalmente diversas en uno y otro caso.”⁴

Ihering, en su obra El fin del Derecho, afirma:

*“El fin es el creador de todo Derecho; que no hay norma jurídica que no deba su origen a un fin, a un propósito, esto es, a un motivo práctico. El Derecho no es un fin en sí mismo, es solamente un medio al servicio de un fin. Este fin consiste en la existencia de la sociedad. El criterio o medida que sirve para juzgar el Derecho no es un criterio absoluto de la verdad –dice Ihering-, sino que es un criterio relativo de finalidad.”*⁵

⁴ RECASENS SICHES, Luis. Tratado General de Filosofía del Derecho. México 1983, Editorial Porrúa, p.222. .

⁵ Ibídem P. 643.

También Ihering afirma:

*“Las normas son instrumentos para la acción del derecho: como lo son las leyes, reglamentos; pero es indispensable mencionar que son también instrumentos ocasionales, circunstanciales, cuya validez y alcance depende de las urgencias y necesidades de la situación.”*⁶

(Es un grave error considerar los artículos de los códigos como si fueran verdades definitivas.)

Los contenidos de las normas jurídicas no pueden ser tratados como verdades mediante el instrumento de la lógica de lo racional.

En los casos de interpretación jurídica en los que se pone de manifiesto que la lógica tradicional resulta un método insuficiente, o que la aplicación de la lógica tradicional conduce a un resultado disparatado, irritante, injusto, sentimos y comprendemos que hay razones muy importantes, decisivas, para tratar el problema planteado de una manera tal que se haga a un lado aquella lógica tradicional.

Aristóteles dijo al respecto; el derecho positivo está formulado verbalmente en reglas universales. Pero sobre ciertas cosas no es posible formular una norma universal que sea correcta para todos los casos habidos y por haber.

La ley, al formular la norma para el tipo usual o corriente de casos, procede correctamente. El error que resulta de aplicar esa fórmula a tipos diferentes de casos no es un error que esté en la ley, ni un error que haya cometido el legislador, sino que es algo que está en la índole misma de las cosas, pues la materia de los asuntos prácticos es de tal índole (diversa, varia) desde un comienzo – es decir, la discrepancia está en el caso, y no en la ley.

⁶ Ibidem p. 643

Dice Aristóteles:

De hecho esta es la razón por la cual no todas las cosas están determinadas por la ley, es decir, que sobre ciertas cosas no es posible formular una ley, y por tanto, cuando se plantean deben ser resueltas por medio de un fallo singular.

Parece que aquí Aristóteles implícitamente insinúa que cuando la ley general notoriamente no previó la peculiaridad de un caso singular, que surge después, entonces habría que tratar esta situación como sino hubiese norma formulada aplicable a dicho caso. Y parece también que el criterio para afirmar que la ley no previó aquel caso es precisamente el darnos cuenta que si la ley se aplica a ese caso produciría un resultado injusto, y desde luego contrario a los resultados que la ley se propuso respecto de los casos que tuvo en cuenta.

Tal modo de entender las consecuencias implícitas en este párrafo se limite sólo a decir que hay materias sobre las cuales no cabe, o por lo menos no es prudente, formular de antemano una norma general.

Aristóteles, en su estudio sobre la equidad, hace la siguiente consideración:

Cuando la cosa está indeterminada o indefinida, entonces la norma debe estar también indeterminada, de modo similar a la regla de plomo usada para hacer el molde lésbico: la regla se adapta a la figura de la piedra y no es rígida; así, de modo similar el fallo se adapta a los hechos.

Lo que se puede deducir de los razonamientos de Aristóteles sobre la equidad, es lo siguiente:

"A) El legislador dicta sus normas generales teniendo a la vista determinado tipo de casos; en los casos habituales.

B) Al dictar la norma, el legislador quiere que con ella se produzcan determinados efectos jurídicos respecto de los casos cuyo tipo ha previsto.

C) El legislador dicta la norma que precisamente dicta y no otra, porque, anticipando mentalmente el efecto que ella va a producir sobre el tipo de casos que él ha previsto, estima que ese efecto es justo.

D) Ahora bien, si después resulta que la vida plantea nuevos casos, respecto de los cuales la aplicación de aquella norma general produciría efectos no sólo diferentes, sino contrarios a aquellos efectos a los que la norma da lugar cuando se aplica a los casos que el legislador tuvo a la vista, entonces notoriamente no procede aplicar al norma en cuestión a los nuevos casos que se presentaron, que son de un tipo diferente del tipo previsto por el legislador”⁷

“En todas las sociedades humanas se ha presentado el fenómeno jurídico, de ahí que se haya afirmado frecuentemente que: donde existe la sociedad hay Derecho.”⁸

En el aspecto educativo hay una gran variedad de normas, por lo que es interesante relacionar educación y derecho.

1.3 CONCEPTO DE EDUCACIÓN

Estamos acostumbrados a referirnos a la educación como si fuera un producto terminado; pero en esta investigación se hablará de ella, como un proceso y como tal, está en constante cambio y perfeccionamiento. (Y por supuesto esto incluye los aspectos legislativos)

“Educación. F. Acción y efecto de educar. 2. Crianza, enseñanza y doctrina que se dan a los niños y a los jóvenes. 3. Cortesía, urbanidad; educar: Dirigir, enseñar. 4. Desarrollar las fuerzas físicas 5. Perfeccionar, afinar los sentidos -el gusto”⁹

⁷ Ibidem. P. 657 y 658.

⁸ AZUARA PÉREZ, Leandro. Sociología. México. 1981 Editorial Porrúa. Quinta edición. P. 285

⁹ Diccionario Enciclopédico Espasa, Tomo II, Madrid, Tercera Edición, P. 578

Al seguir investigando, fue interesante encontrar la definición de esta palabra por parte de la UNESCO, en Tokio, en el año de 1972. Hace veintiocho años se dijo lo siguiente:

La educación es el medio por el que toda persona puede adquirir conocimientos para comprender los cambios sociales y participar en ellos.

Podemos darnos cuenta aquí que la educación se ve como un medio en el cual se obtienen “*conocimientos*” que nos hagan comprender y participar en los cambios de una sociedad.

Nótese cómo el acento se carga en **conocimientos** y **cambios sociales**.

Un aspecto importante no tomado en cuenta en la definición anterior es el de los valores, ya que la educación era tomada como un cúmulo de conocimientos; como se puede observar las concepciones van cambiando, dependiendo de las necesidades de un lugar, de la época en la que se está viviendo, (como se observará en el capítulo II) esto se menciona ya que la definición anterior habla de conocimientos sin tomar en cuenta los aspectos formativos, pero desafortunadamente hay personas que siguen considerando a la educación simplemente como el medio para adquirir conocimientos.

El ilustre filósofo germano Eduard Spranger destaca tres elementos principales en la educación:

“1. Ayuda en el desarrollo, a la que los griegos llamaron crianza...2.- Transmisión selectiva y directa del acervo cultural. No puede haber una apropiación de lo ofrecido, sin actividad interna.3.- Si la meta es un espíritu despierto, es preciso orientar al material en gestación hacia su propio interior. Acaso ese despertar fue descubierto por Sócrates cuando nos instaba a la búsqueda de la conciencia moral, cuando nos instigaba a generar, en nosotros mismos, una última fe. Los

educadores no podrán, con su autoridad y tradición, dar al hombre la certeza que él mismo debe generar. Pueden eso sí, conducir al educando hacia sí mismo, hasta que encuentre en su núcleo más íntimo las eternas estrellas guías que alumbren la existencia con un brillo que no empalidece ni en la hora de la muerte... ”¹⁰

El profesor debe ser un guía para sus alumnos; juntos caminar hacia la meta.

Pero cuáles son las consecuencias de que la educación sea considerada meramente informativa y no se comprenda que es principalmente formativa.

Nos hemos puesto a pensar ¿por qué los jóvenes se dejan manipular muy fácilmente? ¿Por qué se les complica tanto tomar una decisión? Aún los considerados alumnos de buen rendimiento. ¿Se sigue considerando a la educación como transmisión de conocimientos?.

Al hablar de educación, nos encontramos también la palabra cultura, que es una de las superestructuras sociales que caracterizan el progreso de la humanidad a partir de los tiempos prehistóricos hasta los tiempos modernos.

Regresando a la definición; el Diccionario La Fuente, de Sopena, dice:

La educación es: “La formación del hombre, su mejoramiento y perfeccionamiento”. Y la cultura: “Es el conjunto de los modos de vivir y de pensar cultivados, pulimentados, a los que se suele dar, también, el nombre de civilización.”¹¹

La cultura incluye a la educación, que es un fenómeno social que surge con los primeros conglomerados humanos.

¹⁰ **BASAVE FERNÁNDEZ DEL VALLE**, Agustín. Tratado de Filosofía. México. Editorial Limusa, Noriega Editores, 1996.

¹¹ **MOLINA PUENTE**, Max. El ambiente en el aula. México, Editorial Avante, 1985, P.17

La educación, como fenómeno social, se ha definido en distintas formas; de entre esas definiciones, hemos seleccionado las que siguen:

a) *“Es el proceso a través del cual las generaciones adultas fijan en las generaciones inmaduras, las condiciones que les permitan mantener el régimen en que viven.” (John Dewey)*

b) *“La educación, es el procedimiento a través del cual, la clase social dominante fija en la mentalidad de las generaciones jóvenes, las condiciones de su propia existencia.” (Carlos Marx)*

c) *Platón decía: “Educar, es dar al cuerpo y al alma la perfección de que son posible.s”¹²*

La definición de Dewey y la de Marx, se parecen en que ambas afirman que las generaciones adultas educan a las generaciones inmaduras; pero se diferencian en que Marx concede a la clase social dominante el control de la educación; y, por tanto, la educación está al servicio de la clase social dominante, circunstancia que el concepto de Dewey omite.

En cuanto al concepto de Platón, mantiene la dualidad o dicotomía cuerpo-alma del ser humano, criterio que dominó la filosofía griega en aquella época. Considera que la educación es el elemento más importante de su Estado ideal.

También señaló que el Estado es quien debe dirigir y regular la educación con el objeto de lograr ciudadanos más capaces.

¹² *Ibidem* P.16

Al respecto Aristóteles señala que la educación es lo más importante dentro de la estructura política del Estado y, por lo tanto el Estado deberá legislar sobre la educación para que ésta sea homogénea y general para todos los ciudadanos. En su libro: La política menciona: "nadie pondrá en duda que el legislador debe poner el empeño en la educación de los jóvenes. La educación debe ser una y la misma para todos los ciudadanos y que el cuidado de ella debe ser asunto de la comunidad y no de la iniciativa privada..., sino que se organiza como un servicio público. Es claro, por tanto, que debe legislarse sobre educación."¹³

Por encima de los conocimientos, el hombre debe ser un ser integral.

También la Ley General de Educación, en su artículo 2º, menciona al respecto :

*"La educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir o acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social."*¹⁴

La función y los objetivos del acto educativo establecidos en esta definición constituyen, de hecho, el principio orientador para el desarrollo del quehacer escolar :

EDUCACIÓN: I. (Del latín educatio, onis acción y efecto de educar, crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes.) El vocablo educación posee dos acepciones, la genérica que se refiere a la transmisión y aprendizaje de las técnicas culturales o de las técnicas de uso, de producción o de comportamiento, en virtud de las cuales los

¹³ SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael. Derecho y Educación. México. Edit. Porrúa. 1998. P. XVIII

¹⁴ VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, José de Jesús. VADEMÉCUM . México, Edit. Porrúa., 1993, p.192.

hombres están en posibilidad de satisfacer sus necesidades, de protegerse contra el medio ambiente, trabajar y vivir en sociedad, y la segunda, específica, que a su vez se refiere a dos conceptos: a) El de transmitir simple y llanamente las técnicas de trabajo y comportamiento, garantizando su inmutabilidad, y b) el de transmitir las técnicas adquiridas por la sociedad, con el objeto de propiciar que la iniciativa del individuo, perfeccione dichas técnicas. Conforme a esta última concepción. "Nicola Abbagnano, precisa que la educación tiene como único fin la formación cultural del hombre, su maduración, el logro de su forma completa o perfecta"¹⁵

Educación y Sociedad

La educación es un fenómeno social, que surge desde que se integran los primeros grupos humanos en la época primitiva en ese tiempo surgió la necesidad de transmitirse experiencias unos con otros, de generación en generación. Los adultos enseñaban a los niños y a los adolescentes lo que debían hacer o aprender, para colaborar en la economía familiar y para la permanencia de la comunidad de la cual eran una parte. Las niñas aprendían la técnica de recolección de frutos, semillas, flores, hojas tallos y raíces comestibles, y, además, la ejecución de las labores domésticas.

Toda sociedad apoya de una u otra forma la educación de las personas, a fin de que puedan llevarse a cabo las diversas funciones necesarias para la supervivencia.

"Se observa que trabajo productivo y educación se entrelazan estrechamente, desde su nacimiento.

¹⁵ Enciclopedia Jurídica Omega IX. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Editorial Porrúa DRISKIL, S.A. Diccionario Jurídico Mexicano. (Inv. Jurid.) P. 457

En la medida que el trabajo se diversifica, como ocurrió con la agricultura y el pastoreo, se van creando las especialidades y entonces, ya no bastan los padres para impartir la enseñanza rudimentaria, característica de la época primitiva.

En este ciclo histórico aparece primero el maestro y poco después, la escuela (en edificios o locales adaptados).

"La propia Historia de la educación, nos hace saber que las primeras escuelas aparecen en China, en el siglo V, A. C., cuyo mecenas es Confucio." ¹⁶

"En una democracia, la educación deberá fomentar en cada individuo el conocimiento, intereses, ideales, hábitos y capacidades que le ayuden a encontrar su lugar en la comunidad, para formarse a sí mismo y conducir a ésta siempre hacia fines más nobles." ¹⁷

Se revisa lo más importante de las discusiones teóricas que, sobre las relaciones entre educación y sociedad, se están llevando a cabo en el mundo desarrollado. El objetivo es derivar categorías analíticas fundamentales que nos permitan en casos concretos explicar las complejas y variadas conexiones que se establecen entre la educación y la sociedad.

Un aspecto primordial en la educación formal es el plan y programas de estudio; ya que en ellos nos damos cuenta de la finalidad que se persigue, como país. Son producto de la concepción que se tenga de educación.

De ahí la importancia de que los planes y programas respondan a las necesidades de nuestro país.

¹⁶ MOLINA PUENTE, Max. Op. Cit., p. 13

¹⁷ GAGNÉ, Robert. La planificación de la enseñanza. Sus principios. México, Sexta edición, 1983, P 32..

1.4 FINES DE LA EDUCACIÓN

El reconocimiento de que los problemas mundiales son, ante todo, problemas humanos. Recuperar en nuestros programas escolares y sistemas educativos la palabra humanidad viene a ser uno de los principales retos de hoy y del mañana.

Educación y cultura.

*"Hecho, teoría y política de la educación, van a la zaga de los cambios de la cultura. Los crecientes aportes de la ciencia, el advenimiento de ignorados modelos artísticos, el origen de la transformación de la vida religiosa, los inéditos idearios políticos, las mudanzas de la economía, en suma, las nuevas concepciones del mundo y de las existencias, encauzan la vida educativa de los pueblos. Y es que al hecho educativo reside en apropiarse la cultura de una comunidad vital. Decimos que un individuo se educa en la medida en que se cultiva, cuando su esencia personal se va completando asimilándose los productos culturales. Mas, para que esta asimilación se lleve a cabo, es preciso que existan de antemano semejantes bienes como realidades propias, independientes de quien las creó y de quien las recibe. Un ambiente cultural es un presupuesto inseparable de todo proceso formativo, bien que los nuevos avances de la ciencia y de la técnica, las nuevas instituciones morales y de la vida económica, plantean a la teoría y política de la educación; nuevos y más hondos problemas."*¹⁸

Los fines de la educación que en lo referente al individuo, atienden al desarrollo armónico de sus facultades, a mejorar su calidad de vida y a las posibilidades de un

¹⁸ LARROYO, Francisco. Historia comparada de la educación en México. México, Editorial Porrúa, 1980, Pág. 38.

trabajo productivo y transformar, así como a incrementar su capacidad de plantear y cumplir proyectos personales.

En lo referente a la sociedad, se inspiran en el interés general de manera que la educación responda a los objetivos sociales, económicos y políticos de la nación.

Es papel de la educación promover el desarrollo armónico del individuo, de suerte que sus conocimientos, habilidades y valores correspondan con los nuevos requerimientos de una sociedad y un mundo en permanente transformación, porque si económicamente el reto ha sido recuperar la vía del crecimiento gradual y sostenido y asegurarle un sustento de solidez y permanencia, debimos por ello perseverar en el esfuerzo por estabilizar la economía y garantizar, así, la viabilidad de las reformas estructurales con las que nos propusimos modernizar nuestra planta productiva.

Una de las etapas más importantes en la educación de un individuo es la primaria; y por lo tanto es de la que hablaremos con mayor profundidad en este trabajo de investigación. En esta etapa de educación escolarizada se debe procurar al niño una formación que le permita vivir en el mundo de hoy y de mañana. Las técnicas modernas de producción requieren de personas capaces de desempeñar diversas actividades y entender los principios fundamentales de las nuevas tecnologías, atendiendo al mismo tiempo al cuidado y mejoramiento del medio ambiente como parte de un desarrollo que favorezca el equilibrio entre el avance científico-tecnológico y la preservación de la naturaleza.

*"En la vida diaria, las personas nos encontramos con diversos problemas y fenómenos. Para resolverlos y explicarlos se hace uso de los conocimientos que se han elaborado a partir de la experiencia cotidiana y de aquellos que se adquieren en la escuela y que en conjunto forman una visión de la realidad. Así se aprende, una forma de relacionarse con el mundo y de explicarse lo que en él sucede."*¹⁹

¹⁹ Programa de acciones de apoyo para directores de educación primaria, (PROAADEP), México, 1997 pág. 41

Desarrollar en el alumno las actitudes y los valores que lo doten de bases firmes para ser un ciudadano conocedor de sus derechos y el de los demás, responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, libre, cooperativo y tolerante, es decir, un ciudadano capacitado para participar en la democracia.

A lo largo de la educación primaria se abordan simultáneamente cuatro aspectos:

- a) Formación de valores.
- b) Conocimiento y comprensión de los derechos y deberes.
- c) Conocimiento de las instituciones y de los rasgos principales que caracterizan la organización política de México, desde el municipio hasta la federación.
- d) Fortalecimiento de la identidad nacional.

La vida actual caracterizada por grandes transformaciones en las relaciones políticas y económicas entre las naciones, exige que la educación en general, y en especial a la educación primaria, se afane en ofrecer a los alumnos una formación de calidad en cuanto a los aspectos básicos que apoyan el desarrollo del individuo y su incorporación activa al mundo productivo en la cambiante dinámica social.

En esta urgente transformación deben considerarse tanto los cambios necesarios para enfrentar la situación presente, como el fortalecimiento de nuestra identidad como nación plural, sólidamente vinculada por los diferentes grupos que la integran.

Si consideramos los problemas que se presentan en la educación primaria, surge la necesidad de instrumentar un proceso que asegure el mejoramiento de la calidad de la formación en la enseñanza básica. ¿Cuáles son los obstáculos que se pueden encontrar para esta transformación?, ¿Cuáles son los aspectos que pueden ayudar?.

La educación, por su misma naturaleza social, recibe la influencia de los progresos que se registran en las técnicas del trabajo agrícola y del industrial, lo cual es

absolutamente lógico, pues fue precisamente el trabajo productivo y su división el que dió vida a la educación, al maestro y a la escuela.

"Definir los fines de la educación es tarea siempre inacabada. En efecto, la discusión sobre los fines de la educación ha sido y será siempre parte del debate social amplio y lógicamente anterior al establecimiento de esquemas educativos concretos, aunque en la práctica sea difícil deslindar el debate social y filosófico, del debate propiamente pedagógico. Esto es natural, pues aunque recogidos en espacios externos al ámbito educativo los fines por su propio carácter - inevitablemente se absorben en el armazón completo de un proceso educativo y llegan a ser parte de su forma propia.

Por estas razones, los fines de tipo general desempeñan en una práctica educativa no sólo el papel de orientadores constantes, papel que usualmente se les asigna, sino también el de generadores de la práctica educativa." ²⁰

México debe de apoyarse en la educación, como el instrumento de cambio y transformación. Tiene que provocar un cambio de ideas, de actitudes, acorde con los cambios de la humanidad; todo esto para impulsar una nueva estructura productiva, eficiente, respaldada en el conocimiento científico y tecnológico; deberá servir como sustento de conciencia de solidaridad social e identidad nacional.

Por medio de la educación se puede lograr que nuestros alumnos lleguen a ser ciudadanos responsables, honestos, veraces en sus expresiones escritos y orales, ciudadanos que sepan afrontar los problemas y les den una solución basada en los valores, prestos para colaborar en toda tarea noble; dinámicos, joviales, dispuestos a dar de sí; cambios que produzcan cambios positivos para un México mejor.

²⁰ Hacia un nuevo modelo educativo, Modernización Educativa. Secretaría Educación Pública, México, 1991, p.24

La educación se enfoca al cambio de relaciones del individuo consigo mismo, con la sociedad y con su entorno, encaminada a contribuir en la transformación del país para que la vida de los mexicanos sea mejor y se cumplan los propósitos nacionales de bienestar, identidad nacional, justicia, democracia y soberanía.

No se debe olvidar que un elemento importante para lograr cada uno de los propósitos de la educación; es el profesor, guía en cada uno de sus alumnos; de ahí la importancia de que el profesor se sienta comprometido consigo mismo, con su profesión y con su país.

Si analizamos la situación real de un profesor de primaria, en el aspecto económico y en el aspecto social, nos daremos cuenta que su imagen se encuentra devaluada; algunos profesores poco a poco han dejado de creer en sus autoridades, en la sociedad y, lo más lamentable, han dejado de creer en ellos mismos.

Y si como hemos mencionado anteriormente, la educación puede lograr que los alumnos lleguen a ser responsables, honestos, veraces, es indispensable que los profesores estén convencidos de que es la solución para nuestro país; pero debido a la crisis que están viviendo; es difícil que pedir que enseñen a sus alumnos, lo que a veces ni ellos mismos creen.

Hoy en día los profesores viven en un mundo de miedos, de angustia, se sienten desprotegidos, desmotivados en el aspecto económico, en el aspecto de estímulos verbales y porque no decirlo en el aspecto normativo.

Una de nuestras grandes preocupaciones es esa precisamente, el desconocimiento de la legislación, por parte de los docentes y las autoridades educativas.

1.5 LA EDUCACIÓN Y EL DERECHO

Si desde los primeros grados de la educación primaria se logra fijar en el educando el hábito de actuar con y en libertad, no sólo se habrá fortalecido la personalidad del discípulo; si no se habrá forjado entre esa población escolar un elevado sentido de solidaridad y de responsabilidad, que le facilitará el éxito en sus actividades futuras.

Un individuo sociable, consciente de sus derechos y obligaciones, es capaz de respetar los derechos ajenos, porque sabe ejercer los suyos.

El Dr. Ignacio Burgoa Orihuela, en su obra *El Derecho Constitucional Mexicano* señala sobre el valor de la libertad:

Es la escuela que debe enseñarlo, aplicarlo, practicarlo, insistente y constantemente, para que las generaciones futuras puedan y sepan vivir en un ambiente de libertad.

En efecto, se ha dicho que el hombre es persona en cuanto tiende a conseguir un valor, a objetivarlo en actos y sucesos concretos e individuales.

El carácter social de la educación.

La Historia de la Educación nos enseña que el hecho educativo, la acción de educar, es anterior a la teoría, a la hipótesis, a las técnicas didácticas, a la psicología educativa y más todavía, a la tecnología de la educación.

El hecho educativo aparece en el instante mismo en que se inicia la vida humana. Se caracteriza porque solamente se aprende aquello que sirve para algo, por ejemplo, en el renglón económico, encontramos el trabajo productivo, en el que - desde la época cuaternaria participan adultos como guías, conductores, instructores, y todos

los infantes que ya pudieran, físicamente, colaborar en el trabajo del respectivo grupo humano, clan o tribu al que pertenecieran.

En este estadio primitivo, esa educación difusa, prueba que el fenómeno pedagógico es el resultado de una necesidad del propio conglomerado humano. Este hecho otorga a la educación su carácter típicamente social.

La educación nacida en el seno de las sociedades humanas evoluciona, avanza, progresa y se actualiza en la misma medida en que los pueblos del orbe se civilizan. Ahora, en este ciclo histórico que nos toca vivir, es posible constatar que la educación sigue manteniendo su carácter social y que la prensa, la radio, la televisión, el cine, el teatro, la calle, el mercado, la familia, los clubes, las tertulias y en general las actividades cotidianas de los conglomerados humanos cuya célula es la familia, sí educan, aunque esa educación sea difusa, espontánea y no planeada.

Visto a grandes rasgos el carácter social de la educación, se compromete que para que el maestro pueda llevar a cabo sus trascendentes labores es preciso que tome en cuenta la comunidad de la cual surge la población escolar que atenderá en la escuela y, además, deberá conocer bien a cada alumno.

Si hemos aceptado que el medio físico y el ambiente físico, socioeconómico y cultural educan, y que el hogar es de hecho la primera escuela que el niño vive, se requiere que el maestro conozca también y hasta donde ello sea posible, las condiciones familiares de sus alumnos, para así normar sus funciones en todas y cada una de las actividades que debe realizar con base en el programa escolar vigente; para realizar cada una de estas funciones, el profesor debe estar motivado, esperanzado de que lo que está haciendo es para que sus alumnos tengan más oportunidades de vida. La realidad es que algunos profesores, ya no se interesan en los problemas de sus alumnos, ya que se sienten abrumados con sus propios problemas.

1.6 RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y EL GOBIERNO EN LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

En el derecho público mexicano, ya sea que se trate de la norma suprema y de su legislación reglamentaria, ya sea en la doctrina, la educación es una función propia del Estado, mediante la cual deberá alcanzarse el desarrollo armónico de las facultades del ser humano y fomentar en él, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia. Se trata, en suma, de una concepción política de la educación, inmersa en un espíritu fundamentalmente nacionalista que da por supuesto el "significado psicológico del vocablo, es decir, el desarrollo de capacidades, actitudes, formas de conducta y adquisición de conocimientos a través de la enseñanza". En los términos del artículo 3º constitucional la educación, en su carácter de función propia del Estado, es una educación laica, obligatoria y gratuita. Es democrática porque, además de orientarse por la estructura jurídica y por los principios de régimen político, entiende a la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Calificada como nacionalista, la educación se orienta a la comprensión de problemas de la nación, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura. **La función educativa finalmente debe robustecer en el educando, junto con el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, así como también cuidar que éste se sustente en los ideales de fraternidad de derechos de todos los hombres, sin crear privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.**

Como se mencionó anteriormente; la educación formal es una función propia del Estado; por lo que se regula por medio de normas.

“...Desde el campo de la educación, es un hecho que el estado y la sociedad civil han emprendido ya el camino para mover fuerzas, desarrollar las capacidades y la creatividad de los mexicanos para responder a los nuevos retos de nuestra historia.

Nuestro sistema educativo esta comprometido a cooperar para que el papel de México sea sólido en el complejo concierto de las naciones: encaminando sus esfuerzos para desarrollar un pueblo competente en el terreno económico, participativo en el plano político y reafirmado por su cultura y su productividad en su identidad nacional...ⁿ²¹

Las normas del Derecho, las leyes, los reglamentos, etc. pretenden ser sólo instrumentos para la acción, y, además, son instrumentos ocasionales, circunstanciales, cuya validez y alcance depende de las urgencias o necesidades de la situación; como se dijo anteriormente.

Es necesario, ya que hablamos de normas, saber en que consisten:

Leyes reglamentarias

De acuerdo con la jerarquía normativa establecida por el artículo 133 de la Constitución, enseguida de los propios ordenamientos constitucionales, encontramos las leyes Federales, expedidas por el Congreso de la Unión y por los Tratados Internacionales.

Encontramos también, las leyes y normas que integran el orden jurídico de cada una de las entidades federativas, y que se clasifican en Leyes ordinarias y reglamentos.

Posteriormente, se ubican los ordenamientos producidos por los poderes Legislativo

²¹ Perfiles de desempeño. Secretaría de Educación Pública, México 1991, .p. 28-33

y Ejecutivo en los ámbito federal y local, que aunque obligatorios, no tiene carácter de ley, como son los decretos, reglamentos, acuerdos y circulares.

En el aspecto educativo encontramos leyes, reglamento, circulares y acuerdos.

En este caso se profundizará sobre las escuelas primarias, tema de interés en esta investigación.

Las escuelas primarias se encargan de la prestación de la educación general básica que proporciona la federación para atender la demanda educativa de este nivel en todo el país, por medio los turnos matutino, vespertino y nocturno.

Dentro de la estructura general de la Secretaría, y como órgano dependiente de la Subsecretaría de Educación Elemental, la Dirección General de Educación Primaria establece las normas, lineamientos y criterios generales sobre organización y funcionamiento del Sistema de Educación Primaria Escolarizada y evalúa su comportamiento a nivel nacional, además de que dirige y controla su operación en el Distrito Federal.

En el Distrito Federal existen cinco direcciones encargadas de la supervisión y apoyo de los diferentes planteles educativos a nivel primaria, cada una de ellas están apoyadas por jefes de sector, supervisores de zona y de una manera directa con la institución educativa; el director del plantel de educación primaria, todos ellos designados, por la Secretaría de Educación Pública, como las autoridades responsables del correcto funcionamiento, organización, operación y administración de las escuelas. Por tal razón, cada uno de ellos deben conocer el marco jurídico-administrativo que rige la prestación del servicio educativo que se brinda en cada plantel para una mejor orientación del personal docente que son los que directamente trabajan con sus alumnos para lograr los propósitos del plan y programas de estudios.

Dicho marco está constituido por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa, así como por los contenidos en la Ley General de Educación y los acuerdos, reglamentos, manuales e instructivos de la propia Secretaría.

Así, frente a una legislación que garantiza el mínimo educativo para toda la población, aparecen y se imponen las condiciones reales de existencia de los distintos grupos de población y del funcionamiento de los servicios educativos que, de un modo u otro, influyen en el cumplimiento de dicha legislación. Tales aspectos imponen diferencias respecto de la calidad del servicio recibido y de las posibilidades de concluir o no el nivel educativo. De este modo, el ideal igualitario es: permanencia, conclusión y calidad de los estudios que está implícito en la Constitución, se distorsiona en la realidad, imponiéndose la lógica del sistema socioeconómico imperante, es decir, la lógica del mercado y de la desigualdad social.

Propósitos de la instrucción primaria que se encuentran dentro del Plan y Programa de estudios.

- Desarrollar la identidad nacional, con base en el conocimiento de las características geográficas generales y de distintos aspectos de la historia regional y nacional.
- Propiciar el conocimiento de la historia regional y nacional, la diversidad étnica y los problemas económicos, sociales y políticos de México, así como la comprensión de sus principales causas.
- Fomentar el aprecio a los símbolos patrios y a las instituciones sociales, por medio del conocimiento de sus características y funciones, así como de las principales leyes de la Nación.
- Conformar actitudes democráticas de cooperación, respeto, justicia e igualdad, con base en la planeación y organización social de las tareas y la realización responsable de las mismas.

Estos propósitos se plasman en los planes y programas de estudio del nivel que, organizados en bloques en los primeros grados y en asignaturas por grado, se subdividen en unidades de programas o unidades temáticas y se orientan a la consecución de propósitos y estrategias más específicos.

Desde luego cabría preguntar cuántos de estos propósitos se logran alcanzar en la práctica; es decir, en qué medida los jóvenes que concluyen su primaria egresan con una *“personalidad armónicamente constituida”*; con un *“pensamiento objetivo y científico”*, con una *“sólida convivencia armónica”*; o siquiera con algunos hábitos, conocimientos y destrezas elementales tales como la lecto-escritura, la aritmética, nociones de ciencias naturales y sociales. Es necesario considerar, además, lo que ocurre fuera de las aulas, es decir, evaluar la eficacia de la acción educativa en relación con los distintos procesos económicos, sociales y políticos, y determinar la forma en que éstas condiciones limitan la acción educativa. El mínimo de educación debe ser analizado, entonces, en esas tres dimensiones: primero, en cuanto a la operación y el funcionamiento del sistema educativo; en segundo, en los conocimientos y limitaciones derivadas del contexto social, y, finalmente como medio de transformación de dicho contexto.

1.7 PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO.

Hoy en día una de las grandes preocupaciones mundiales es la educación. México tiene como prioridades; los siguientes puntos:

a) Extender el servicio educativo.

Es decir, extender definitivamente el acceso y permanencia en la primaria a todos los mexicanos, tal como lo menciona el Artículo Tercero Constitucional.

Pese a que los esfuerzos por conseguir esta meta han sido muchos en los años pasados, la eficacia en sus logros todavía deja que desear. Actualmente en condiciones muy precarias, la demanda real de la educación primaria ha disminuido. Sin embargo, las medidas adoptadas no son suficientes ya que los factores que impiden el acceso y permanencia en la primaria no dependen solamente del ámbito educativo.

b) Retener a los alumnos de la primaria.

Si bien hay fundada confianza en extender el servicio educativo, no sucede lo mismo con la eficiencia terminal. Un punto crucial del problema está en el gran número de estudiantes que abandonan la primaria desde sus primeros años. El rezago educativo que esto genera merece atención especial pues no se trata de un problema que pueda resolverse simplemente con medidas presupuestales, aunque los recursos financieros necesarios sean de consideración. Este problema requiere:

- ❖ Disponibilidad y preparación de recursos humanos suficientes.
- ❖ Medidas de prevención y nuevos instrumentos en el trabajo del aula.
- ❖ Reorganización de zonas y regiones de atención prioritaria.
- ❖ Manejo de factores sociales y culturales que operan en el medio y que dependen de la situación socioeconómica en general.
- ❖ **Legislación acorde con las necesidades actuales en la educación.**

Dar un lugar a todos los niños en la escuela y retenerlos al menos durante la primaria es parte importante del esfuerzo de modernización educativa.

c) Mejorar la calidad educativa

Para hacer lo posible lo anterior, y por muchas otras implicaciones dentro de la perspectiva modernizadora, la calidad de la educación se impone como una prioridad. Los propósitos de oferta educativa suficiente y de eliminación de rezagos quedarían muy diluidos si la educación no alcanza, en todos los niveles, un mejoramiento cualitativo.

Esto implica, además de una cuidadosa atención pedagógica por parte del docente, una intensa actividad del alumno.

La calidad depende en buena medida de las orientaciones y planes que se ofrecen al maestro así como de la formación y actualización del docente.

En su afán por hacer de la educación un proceso social permanente, la Secretaría de Educación Pública se manifiesta, dentro del marco de la Revolución Educativa, en favor de que haya una mayor participación de los padres de familia, alumnos y la sociedad en general en el desarrollo del acto educativo, debido a que la educación es una responsabilidad que atañe a todos.

De acuerdo con esta orientación, es en la escuela de educación primaria donde la comunidad educativa establece las relaciones entre los educandos.

1.8 ALGUNAS TENDENCIAS BÁSICAS, QUE ESTÁN DETERMINANDO EL FUTURO DE LA EDUCACIÓN.

Reflexionar sobre la importancia de la planeación como un proceso indispensable para alcanzar los propósitos de aprendizaje y formación de los alumnos; que debe sustentar toda labor educativa, tanto en directivos como en docentes.

Dentro de las estrategias que propone el programa para el fortalecimiento de las Escuelas Primarias en el Distrito Federal, se considera de vital importancia apoyar el impulso a la planeación para fortalecer a la escuela.

Considerando que la escuela debe vincular voluntades, esfuerzos y capacidades de todos aquellos que participan directa o indirectamente en la tarea de educar, de modo que se convierta en una verdadera comunidad educativa. El profesor es

esencial en este compromiso; ya que con ayuda de él se pueden unir esfuerzos con toda la comunidad educativa.

En el proceso de planeación, una de las tareas del director es promover el trabajo colegiado, mediante el cual la toma de decisiones comprometa a los docentes en metas comunes. Esta es una condición para elevar la calidad de la educación en el Distrito Federal.

Actualmente los directivos y profesores de educación primaria viven problemas en su ámbito escolar, por diferentes circunstancias; esto debido a que la escuela es una estructura social compleja; es fácil llegar a caer en temores, dudas, ansiedades y tensiones y esto trae como consecuencia el perder el sentido y la importancia de su propia participación en el núcleo de trabajo al que pertenece.

La incertidumbre, la duda y el temor de la comunidad educativa, principalmente directivos y profesores, es el desconocimiento de la legislación educativa. Tal vez las han escuchado comentar, se han realizado algunas asambleas para dar a conocer alguna de ellas, pero en realidad, no conocen su contenido. Por tal motivo cuando se presenta alguna duda de aspecto normativo, no saben por donde empezar a buscar; además, de que es importante decir, son una gran cantidad reglamentos, circulares y leyes que confunden al estar investigando.

Como Joseph Fabry dice. "una vez que la persona acepta el hecho de que cuenta con opciones,(en este caso la comunidad educativa en relación al conocimiento de su legislación)ya está en camino de encontrarle una salida a su situación; ya que la principal capacidad del hombre es la de elección; nada enajena más al individuo que no tener conciencia de que en forma constante está eligiendo y que existen multitud de alternativas, por limitadas que sean." "Las circunstancias

no me determinan, soy yo quién determino si me someto a ellas o las desafío" Víctor Frankl)²²

Cada momento de la vida tiene un sentido, cada experiencia un valor, nada es casual ni de "suerte", es por esto que sin una planeación significativa de vida y trabajo el individuo será presa fácil del vacío existencial que conlleva el no hacer conciencia el propio sentido de vida, la planeación significativa de vida y trabajo contribuye a que el individuo se vea así mismo desde una nueva perspectiva, conozca tanto sus limitaciones como potencialidades y descubra su sitio en la vida; el modo en que se adapta a la totalidad de la existencia, en que se relaciona con otras personas, supera sus fracasos y cumple sus tareas.

El primer paso para ir solucionando el problema de la educación es reconocer que existen problemas y decidirse a realizar algo para resolverlos. Convencernos que individualmente es casi imposible afrontarlos, por lo que es necesario hacerlo formando equipos comprometiendo a la comunidad educativa, lo que implica asumir liderazgos y una nueva manera de organizar el trabajo en cada escuela y en cada zona. Esa nueva cultura de la organización, demanda de los supervisores alejarse de las órdenes telefónicas o el abuso de las circulares como únicos recursos, a cambio de hacer presencia constante en las escuelas y en las aulas; de dialogar con los directores y maestros acerca de los problemas de los alumnos, de observar personalmente la organización y ambiente de las escuelas, actualmente esto de está dando, el jefe de sector o supervisor de zona ya no es el que da solamente órdenes, si no que también es el que da cursos el que orienta, el que sugiere, el que se involucra en los problemas de las escuelas para darles solución.

En muchas de las escuelas se está realizando con seriedad consejos técnicos de escuela y de zona en el que se discuten y analizan los problemas prioritarios y sobretodo las formas específicas con que se manifiestan. Elaboraran colectivamente planes de trabajo y toman acuerdos no para entregarlos a la autoridad inmediata sino

²² Programa de acciones de apoyo para directores de educación primaria. Op.Cit., pág. 13.

para ejecutarlos realmente y contribuir así a mejorar los procesos y las relaciones de trabajo, y lo más importante, mejorar los resultados de aprendizaje en los alumnos.

Los supervisores de zona, participan en la elaboración del plan de trabajo, a través de los consejos técnicos, en el que identifican los problemas educativos de sus escuelas, las formas particulares, en que se manifiestan, las causas específicas que los provocan, las prioridades para abordarlos y las propuestas de trabajo para solucionarlos. Este aspecto es de gran importancia, pero no hay que olvidar que los aspectos normativos son también fundamentales para desarrollar mejor la labor docente.

Otra, que en las escuelas de cada zona escolar existen equipos de maestros integrados por afinidades e intereses, responsables de ejecutar un programa concreto para afrontar cada problema detectado y jerarquizado en reuniones de consejo técnico.

Durante la ejecución y seguimiento del plan de trabajo, el mejor indicador es que en las escuelas de cada zona escolar existan equipos estimulados por el supervisor para el desarrollo de programas tales como: el uso de técnicas diversificadas para mejorar el aprendizaje, el mejoramiento del ambiente y la organización escolar, el fortalecimiento de la lectura y escritura, el desarrollo de habilidades para la solución de problemas matemáticos, la disminución del rezago escolar, el desarrollo de valores para la convivencia social, el fomento a la puntualidad y la asistencia de maestros y alumnos, entre otros que sean detectados y analizados específicamente en cada escuela. (también se está logrando).

La educación actual presupone la necesidad de aprender permanentemente para poder mantenerse adaptado a las cambiantes condiciones del medio y del ambiente modernos.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES HISTÓRICO - LEGISLATIVOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN MÉXICO.

A riesgo de viajar muy lejos en la historia, pero con la certeza de que ello permitirá comprender mejor el proceso actual de la normatividad educativa de la educación primaria, nos remontaremos en la época prehispánica.

*“La historia es indispensable para comprender la nación que somos y la sociedad en que vivimos. Ambas son el resultado de milenios de civilización, siglos de cambios y de una compleja sucesión de procesos que han tocado todas las esferas de la actividad humana: la social, la economía, la política, la educación, ...El estudio de la historia proyecta luces que ayudan a conocer el origen o las causas de hechos actuales y, en la medida en que formamos una sociedad dinámica, permite prever el mañana.”*²³

A través de la historia, en cada época y lugar se manifiesta claramente el estilo de vida de una comunidad, de un pueblo, las relaciones que en ellas existen, esto trae como consecuencia el avance en la educación.

Para el mejor estudio de la historia se ha dividido en unidades históricas que es un conjunto de sucesos orgánicamente enlazados, un tejido compacto de quehaceres sociales.

²³ Antología de Historia de México. Documentos, narraciones y lecturas. SEP .Op. Cit. pág. 1993

En los hechos especiales es donde la historia confirma las perspectivas históricas, las unidades de conjunto. Sin el conocimiento del suceso concreto, el fenómeno colectivo se vuelve árido e infecundo. Sólo una vez en la historia de México, en circunstancias únicas, vivió Justo Sierra.

La historia de la educación, como la historia de otro territorio cualquiera de la cultura, se construye con unidades históricas en sucesión cronológica. Fijar, delimitar, describir y explicar estas unidades históricas, al propio tiempo que buscar los nexos entre unas y otras, es la tarea de quien hace historia.

En dicha tarea el investigador se documenta en las fuentes históricas. La heurística es la técnica encaminada a buscar y establecer las fuentes. Éstas son tres clases:

- a) Los restos de épocas pasadas (reliquias, monumentos...)
- b) Las memorias (descripciones e informaciones: leyendas, anécdotas, cantos, fábulas, sentencias, refranes...)
- c) La observación y recuerdos que hace el historiador de ciertos hechos como contemporáneo de una época.

Una vez conocidas las fuentes, se inicia la crítica de las mismas. La interpretación infiere de una fuente la estructura e importancia de una institución política, económica, pedagógica, religiosa o jurídica.

No todos los acontecimientos pretéritos poseen la misma importancia. Se trata, como dicen algunos historiólogos, de presentar en sucesión genética los hechos más representativos o típicos de una época; pero en esta ocasión se hará un especial énfasis en la legislación educativa, parte medular de esta tesis.

2.1 ÉPOCA PREHISPÁNICA.

En la evolución de las culturas prehispánicas pueden distinguirse tres etapas. La primera se caracteriza por una vida primitiva basada en la caza, la pesca y la recolección accidental de productos vegetales. No dominaban en ellas las formas de una vida sedentaria y su concepción del mundo posee un carácter totémico. La educación, en este momento de la historia, ostentaba un carácter rudimentario: se hallaba impulsada fundamentalmente por el instinto de conservación y predominaban en ella los procedimientos imitativos, peculiares de esta forma de vida.

En la segunda etapa, es decir, las culturas sedentarias, la educación va tomando el aspecto de intencionada, es decir, la forma de educación en que se percibe la importancia y las ventajas de educar a las nuevas generaciones. La tercera etapa, que se desarrolla sólo en ciertos lugares de América y la Consumación de la Conquista, es una cultura ritualista.

Es importante hacer un análisis más profundo del desenvolvimiento de la educación en cada una de las etapas de la historia. La vida de la educación se manifiesta, como la de los territorios todos de la cultura, a manera de un desenvolvimiento.

La educación entre los Chichimecas

En dos tipos de organizaciones hay que agrupar a los pueblos prehispánicos, la organización de vida tribal, de carácter acentuadamente nómada, y la organización de vida sedentaria.

La primera, la más antigua, se caracteriza por la carencia de construcciones estables y, consecuentemente, por la falta de una noción de propiedad territorial. Son casi siempre nómadas los individuos que forman estos grupos humanos. Un jefe, que con no rara frecuencia tampoco es permanente, gobierna en las tribus nómadas. Suelen reunirse dos o más tribus; lo que hacen de ordinario, por motivos de defensa y recíproca ayuda, y para celebrar fiestas y ceremonias en honor de un

tótem común. En estos pueblos, existe una clara y elemental división de trabajo, basada en la diversidad de sexos y edades. El hombre guerrea y caza; la mujer realiza los trabajos todos, a veces ímprobos, de la servidumbre. Niños y niñas ayudan en sus faenas específicas, respectivamente, al padre y la madre.

1. *Los chichimecas, tipo de cultura prehistórica americana.*- Entre todos estos pueblos, el de los chichimecas antiguos tiene la mayor importancia, tanto por los muchos grupos étnicos de que se compuso, cuanto porque en él se perciben más claramente delineados los rasgos característicos de este tipo de cultura tribal.

De acuerdo con Sahún, los chichimecas eran designados indistintamente como otomíes, tamines y teochichimecas. La palabra *tamine* significaba "tirador de arco y flecha"; otomí, tanto como "linaje de perros", y teochichimeca, algo así como "hombre de todo bárbaro". Para Torquemada, hablar de un chichimeca era imaginarse un indio en estado de barbarie, que "habita las cuevas".

Los cronistas más antiguos relatan de manera muy parecida las formas de vida de los chichimecas. Los primeros y propios moradores de esta Nueva España, dice el Padre Motolinía, eran una gente que se llamaba chichimeca y otomíes, y éstos vivían como salvajes, que no tenían casa, sino chozas y cuevas, en que moraban. Éstos ni sembraban, ni cultivaban la tierra, más su comida y mantenimiento eran yerbas y raíces, y la fruta que hallaban en los campos, y la caza que con sus arcos y flechas cazaban, seca al sol, la comían y tampoco tenían ídolos ni sacrificios, más de tener por Dios al Sol.

2. *Educación espontánea, mimética, difusa, concreta, práctica y rutinaria entre los chichimecas.*- Una cultura tan rudimentaria como la de los chichimecas, no podía alojarse sino en los moldes de una educación igualmente primitiva.

Los Chichimecas prehistóricos no rebasaron el grado de una educación espontánea. La prole se va adaptando a los modos de vida de la tribu: llega a tener las mismas costumbres y usos de la generación adulta del grupo a que pertenece. Padre y

madre no reflexionan acerca de la necesidad y ventaja de que sus descendientes sepan hacer esto o aquello. Gracias a la humana y congénita tendencia de imitar, niñas y niños adquieren poco a poco destreza y hábitos (procedimientos miméticos; de la palabra griega, *mimetikós*, imitativo). Por mera imitación, los jóvenes aprenden a luchar contra el enemigo, a clavar con extraordinaria pericia las flechas en los cuerpos de las liebres, de los venados y de las aves, aun en movimiento. Por mera imitación, las niñas se adiestran en la manera de mondar tunas, recoger mezquites y extraer las raíces comestibles, así como de calentar los alimentos, cuando no se ingieren crudos.

Por otra parte, la educación era difusa. Las generaciones jóvenes se hallan bajo una influencia heterogénea del medio geográfico y étnico en que viven. Observando, oyendo, palpando, aquí y acullá, niños y jóvenes se ejercitan en el "manejo del arco", en los "bailes de ronda" y en la manera de cortarse el pelo y "tiznarse de negro" el cuerpo, en las ceremonias luctuosas.

Todo cuanto se aprende es concreto, vale decir, específico y determinado por las necesidades materiales que precisa satisfacer. El equipo cultural de los chichimecas antiguos carece de ideas generales. Se ejercita la caza del venado o la pesca, de preferencia, por los beneficios económicos que ello reporta. Otro de los caracteres esenciales de la educación entre los chichimecas, es el de tener ésta, una orientación práctica. Incluso sus ritos propenden a obtener ventajas de quien puede proporcionarlas.

En fin, de parecida manera a como sucede en la educación prehistórica de otros pueblos, la educación entre los chichimecas es rutinaria: se realiza a través de formas inveteradas, que no son objeto de crítica o censura. Pasan muchos siglos y aún destazan a los animales del mismo modo, y de semejante manera obtienen y conservan el agua.

3. *Las culturas sedentarias arcaicas y los orígenes de la educación intencionada e institucional.*- En los pueblos sedentarios la vida educativa adquiere formas nuevas e inusitadas, todo ello en desarrollo paralelo de una evolución progresiva que supone, entre otras cosas, una embrionaria conciencia del tiempo.

Los pueblos sedentarios aprovechan cada vez mejor las ventajas que reporta el convivir en un mismo lugar, como quiera que éste proporciona al hombre sustento y habitación; además, una convivencia estable de los hombres, la que trae consigo la idea de propiedad de la tierra, lleva a aquéllos a crear inéditas relaciones sociales y culturales. Surgen las clases sociales, que permiten una más orgánica y eficaz influencia política y económica sobre los individuos y sobre los grupos o pueblos circunvecinos, y se inventa una rudimentaria escritura jeroglífica, que señala el advenimiento de los tiempos protohistóricos. La escritura es para la vida intelectual, lo que la agricultura es para la existencia económica de los pueblos. Otro hecho singulariza a las culturas arcaicas: la existencia de una desarrollada cerámica (el arte de fabricar vasijas y otros objetos de barro reviste grande significación en la etnografía).

El área geográfica de las culturas arcaicas fue muy vasta. Abarcó toda la costa norte de Veracruz, el Valle de México y una buena parte de la costa de Guerrero, Guatemala, Ecuador y Perú. Este tipo de culturas aún subsiste hasta el siglo VI de la Era Cristiana.

Por lo que concierne a la educación, en los pueblos protohistóricos surge ya una idea, bien que difusa y desleída, acerca de la conveniencia de influir sobre la prole a fin de que ésta adquiriera los usos y destrezas, las costumbres y los conocimientos de los adultos. Se trata de una embrionaria educación intencionada, que, al correr de poco tiempo, traerá consigo la necesidad y propósito de organizarlas en formas adecuadas y permanentes, dando lugar así al nacimiento de rudimentarias instituciones pedagógicas.

La educación entre los Aztecas

1. *La educación azteca, tipo de educación tradicionalista*, - La tradición es el proceso merced al cual se transmiten los bienes culturales (lengua, conocimientos, costumbres morales, creencias religiosas, etc.), de generación a generación; es un proceso interhumano (se efectúa entre personas) y consta de tres factores o vértices: un punto de partida, del que proviene de modo inmediato el bien transmitido (generación adulta personificada en el educador); un punto de llegada, o sea de quien este bien se transmite (generación joven representada por el educando), y el bien cultural, materia del proceso.

Toda educación, a decir verdad, se alimenta de la tradición cultural; pero trata de fertilizarla para la creación de nuevos bienes, para superar el estadio de cultura ya logrado. Desde este punto de vista, la tradición pedagógica es un peldaño en la corriente progresiva de la vida. El progreso de la educación se realiza gracias al equilibrio constante entre la tradición y la nueva aspiración.

Sin los bienes culturales ya alcanzados en ciencia y moralidad, arte y religión, los nuevos avances pierden su base de sustentación. El tradicionalismo sobrestima la tradición pedagógica; es aquel intento que hace radicar el proceso educativo en la mera transmisión de bienes culturales, en la mera comunicación de conocimientos, usos y costumbres del pasado, sin acoger las nuevas adquisiciones; pasa por alto el momento creador de la historia; sólo el pasado dirige su mirada, para petrificarse en sus fórmulas.

La educación entre los pueblos precolombinos tiene un inconfundible carácter tradicionalista. En todos ellos el ideal educativo reside en mantener los usos y costumbres del pasado. El pueblo azteca constituye el tipo de este tradicionalismo pedagógico.

2. *La educación doméstica*. - La educación entre los aztecas realizaba de manera eficaz este ideal de vida bélico-religioso. Pasaba por dos etapas. Hasta los catorce

años de edad el niño era educado en el seno de la familia. Después, se iniciaba la educación pública en planteles oficiales.

Al término de la educación familiar se ha inculcado a los jóvenes temor a los dioses, amor a los padres, reverencia a los ancianos, misericordia a los pobres y desvalidos, apego al cumplimiento del deber, alta estimación a la verdad y a la justicia, y aversión a la mentira y al libertinaje.

3. *La educación pública.*- Concluida la educación doméstica, principiaba la educación pública, impartida por el Estado. Dos instituciones se encargaban de proporcionar ésta: *el Calmécac* y el *Telpochcalli* (casa de los jóvenes). Al primero acudían los hijos de los nobles; al segundo, los hijos de la clase media (macehuales). La mayor parte de la población, formada por esclavos y siervos, carecía de todo derecho para concurrir a estos establecimientos. De esta guisa, la educación azteca era un medio eficaz para perpetuar las diferencias de las clases sociales.

En el *Calmécac* predominaba la formación religiosa. Era un internado erigido en el centro de la ciudad lacustre. Toda la vida o sólo temporalmente permanecían los jóvenes en él. El curso de la educación comprendía tres grados, de una duración aproximada de cinco años cada uno. En el primero, el joven llegaba a ser *tamacazto* (monaguillo); en el segundo, *tamecaztli* (diácono), y en el tercero —que no todos alcanzaban— podía aspirar al título de *tlanamacac* (sacerdote). La educación intelectual estaba subordinada a la formación religiosa. Se instruía a los mancebos en descifrar jeroglíficos, ejecutar operaciones aritméticas, observar el curso de los astros, medir el tiempo, conocer las plantas y los animales y rememorar importantes sucesos históricos. La disciplina era rígida; dormían en cama dura, se levantaban temprano. La alimentación era frugal; los castigos, severos. Los propios internos aseaban el local y acarreaban la leña y demás objetos para el culto y los sacrificios. En época de guerra, los sacerdotes iban a campaña, en compañía de los internos; para ello, en los años de aprendizaje eran éstos adiestrados en ejercicios militares.

Anexo al templo existía también un colegio para las hijas de los nobles. Era el *Calmécac femenino*, en donde se instruía a las doncellas. Las menos de ellas permanecían allí de por vida; las más, lo abandonaban para contraer matrimonio.

El *Telpochcalli* era la escuela de la guerra. En cada barrio (*calpulli*) existía uno de estos establecimientos. Rudos trabajos y severos castigos fortalecían el carácter de los jóvenes allí congregados. La enseñanza impartida en el *telpochcalli* era práctica. Los alumnos aprendían a labrar en común la tierra, para ganarse sustento y vestido. La rudimentaria educación intelectual que allí recibían, se hallaba en firme dependencia de la religión.

El arte de la guerra era enseñado de modo práctico. En simulacros se aprendía el manejo de la macana y del arco. La verdadera instrucción militar se adquiría cuando se habituaba al joven a resistir hambre, sed y fatiga; frío, humedad y lluvia; cuando aprendía a seguir al enemigo sin ser visto y a hacer caer a éste en trampas; pero, sobre todo, en los campos de batalla.

En el *telpochcalli* se daban tres especies de grados. El primero era el de instructor (*tiacach*) de los alumnos recién ingresados; el segundo, el de jefe (*telpuchtlato*) de instructores. El tercero y último era algo así como el director (*tlacatecatl*) de un *Telpochcalli*. Las dignidades militares sólo se conquistaban mediante hazañas heroicas. La captura de reclutas enemigos daba la categoría de oficial del ejército. Quien lograba aprender a un jefe enemigo, adquiría la dignidad de Caballero Tigre (*otomitl*); el que hacía prisioneros a tres jefes, la de Caballero Águila (*Cuauhtli*).

4.- *Juegos y deportes*.- Señalada y benéfica importancia tuvieron en la cultura azteca los juegos y deportes. Así lo confirma el hecho, como en todos los pueblos cultos, de sus benéficos efectos en la vida de la educación.

Es decisivo el juego en la formación del niño y del adolescente: ejercita sus músculos promoviendo la necesaria coordinación motora. Además de servir como insustituible

medio para desarrollarlo física e intelectualmente, el juego es un vehículo excepcional para fomentar la socialización del educando. Jugando va adquiriendo el niño la conciencia de que la vida es cooperación y se halla sometida a ciertas reglas. En fin, el juego fortalece el desarrollo moral y estético del niño y, con ello, la formación de su personalidad.

Se educa con la mira o meta de cultivar el *rostro (in ixtli)* y el corazón (*inyollotl*). El rostro entraña la expresión de la vida interior del hombre, particularmente moral; el corazón, la fuerza de la voluntad y del cuerpo.

Al maestro se llama *temachtiani*, ello es, quien hace que los jóvenes conformen su rostro y hagan fuertes sus corazones.

Ixtlamachiliztli es el proceso de dar sabiduría a los rostros ajenos; *Tlayolchiutia* denota, por su parte, el proceso de hacer fuertes los corazones.

En suma: el varón maduro (*omacic oquichtli*) debe tener:

"Un corazón firme como la piedra,
resistente con el tronco de un árbol;
un rostro sabio.

Ser dueño de un rostro y un corazón".

Finalmente había filósofos y sabios que tenían a su cargo pintar todos los conocimientos científicos que poseían, y enseñar los cantos que conservaban el conjunto de sus ciencias e historias.

La educación entre los Mayas

1. *Las fuentes.*- La cultura y educación entre los mayas se documentan en monumentos y códices precolombinos y en monumentos y libros posteriores a la Conquista.

Menos importancia, como fuente de la historia de la educación entre los mayas, la tiene el libro llamado Popol-Vuh redactado por el indio Diego Reynoso, a fines del siglo XVI. Dicho opúsculo es un conjunto de transcripciones de códices mayas prehispánicos, atañaderas a la cosmogonía e historia de los mayas que habitaron Guatemala.

2. *Objetivos de la educación entre los mayas.* - El carácter acentuadamente militar de la educación entre los aztecas, se atenúa por manera considerable en la cultura maya. "La vida de los mayas estaba sujeta a tres fines: servir a su pueblo, a su religión y a su familia, todo ello de acuerdo, naturalmente, con su condición sexual. El amor al trabajo, la honradez, la continencia sexual y el respeto debían ser las cualidades fundamentales en el hombre y en la mujer. La educación en consecuencia, comenzaba en el hogar y estaba a cargo de los padres siendo continuada luego por otras personas (sacerdotes, maestros en oficios, etc.) y en ciertas instituciones. Tan importante era esta educación que de ella dependió en gran parte, la estabilidad de la sociedad y el poderío maya durante tantos siglos. Se trataba en general, de un pueblo sumamente acostumbrado al trabajo. Las labores del campo, sobre todo, eran las más esenciales de todas, a las cuales se dedicaba casi toda la población, incluso, a veces las mujeres".

3. *El curso de la educación.* - La educación comenzaba en el hogar y estaba a cargo de los padres. La inspiraba un carácter religioso, como se desprende del hecho de que el sacerdote fijaba el futuro del recién nacido por medio del horóscopo. A los cuatro meses (número sagrado que indica el tiempo en que fertiliza el maíz), se colocaba una hachita en la mano del niño, para significar que éste debía ser un buen agricultor. A las niñas de tres meses se les hacía imitar la molienda del maíz.

Los niños pasaban el tiempo jugando al aire libre, pero los juegos mismos tenían un designio educativo: eran imitaciones, las más veces, de las futuras labores que habrían de ejecutar. A los nueve años de edad, ayudaban los niños a sus padres en las faenas del campo; las niñas, a sus madres en las labores domésticas. Cumplidos

doce años, eran bautizados los hijos, consagrándolos para la vida pública. Entonces abandonaban el hogar e ingresaban en un establecimiento educativo.

Dichos establecimientos eran internados. Había dos clases de estos establecimientos: uno para los nobles y otro para la clase media. En el primero se daba preferencia a la enseñanza de la liturgia, sin descuidar la relativa a la astrología, la escritura, el cálculo y la genealogía. En el segundo, la educación era menos esmerada, acentuándose las prácticas militares.

4. *La educación femenina.* Gran atención se concedía a la educación de las niñas. Conforme iban creciendo, sus madres procuraban irles enseñando todo lo que sabían: ora las labores domésticas, ora sus propias experiencias de la vida.

Las faenas de la mujer eran abundantes y duras.

Desde el amanecer hasta el anochecer debía estar continuamente ocupada y sin hablar, atendiendo a sus labores domésticas: tejidos, cocina, molienda de maíz, lavado, aseo de la casa, educación de los hijos, traslado al mercado a vender o comprar, criar aves para comer o para utilizar sus plumas, así como de algunos animales domésticos, pago de los tributos y aun, si era necesaria, atención a las siembras. Se dice que eran más trabajadoras que los hombres, calificando a estos de perezosos y tardíos en el trabajo. Acostumbraban ayudarse unas a otras en los tejidos, ganando económicamente con ésto.

Igualmente, las hijas de los nobles debían recibir una educación más cuidadosa y en instituciones especiales. Tales eran, por ejemplo, las sacerdotisas que debían ocuparse en cuidar del fuego, limpieza de los templos y algunos asuntos más de índole religiosa, todo esto bajo el cuidado de una superiora y debiendo guardar la más estricta castidad, cuya transgresión se castigaba con la muerte, aunque tenían libertad de casarse una vez que salían de dichas instituciones que eran una especie de conventos. Durante toda su soltería debían ayudar en los quehaceres domésticos.

2.2 LA EDUCACIÓN EN LA NUEVA ESPAÑA

“La Conquista vino a poner de manifiesto las prestancias y las limitaciones de la cultura y educación indígena. La raza vencedora se impuso a los vencidos, inculcándoles dentro de las circunstancias de lugar y tiempo y por la persuasión o por la fuerza, el modo de vida y los ideales de la España del siglo XVI.”²⁴

Por lo que toca a la educación, la primera tarea educativa de los conquistadores se polarizó en torno de la evangelización de los aborígenes y, consecuentemente, de la educación popular indígena.

Los misioneros franciscanos, que constituyeron la vanguardia pedagógica, percibieron la necesidad de imprimir a la educación un carácter práctico junto a los ideales apostólicos y de evangelización. Esta orientación de la enseñanza culminó en los primeros ensayos de importancia en favor de la educación rural en la Nueva España, gracias a este régimen misional, que dio las bases definitivas de una transculturación.

En el siglo XVI, se le dio una especial atención a los indígenas; esto en materia de enseñanza, asimismo, a otros grupos étnicos, creándose, al efecto, instituciones educativas destinadas a los mestizos y a los criollos.

La enseñanza en favor de los aborígenes, exigió que las instituciones fueran cada vez de más alto rango académico, originándose así la enseñanza superior indígena. La culminación de estos programas pedagógicos lo constituyó la fundación de la Real y Pontificia universidad de México

La organización de la enseñanza en sus niveles secundarios y superior, durante los dos primeros siglos, no involucró desafortunadamente a la educación femenina. Sólo hasta fines del siglo XVII se comienza a reflexionar sobre ella. Durante este siglo, la

²⁴ LARROYO, Francisco. Op. Cit. P. 83

vida educativa en México no presenta significativas innovaciones. En el siglo XVIII se ofrece un gran panorama y es que se emprende una importante campaña en pro de la castellanización de los aborígenes; se conciben y fundan instituciones de beneficencia de carácter pedagógico; se moderniza la enseñanza superior y se fundan los primeros establecimientos laicos y anunciándose en el dominio de la educación una nueva etapa en nuestra historia.

1. La educación popular indígena
2. La educación rural en la Nueva España
3. Las instituciones educativas destinadas a los mestizos y a los criollos
4. La educación femenina superior.
5. La educación pública elemental a fines del siglo XVII y durante el siglo XVII y durante el siglo XVIII.
6. Obras de beneficencia de carácter educativo en el siglo XVIII y principios del XIX
7. Los primeros establecimientos laicos y la modernización de la enseñanza superior en la Nueva España.

En 1521 terminó prácticamente la conquista de la ciudad de México. En 1522 escribió Cortés al Emperador, dándole cuenta de todo lo que había llevado a cabo y proponiéndole que dejase a ese territorio el nombre de Nueva España. Cortés se reveló siempre como un buen gobernante. Para asegurar la conquista y la colonización hizo gestiones a fin de traer a México de España, mujeres españolas, ganado, toda clase de semillas e implementos, y ofreció oportunidades de vida a cuantos artesanos quisieron venir a las nuevas tierras; en fin, abrió caminos a las ciudades más importantes.

La sociedad de la Nueva España se compuso de tres grupos étnicos: indios, españoles y negros, de cuya mezcla nacieron los mestizos, los mulatos y los zambos. Aunque el grupo dominante, con el tiempo llegó a ser el de los mestizos otro grupo, el de los criollos, o sea los hijos nacidos de padres españoles, tuvo la hegemonía en un principio.

“Gubernamentalmente, la Nueva España dependía en última instancia del rey de España. Éste regía los destinos de los países conquistados mediante organismos residentes en la península (Real Gobierno Metropolitano) y por otros cuerpos administrativos establecidos en América (Gobierno local).

El órgano supremo del rey para el Gobierno de las Indias era el Consejo Real y Supremo de las Indias, fundado en 1524. Su poder era soberano en los ramos: legislativo, administrativo y judicial. Expedía ordenanzas, provisiones y reales cédulas; nombraba funcionarios, organizaba expediciones y descubrimientos y le correspondía la jurisdicción civil y criminal en última instancia. En el siglo XVII llegó a contar con veintinueve miembros. Su principal obra legislativa fue la “Recopilación de Leyes de las Indias”.²⁵

La educación popular indígena

El principal propósito educativo en la época colonial fue la evangelización de los aborígenes. Dicha obra educativa fue iniciada con fervor por los misioneros franciscanos. Juan de Tecto, Juan de Ahora y Pedro de Gante formaron la avanzada (1523) de esta orden religiosa. Un año después tocó tierras mexicanas el segundo contingente de ellos, encabezado por fray Martín de Valencia.

La tarea evangelizadora era difícil, debido al desconocimiento de las lenguas indígenas, por lo que los misioneros la fueron aprendiendo.

Fernando el Católico. La acción educativa de los franciscanos fue favorecida por la legislación educativa dictada por Fernando el Católico (1452-1516) y por la noble y

²⁵ *Ibidem* Pág. 83

tenaz campaña de Bartolomé de las Casas en favor de los indios. Las leyes sobre la enseñanza de Bartolomé eran admirables. Impusieron a los encomenderos **la obligación de enseñar a leer y escribir** y aprender el catecismo. Esta ordenanza se preocupó por la castellanización e instrucción elemental de éstos.

*“Los hijos de los caciques.- Carlos V (1500-1558) y Felipe II (1527-1528) no estuvieron a la altura de Fernando el Católico tocante al problema de la educación de los indios; pero es innegable que, como aquél, dictaron leyes en favor de éstos. Carlos V ordena que sean favorecidos los colegios fundados para educar a los hijos de los caciques y que se funden otros en las ciudades principales, con parejo propósito.”*²⁶

Ley XI Libro I, Título XXIII, que han de gobernar a los indios, sean desde niños instruidos en nuestra Santa Fe Católica, se fundaron por nuestra orden algunos colegios en las provincias del Perú, dotado con renta que para este efecto se consignó. Y por lo que importan que sean ayudados y favorecidos, mandamos a nuestros virreyes que los tengan por muy encomendados, y procure su conservación y aumento; y en las ciudades principales del Perú y Nueva España se funden otros, donde sean llevados a los hijos de caciques de pequeña edad, y encargados a personas religiosas y diligentes, que los enseñen y doctrinen en Cristiandad, buenas costumbres, policía y lengua castellana, y se les consigne renta competente a su crianza y educación.

“Asimismo prescribe que se instalen escuelas de lengua castellana para todos los indios, aunque no se estima que deba ser obligatoria la enseñanza de la lectura y escritura, como ya lo establecían las Ordenanzas de Fernando el Católico. Es también Carlos V quien por vez primera se preocupa por el amparo y educación de los niños

²⁶. *Ibidem*. P. 97

huérfanos. En 1535 ordenó, por conducto de su Consejo de Indias; “ que se recogieran los muchos niños vagabundos; que se buscaran a sus padres y se les entregaran; que los que se hallaren huérfanos, si tenían la edad bastante, se aplicaran a algún oficio; los muy niños que se entregaran a los encomenderos para que los mantuvieran hasta que fueran capaces de entrar de aprendizajes”.²⁷

Bartolomé de las Casas inició una política proteccionista en favor de los indios. Fue condecorado Protector General de los Indios, por lo que constantemente solicitaba medidas protectoras para los indios, prosiguió en esta línea de conducta durante toda su vida. Poco antes de morir (1566) tuvo una famosa controversia contra el escolástico Sepúlveda, en donde demostró, entre otras cosas, **que la infidelidad en materia de religión no debe privar a los pueblos de sus derechos políticos.**

La legislación educativa hasta entonces constaba de preceptos generales, nobles y generosos, que era preciso convertir en instituciones y usos concretos, y sobre todo, llevarlos a efecto mediante maestros con la vocación resuelta de realizarlos. Esta tarea, la llevaron a cabo los primeros misioneros en las nuevas tierras, de tan amplia y eficaz manera, que su obra dio nacimiento al régimen misional.

Ni el real Gobierno metropolitano, ni el Gobierno local disponían de medios espirituales y materiales para organizar una tan vasta tarea educativa, como ésta de la transculturación. Los misioneros la iniciaron, dentro de los lineamientos del Regio Patronato Indiano.

La educación misional se aplicó en sus orígenes, a resolver problemas, que surgían en determinado lugar; más tarde, teniendo éxito las prácticas puestas en uso, se extendían a otras regiones.

²⁷Ibidem.. P. 98

El nombre de misional le vino por dos caminos: uno provenía del carácter espontáneo, improvisado y falta de recursos materiales, y el otro, de la finalidad inicial que trajeron los misioneros como enviados de la Iglesia para cristianizar a los paganos.

Se habla de un régimen, en cuanto que las primeras prácticas e instituciones de los misioneros fueron poniendo una base a instituciones del tipo educativo medio y culminaron en centros de enseñanza superior.

Primeros colegios en América.

Los franciscanos lograron sus mejores creaciones pedagógicas en la Nueva España; de entre los que destaca **Fray Pedro de Gante quien fundó la primera escuela elemental en el Nuevo Continente (Texcoco 1523)**, en 1525 estableció la escuela de San Francisco (Después colegio de San José de los naturales - internado) quien tenía dos secciones: una donde se impartía instrucción primaria y otra de artes y oficios. Tiempo después se establecieron talleres de artes. Ésta escuela llegó a contar con un millar de alumnos compuesto por niños y jóvenes.

No existía educación para niñas y jóvenes indias por lo que Fray Juan de Zumárraga se preocupó y fundó un colegio en Texcoco, para ellas.

En 1534, el obispo Zumárraga trató de incrementar la educación en favor de los indios y, para esto trajo de España profesoras seglares, pero más tarde consideró más pertinente que las maestras fueran monjas (Él pretendía que cada pueblo importante tuviera una escuela para niñas).

En el segundo tercio del siglo XVI tuvo lugar la fundación del llamado Colegio de Doncellas de Nuestra Señora de la Caridad el cual fue dedicado a huérfanos, aunque en su origen fue destinado a mestizos, con el tiempo se aceptaron criollos dentro de sus aulas.

La educación rural

La educación en la Nueva España nació al mismo tiempo que la educación elemental y la evangelización de los indios.

Vasco de Quiroga analizó el problema de la educación rural y creó una institución educativa tipo socialista, el cual comenzó como casa de cuna y más adelante se dieron oficios manuales. (la primera fundada en su género) Ésta institución fue llamada Hospital. Según las Ordenanzas, que redactó el propio Don Vasco para reglamentar la vida de la Institución, el gobierno general de éste recaía en un Rector, un Principal y tres o cuatro Regidores.

Don Vasco fundó otros hospitales y escuelas, tomando en consideración las características rurales de cada región.

Considerados pedagógicamente, los hospitales como escuelas granjas. Con ellas se inicia en México el **primer sistema práctico de educación rural**.

Primeras repercusiones pedagógicas de la fusión étnica.

Los mestizos que eran los hijos nacidos de matrimonios entre españoles e indios los cuales vinieron a constituir el núcleo más importante de la nacionalidad mexicana.

Estas relaciones entre españoles e indios fueron regulares e irregulares. Las regulares fue el único ventajoso, ya formaron la clase media mexicana, en cambio los irregulares fueron los hijos de parejas no estables, por lo que eran vagabundos y criminales. Pronto este problema se fue agrandando; por lo que el virrey Mendoza fundó un asilo y colegio llamada Nuestra señora de la Caridad, en ella se recibía a mujeres de raza mezclada y aún a aventureros españoles.

Además, el propio virrey Mendoza fundó para los mestizos abandonados un colegio, el de San Juan de Letrán.

La imprenta

Don Antonio de Mendoza y a Fray Juan de Zumárraga introdujeron la imprenta a México. De inmediato predominó la impresión de literatura religiosa. Al finalizar el siglo ya estaban obras mexicanas, otomí, tarasco, mixteco, huasteco, etc. en cuanto a libros de legislación, eclesiástica o civil, están las Constituciones de Concilio en 1555, las Ordenanzas de Mendoza y el Cedulaario de Puga, tratados de medicina. Los jesuitas imprimían en su propia casa los libros que necesitaban para sus colegios.²⁸

Educación elemental privada

La imprenta provocó que las clases sociales anhelaran cultivarse y esto provocó el que surgiera con más fuerza **la educación elemental privada impartida por maestros no religiosos**. La clase media acomodada era la que podía disponer de este tipo de educación

Este tipo de educación logró crecer tanto (1600) que se consideró pertinente reglamentarla, a fin de evitar deficiencias, por lo que se promulgó **La Ordenanza de los maestros del Novilísimo Arte de Leer, Escribir y Contar**, que fue sometido a la aprobación del virrey don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey. Esta ordenanza La primera ley sobre educación primaria en la Nueva España; se promulga 79 años después de iniciada la Conquista.

“La primera ley sobre educación primaria en la Nueva España;

Diez cláusulas forman las Ordenanzas sobre los maestros de enseñar niños, Expuestas en compendio, son:

1ª La Ciudad, Justicia y Regimiento nombrarán dos maestros, “los más peritos y expertos que hubiere”, “Para que visiten todas las escuelas y

²⁸ Ibidem. Pág. 115

examinen a los maestros de las mismas, a fin de otorgarles, en caso de merecerla, su carta de examen.

2ª El que hubiere ser maestro, no ha de ser negro, ni mulato, ni indio; y siendo español, ha de dar información de vida y costumbres y de “ser cristiano viejo”.

3ª Los maestros han de saber: Leer romance en libros y cartas misivas y procesos; y escribir las formas de letras siguientes: redondillo grande y más mediano, y chico; bastardillo grande y más mediano, y chico.

4ª Han de saber también las cinco reglas de cuenta guarisma, que son: sumar, restar, multiplicar, medio partir por entero; y además, sumar cuenta castellana.

5ª Si alguno se pusiese a enseñar sin ser examinado, que se le cierre la escuela, mandándole, con pena de veinte pesos de oro común, no la use hasta ser visto y examinado: “porque algunos han procurado con siniestras relaciones, licencias, diciendo que son hábiles no siéndolo”

6ª Que las escuelas deberían quedar, una de otra, por lo menos a dos cuadras en cuadro.

7ª Quedaba prohibida la que hoy llamamos coeducación; es decir, que hubiere “amigas” (escuelas para niñas) donde se recibiesen niños.

8ª Que el maestro titulado, o sea el poseedor de carta de examen, enseñe personalmente y no se valga de persona alguna que lo haga en su lugar.

9ª Que las personas que tuvieran tiendas de legumbres o mercadería, no debían tener escuela...“porque ha habido alguno de éstos, y al presente los hay...”,

“maestros antiguos de diez y doce años de escuelas, hay algunos que no son hábiles para serlo escribir las dichas formas de letras...”, “a estos tales se les prohíbe que reciban muchachos para aprender a escribir y que solamente enseñen a leer.”

10ª Enseñanza de la doctrina cristiana, y modo y orden de ayudar a misa. Esta enseñanza de la doctrina era lo fundamental para la Iglesia y el Gobierno.”²⁹

Escuelas de la “Amiga”

Las escuelas de las amigas, estaban bajo la responsabilidad de mujeres ancianas que se encargaban de impartir las nociones más elementales a sus alumnas en religión, lectura, escritura y labores manuales. (Estaba prohibido que en esos centros educativos fueran admitidos niños)

Requisitos para abrir una escuela amiga.

La anciana que deseaba abrir una escuela pedía licencia por escrito para ejercer la profesión, al juez de informaciones de maestros de escuela. Esta solicitud iba acompañada de una certificación del párroco de estar instruida de la doctrina cristiana, un papel del confesor con que acreditaba ser de buena vida y costumbres, y la fe de bautismo para justificar la limpieza de la sangre.

Un dato importante es que en 1779 en la ciudad de México sólo veinticuatro maestros de escuela habían sido examinados en cambio a fines del siglo XVIII había 3000 escuelas “amigas”

Teatro misional: La educación popular tuvo una gran importancia con la ayuda de representaciones teatrales, del que se apoyaron los misioneros. Fue arrolladora su trascendencia social. Mediante este tipo de actividad se explicaba la historia bíblica por medio de danzas, recitaciones, etc.

A los maestros las leyes les exigen dedicación y fidelidad a las tradiciones españolas a cambio de sueldos y prestaciones.

²⁹ *Ibidem.* P.P. 117-118

Las órdenes de Dominicos, de los Agustinos y de los Jesuitas ellos organizaron definitiva e institucional de la segunda enseñanza en estas tierras.

La obra educativa de estas órdenes tuvo por objetivo principal la formación de clérigos -sacerdotes.

El primer grupo de religiosos que, de acuerdo con su organización y propósitos docentes, vino a fomentar los estudios superiores en la Nueva España, bien que forma incipiente y difusa, fue la orden de los dominicos.

En la obra evangelizadora de los agustinos domina una concepción voluntarista de la vida y de la acción (primado de la voluntad sobre el intelecto, como en los franciscanos), a diferencia de la concepción un tanto intelectualista de los dominicos. La vida de los jesuitas en México se prolongó durante ciento noventa y cinco años, pues en 1767, fueron expulsados de la Nueva España. Regresaron a México en 1815, cuando el rey de España volvió a admitir a la compañía en sus vastos dominios.

Los jesuitas detectaron que hacía falta un internado, debido a que venían jóvenes de otras partes para estudiar sus estudios en México, y se les dificultaba encontrar albergues; los colegios que fundaron eran internos, y dieron prioridad al estudio de las humanidades.

El Colegio de San Ildefonso que era de los Jesuitas estaba regida por las Constituciones que llevaron el nombre de "Reglas primitivas del Colegio, sus usos y costumbres".

La educación femenina superior

Las órdenes religiosas, como se ha dicho organizaron la enseñanza secundaria en la Nueva España, pero consideraron la educación sin tomar en cuenta la educación de

También otro problema es que los sacerdotes abusaron de sus fueros y establecieron muchas escuelas de caridad llamadas “escuelas pías” que estaban a cargo de personas sin preparación suficiente para enseñar la educación elemental, ya que los clérigos carecían de tiempo.

También las escuelas de “amiga”, habían decaído, al correr del tiempo, debido a que se decía que estas instituciones estaban a cargo de maestras ancianas ignorantes, sin educación para poder estar a cargo de los alumnos. Por otro lado no tenían ningún tipo de supervisión y por lo general los padres mandaban a sus hijos como una manera de desahogo.³⁰

A mediados del siglo XVIII, el más importante movimiento de castellanización de los indios en la Nueva España, concebido y planeado por don Antonio de Lorenzana y Buitrón (1722-1804)

Desgraciadamente, se había olvidado que al principio de la Conquista fue indispensable castellanizar a los indios.

En el siglo XVIII se inicia una corriente de pensamiento pedagógico moderno en España, que no tarda mucho en llegar a la Nueva Mundo.

En México no se produjo, ni con mucho, un movimiento literario pedagógico comparable al que tuvo lugar en España durante el siglo XVIII, pero si se operan algunas transformaciones de notoria significación, una de ellas es de las instituciones educativas, que ya no dependen del clero, sino de la iniciativa privada o de la tutela del Estado, dichos establecimientos son Colegio de las Vizcainas, consagrada a la educación femenina; la Academia de las Nobles Artes de san Carlos de la Nueva España, para honra y protección del arte mexicano, y la Escuela de Minería y el Jardín Botánico, institutos para fomentar la ciencia en el naciente país.

³⁰Ibidem.. P. 177

La enseñanza elemental y la asistencia infantil a fines de la época colonial

La enseñanza elemental no tuvo en los últimos años de la Colonia sino un impulso legislativo. La **Constitución de Cádiz que fue en 1812 ordenaba a los pueblos de la Monarquía se establecieron escuelas de primeras letras en las cuales se pedían que los niños aprendieran los aspectos de lectura, la escritura, el cálculo y el catecismo.**

Independencia de México

Fue una lucha costosa y violenta, unos tratando de conservar sus privilegios y los otros tratando de reivindicarlos. En este movimiento se acabaron los libros prohibidos.

El desarrollo de la educación durante esta época se puede fraccionar de la siguiente manera:

1. Influencias educativas en el movimiento de independencia.
2. Las escuelas Lancasterianas.
3. Primeras innovaciones pedagógicas en la enseñanza primaria
4. La política educativa de Valentín Gómez Farías.
5. Vicisitudes de la instrucción pública de 1834 a 1857.

La Constitución Política de la Monarquía Española (marzo 1812) anuló las antiguas instituciones y que vino a remplazar la soberanía del rey por la de la nación.

En la redacción y difusión de este documento participaron veinte diputados mexicanos, estuvo en vigor en la Nueva España desde el 30 de septiembre de 1812. Los virreyes Venegas y Calleja trataron de ponerla en práctica, pero no pudieron hacerlo sino en muy limitada escala.

La Constitución de Cádiz con su carácter liberal proclamaba el derecho del pueblo a gobernarse y organizarse por sí mismo, vino, por otra parte, a justificar en muchos

aspectos la idea de independencia política, que, al fin y al cabo, hubo de ser conquistada por una larga guerra que se había iniciado en septiembre de 1810.

Periódicos y manifiestos políticos.

La propaganda política en favor de la Independencia de México fue reforzada por las publicaciones de la prensa.

Así durante los once años de lucha, cuando las escuelas se convertían en cuarteles y el dinero destinado a sostenerlos se invertía en la guerra; los periódicos y los manifiestos fueron los verdaderos educadores.

2.3 LA DÉCADA DE 1830 - 1840

La guerra de independencia trajo consigo una desorganización política y social.

Los nuevos ideales que se mantuvieron durante esta etapa de transición, produjeron nuevos y oportunas instituciones, debidas en su mayor parte a la iniciativa privada.

La primera de ellas fue la Compañía Lancasteriana, fundada con el propósito de difundir en México la enseñanza mutua, pues ya era conocida y aplicada por maestros como lo muestra la exhortación, en 1820, de Andrés González Millán.

La compañía Lancasteriana fue fundada el 22 de febrero de 1822, sus creadores fueron: Manuel Condoniú, Agustín Buenrostro, Coronel Eulogio Villaurrutia. Manuel Fernández Aguado, Eduardo Torrean e Ignacio Rwooll.

El periódico "El Sol" fundó la primer escuela de la compañía lancasteriana, poco a poco se empezaron a fundar más. Por medio de este mismo periódico apareció un Reglamento donde se dieron los lineamientos a todos los planteles creados por la compañía **"reglamento de la escuela Mutua Normal titulada Filantropía"**.

Esta institución constaba de tres secciones:

En la primera se impartía instrucción elemental a los niños.

En la segunda se preparaba a los jóvenes en la teoría y práctica del sistema mutuo de enseñanza, por tanto educación normal.

En la tercera una enseñanza secundaria.

Tal fue el éxito de la Compañía que, por decreto de 20 de octubre de 1842, fue erigida ésta en Dirección General de Instrucción Primaria en toda la Nación.

No obstante que, en 1845, la Compañía ya no tuvo a su cargo la dirección oficial de la enseñanza primaria, continuaron sus esfuerzos en favor de ésta.

La Compañía impulsa la educación primaria, procurando pagar mejor a los maestros, tratando de mejorar los planes y programas de enseñanza y preparando el mayor número de pedagogos.

Maestros distinguidos: Manuel Cordoníu, Andrés González Millán e Ignacio Rivoll, Pablo de la Llave.

Durante las dos primeras décadas de México independiente, destacan algunas figuras tanto por su acción docente como por sus ideas en la educación popular.

Cordoníu fue quien lanzó la idea, como editor del periódico "El Sol", en enero de 1822, de organizar la enseñanza. De inmediato exigía la fundación de la escuela elemental; lo que se pudo lograr dentro de los principios del sistema de enseñanza mutua.

Andrés González Millán llegó a ser el primer maestro de esta escuela. Lleno de entusiasmo pedagógico, expresó sus ideas en un discurso notable, que aunque combatido duramente por la tradición, fue vehículo importante para ganarse a muchos en favor de la enseñanza común, laica y gratuita. El discurso llevó este nombre. **"Educación Pública, única base en que debe descansar la grandiosa**

obra de la Independencia Mexicana como único y seguro medio de la prosperidad nacional”.³¹

A Ignacio Rivoll, asociado a Eduardo Turreau, se debe el Reglamento ya mencionado de la Escuela “Filantropía”. Rivoll era acaso el hombre mejor informado de la educación en Europa.

Las primeras innovaciones pedagógicas en la enseñanza primaria.

Las escuelas lancasterianas se caracterizaban por utilizar procedimientos memoristas rutinarios.

Dos hombres realizaron importantes innovaciones en la enseñanza primaria; ellos son fray Matías de Córdova y fray Víctor María Flores.

El método de fray Matías de Córdova fue una investigación sobre una nueva didáctica de la lectura y escritura. Por vez primera en México, se emplean los principios del procedimiento fonético; lo que ha llevado a Torres Quintero a llamar a Chiapas la “cuna del fonetismo”. En 1840 logra redactar un libro **intitulado “Método Doméstico y Experimentado para Enseñar a Leer y Escribir en 62 lecciones”**

Don Lucas Alamán y el problema de la instrucción del pueblo.

Implícitamente, los idearios de la independencia involucraban el derecho de todos a la educación.

*“Don Lucas Alamán el primero, en Memoria de 7 de noviembre de 1823, pregonaba ya que sin instrucción no podía haber libertad y que la base de la igualdad política y social era la enseñanza elemental.”*³²

³¹Ibidem.. P. 231

³²Ibidem.. P. 242

El doctor José Luis Mora

El doctor José María Luis Mora anunciaba, hacia esta misma época, la idea de hacer que las orientaciones y tendencias de la educación estuvieran acordes con la política general del Estado mexicano.

En favor de esta nueva orientación pedagógica, pronunció en el Congreso Constituyente del Estado de México, en 1824, importantes conceptos. "Señor decía en la parte relativa de su discurso, nada es más importante para un Estado que la instrucción de la juventud"

*"El plan educativo del doctor Mora tenía importantes aspectos constructivos. En conjunto quedó formulado en tres principios: 1º Destruir cuanto era inútil o perjudicial a la educación y enseñanza; 2º establecer ésta de acuerdo con las necesidades determinadas por el nuevo estado social, y 3º Difundir entre masas los medios más adecuados e indispensables para el aprendizaje."*³³

La propia constitución de Cádiz (1812), que, como se ha referido ya, en 1820 trató de poner en vigor el Virrey de la Nueva España, mencionaba en su artículo 336:

En todos los pueblos de la monarquía se establecerán escuelas en las que se enseñarán a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica.

En el Primer Congreso de México Independiente el problema educativo fue un tema de especial atención. Iniciado en Apatzingán, Mich., el 22 de octubre de 1814, y en el cual figuraron de manera prominente, don José María Morelos, Don Ignacio López Rayón, Don Andrés Quintana Roo, don José María Liceaga, don José Sixto

³³Ibidem.. P. 244

Verduzco, don José Manuel de Herrera, el doctor don José María Coss y don Carlos María de Bustamante. En su artículo 39 decía la Constitución de Apatzingan: **“La ilustración, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder.”**

El artículo 50 de la Constitución de 1824, establece.

“Son facultades exclusivas del Congreso general: Promover la ilustración, asegurando, por tiempo limitado, derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras, establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas, sin perjudicar la facultad que tiene las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos Estados.”³⁴

Uno de los grandes políticos que intervinieron activamente en la Constitución de 1824 fue Valentín Gómez Farías en la que la forma de gobierno representativa y federal hizo sus mejores armas en contra del centralismo. Ahora, en 1833, ocupaba la Vicepresidencia de la República, y por ausencia temporal del general Antonio López de Santa Anna se encontraba al frente del Poder Ejecutivo.

La política de Gómez Farías como jefe de Gobierno siempre fue de avanzada. En materia de educación partía de la idea de que la instrucción del niño es la base de la ciudadanía y de la moral social.

*“La enseñanza primaria, decía, que es lo principal de todo, está desatendida y se le debe dispensar toda protección, si se quiere que en la república haya buenos padres, buenos hijos, buenos ciudadanos que conozcan y cumplan sus deberes”.*³⁵

³⁴ LARROYO, Francisco. Op. Cit. p. 245

³⁵ Ibidem.. P. 246

Con Valentín Gómez Farías tuvo lugar una reforma radical legislativa. Se sustrajo la enseñanza de las manos del clero y se organizaron y coordinaron las tareas educativas del Gobierno. Se creó la *Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales* (tal creación venía a significar toda una nueva manera de concebir en México el problema educativo); se estatuyó que la enseñanza sería libre (Toda persona podría abrir escuelas), se promovió la fundación de escuelas normales (con gran incompreensión de la época); se fomentó la instrucción primaria para niños y adultos analfabetos, y se suprimió la universidad (primera extinción)

Por medio de la creación de esta Dirección General de Instrucción Pública se vino nada menos que a secularizar la enseñanza. “La Dirección - declara el artículo 3º. De tan significativo decreto- tendrá a su cargo todos los establecimientos públicos de enseñanza, los depósitos de los monumentos de arte, antigüedades e historia natural, los fondos públicos asignados a la enseñanza y todo lo perteneciente a la instrucción pública pagada por el Gobierno”.³⁶

Otros artículos del decreto señalaron que la Dirección nombraría a todos los profesores de los ramos de enseñanza, formaría todos los reglamentos de enseñanza y gobierno económico de cada uno de los establecimientos, designaría cada dos años los libros de texto y, en general, orientaría y realizaría las tareas educativas del país.

Un decreto más del vicepresidente Gómez Farías, expedido en octubre, determinó las instituciones que vendrían a sustituir los viejos planteles educativos. La enseñanza superior habría de impartirse en seis establecimientos: primero, el de estudios Preparatorios; segundo, el de Estudios Ideológicos y Humanidades; tercero, el de Ciencias Físicas y Matemáticas; cuarto, el de Ciencias Médicas; quinto, el de Jurisprudencia y sexto el de Ciencias Eclesiásticas; además, se prescribía la organización de la Biblioteca Nacional y del Teatro Nacional; habría de convertirse el

³⁶Ibidem.. P. 246

Conservatorio de Antigüedades Mexicanas y el Gabinete de Historia Natural en Museo Mexicano, etc.

Se pensó ya en organizar estudios técnicos y carreras científicas con propósitos y necesidades muy diferentes a los que motivaron la educación teológica y jurídica que impartió la Colonia. La naciente clase media mexicana promovía esta innovación.

La gran aportación político-educativa de Gómez Farias reside en haber dado al Estado la importancia debida en la tarea de la educación del pueblo, haciendo intervenir al Gobierno en el control y administración de ésta, y en **haber modernizado**, mediante normas legislativas, las viejas instituciones docentes, ya en trance de descomposición.

El 25 de mayo de 1834, se redactó en la ciudad de Cuernavaca un plan contra las reformas liberales; plan que trajo una vez más a la Presidencia de la República a Santa Anna. Los efectos destructores en materia de educación fueron inmediatos, por este cambio de política general en la República.

“Vinculadas, como estaban, las reformas educativas a la obra de nacionalización y, por ende, de la destrucción de privilegios, provocaron inmensa protesta de los mantenedores del viejo régimen y como se apoyaban en la nacionalización de establecimientos privados, ya como las universidades y el Colegio de Santos, dedicados a la instrucción, o bien a la beneficencia como el Hospital de Jesús, o a fines piadosos, como algunos conventos, la reacción no sólo desbarató al Gobierno que había creado las nuevas instituciones sino también a éstas, aunque no pudo impedir que su recuerdo sugiriera futuros intentos”

2.4 LA CONSTITUCIÓN DE 1857

Fue hasta el año de 1843, en que tuvieron influencia elementos progresistas y federalistas en la discusión de las Bases Orgánicas (Constitución política de tipo centralista que rigió el país de 1844 a 1846), cuando se volvió a pensar seriamente en el problema de educación pública. En efecto, durante este año **se expidió un plan general de enseñanza** que creaba la Dirección General de Instrucción Primaria y una Junta Directiva de Instrucción superior; ambas encaminadas **a dirigir la educación en todo el país**, dado el hecho de que provenían de un gobierno centralista. **Dicha legislación, además renovaba el plan de nacionalización de colegios particulares que recibían subsidios del gobierno.**

Para beneficio de la pedagogía en México, ocupó en 1844 el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Manuel Baranda. Éste había sido el autor principal del Plan General de Estudios de 1843, en el cual, **por vez primera, el poder público consignó en normas legislativas los problemas relativos a la organización y los métodos de enseñanza.**

En este periodo el Gobierno no se preocupó de fomentar la enseñanza. Tal preocupación la tuvieron por doquier hombres de buena voluntad e instituciones de carácter privado. En Memoria rendida por el ministro de relaciones el 2 de enero de 1851, se indicó que de las 122 escuelas primarias que funcionaban en la ciudad de México, con 7 636 alumnos, sólo cuatro, con una asistencia aproximada de 500 educandos, era del gobierno. Las 116 restantes fueron creadas y eran administradas por particulares, solamente algunas recibían pequeños auxilios del Municipio (no más de 10). En algunas partes de la República, la desproporción entre unas y otras era menor. Así en Guanajuato existían 76 escuelas oficiales y 109 administradas por la iniciativa privada.”³⁷

³⁷Ibidem. P. 253

Vidal Alcocer

La iniciativa privada atendió también, la pedagogía del cuidado social. El filántropo Vidal Alcocer fundó en 1846 "la Sociedad de Beneficencia para la Educación y Amparo de la Niñez Desvalida", cuyo plan consistía en recoger niños menesterosos para darles casa, sustento e instrucción. La Sociedad hizo grandes progresos. En 1858 tenía treinta y tres escuelas repartidas en veinte barrios, con una población de 7 000 niños. Un decreto expedido en agosto de 1853 ordenaba que se cediera a favor de la Sociedad del veinticinco por ciento de los impuestos de alcabala que se recaudaran por concepto de la venta del aguardiente en el Distrito Federal.

Vidal era un artesano, nació en 1801, y después de estudiar en el Colegio de los Betlemitas y en el de San Juan de Letrán, aprendió el oficio de encuadernador; más tarde fue soldado al servicio de la Independencia y después humilde empleado. Por esta razón, por vivir en medio del pueblo, comprendió su pobreza y sus angustias. Murió el 22 de noviembre de 1860.

La pedagogía del cuidado social en México, rememora, también en 1866, la fundación de la Escuela Nacional de Sordomudos.

La escuela Nacional de ciegos fue inaugurada más tarde (1870)

En cambio, fue descuidada por completo la educación de los indígenas durante todo el periodo.

El plan de estudios de las escuelas primarias de esta época, era pobre en extremo; sus maestros impreparados e irrisoriamente retribuidos; pésimos, los procedimientos didácticos seguidos.

La segunda enseñanza era también muy pobre en su contenido.

La enseñanza superior, descontadas las carreras técnicas en las que la materia estudiada imponía la observación y el experimento, continuaba dentro de los carriles escolásticos de la lectura y comentario de textos. Inclusive la enseñanza de la jurisprudencia no escapaba a estos procedimientos.

La influencia educativa de los periodistas e historiadores

Notorio y decisivo influjo pedagógico tuvieron en esta época los periodistas y los historiadores. Los periódicos se dividían según el partido político.

La legislación educativa de 1848 a 1857.

En 1843 fueron expedidas por Santa Anna las bases orgánicas, de carácter constitucional, para regir los destinos de México. **En el artículo 60 de dicho, ordenamiento, se fijaba que la educación tendría una orientación religiosa.** El partido Conservador quería asegurar de nuevo el monopolio de la enseñanza.

Dos acontecimientos impidieron este hecho, la actitud asumida por Manuel Baranda al frente de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública y la resuelta acción de los grupos progresistas en favor de **la libertad de enseñanza**. Esto explica que en la primera oportunidad que tuvieron estos grupos, lograron elevar a ley tan caro principio.

En efecto, en el Estatuto Orgánico Provisional, expedida en 1856, se declaró por vez primera nuestro derecho constitucional el principio de la libertad de enseñanza: principio que, como se ha mostrado ya, orientó la política educativa de Valentín Gómez Farías.

“La enseñanza privada, decía el artículo 39 de este Estatuto, es libre y el Poder Público no tiene más intervención que la de cuidar de que no se ataque a la moral”.³⁸

Lo primero que había que hacer era reformar la Constitución de 1857 para adecuarla a los problemas políticos peculiares de México, entre los que estaba la falta de un público alfabetizado e instruido, lo que imponía necesariamente la limitación del sufragio.

³⁸Ibidem.. P. 259

Un año más tarde en la Constitución de 1857, se daba una fórmula más general a este precepto educativo: "La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio" (art. 3º)

Ignacio Ramírez decía "Si todo hombre tiene derecho de emitir su pensamiento, todo hombre tiene derecho de enseñar y de ser enseñando". De esta libertad es la de la que se trata el artículo.

La organización de la enseñanza y los orígenes y desarrollo de la teoría pedagógica en México

Cuarta etapa de la historia de la educación en México.

Se desenvuelve durante los años de la intervención y del Imperio, del tiempo de la República y del Gobierno de orientación acentuadamente de Benito Juárez y de los orígenes de la época porfiriana. Estos aspectos influyen en el desarrollo y destino de las instituciones docentes, de la política educativa y de la teoría pedagógica.

La educación en los años de la intervención y del imperio ofrecía un cuadro decadente y de notoria desorganización.

Hasta el triunfo de la República, pudo la política liberalista adquirir estructura pedagógico - institucional. Ello ocurrió en las Leyes Orgánicas de Instrucción de 1867 y de 1869, gracias a los cuales, por primera vez, vino a organizarse concienzudamente la enseñanza. Aunque dichas leyes, en particular las del 69, tuvieron jurisdicción solo en el D.F., su influencia fue nacional: se convirtieron en modelos de legislación educativa a los Estados de la República.

2.5 PROYECTO EDUCATIVO DE GABINO BARREDA

Gabino Barreda introdujo a México a mediados del siglo la corriente filosófica del positivismo.

La Ley Orgánica de 1867 y las direcciones filosófico -positivistas despertaron muy pronto la conciencia pedagógica en el país .Tanto en los Estados federativos como en la capital de la República se dejó sentir un movimiento intelectual a favor de los problemas educativos.

Dichas manifestaciones teóricas encontraron su cauce en la prensa pedagógica periódicos y revistas de educación

Se puede hacer una reseña de la educación en esta época de la siguiente manera:

1. Las Leyes Orgánicas de Instrucción de 1867 y 1869.
2. La pedagogía del positivismo en México.
3. Los orígenes de la teoría pedagógica en México.
4. Las realizaciones de la época.

La constitución de 1857

Los diputados que redactaron y votaron la Constitución del 57 fueron liberales; pero unos, los pretendieron restablecer la Constitución de 1824, eran moderados; los otros fueron llamados liberales puros, y pidieron, y lograron una constitución mucho más avanzada que todas las anteriores.

En esa época se propugnaba por la educación y se temía a la falta de educación, pues era opinión compartida que el proceso de aprendizaje era indispensable para renovar y para conservar el orden social. Pero, precisamente por ser éste un interés general, fue en materia educativa donde se manifestó la pugna de los diversos grupos y opiniones políticas al principio de la época de Díaz.

La Libertad decía que:

“Lo primero que había que hacer era reformar la Constitución de 1857, para adecuarla a los problemas políticos peculiares de México, entre los que estaba la falta de un público alfabetizado e instruido, lo que imponía necesariamente la limitación del sufragio.

*Los excesos del individualismo revolucionario o reaccionario se corregirían con reformas constitucionales que equilibraran los derechos de la sociedad con los derechos individuales. Con este propósito se recomendaban reformas específicas: el artículo 3º constitucional, a más de establecer la libertad de enseñanza –tal como lo disponía – debía consagrar la obligatoriedad de la enseñanza primaria, y el estado sería el guardián del joven estudiante. El artículo 5º debían modificarse para los derechos del obrero dimanarán directamente de la autoridad del Estado y no de la del patrón.”*³⁹

La Constitución fue jurada el 5 de febrero de 1857. En ella se logró establecer la federación como forma de gobierno y se vino a aceptar sin limitación la tolerancia de cultos, suprimiendo la religión de Estado. Tocante a los derechos del hombre, reconoció: la libertad de pensar y escribir; la libertad de trabajo y de enseñanza, de tránsito y de asociación; la anulación de fueros y títulos de nobleza; la abolición de penas infamantes; la igualdad jurídica de los ciudadanos, y el derecho de propiedad. Conforme al espíritu de la nueva Constitución, se dictaron otras leyes, ordenando que los matrimonios, nacimientos y defunciones fueran registrados por los jueces del estado civil, en vez de que los curatos se encargaran de ello. En fin, se promulgaron las primeras leyes encaminadas a desamortizar los bienes del clero, ello es, se ordenó que fueran vendidas las propiedades de la Iglesia, que eran bienes de manos muertas, a fin de que el producto de tales bienes entrara en la circulación económica.

³⁹ Universidad Pedagógica de México. Formación Social Mexicana. SEP. México, 1988 Pág. 264

La Guerra de Reforma (1857-1860)

“La Constitución de 1857 provocó muchas protestas y pronunciamientos, típico en esta época fue el Golpe de Estado que dio Comonfort, diecisiete días después de haberse hecho cargo de la Presidencia de la República en ceremonia donde había jurado guardar la Constitución. Su infidelidad le hizo perder la Presidencia. El partido conservador nombró entonces a Félix Zuloaga (23 de enero de 1858), desobedeciendo un precepto constitucional que ordenaba que, en tales situaciones, el presidente de la Suprema Corte ocuparía la Presidencia de la República. A la sazón, Benito Juárez era Presidente de la Suprema Corte.”⁴⁰

Hubo así dos gobiernos en el país y dos presidentes; conservador uno (Zuloaga), liberal otro (Juárez). El primero residía en la ciudad de México; el segundo dominaba en Zacatecas, Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí y Michoacán. Uno y otro promulgaron leyes y decretos apoyado en la doctrina política de sus grupos. En esta época, Benito Juárez promulgó la ley de nacionalización de todos los bienes del clero, esto es, vino a establecerse que la iglesia no podría tener bienes raíces. Después de tres años cayó la ciudad de México en manos de las fuerzas de Juárez, lográndose así la victoria de la República, de la Constitución y de la Reforma (25 diciembre de 1860)

“Por otro lado los conservadores no se consideraron definitivamente derrotados: acudieron primero a una lucha de guerrillas, después cambiaron de táctica, trataron de combatir al Partido Liberal, pidiendo apoyo a países extranjeros. El pretexto se presentó pronto. La suspensión de pagos a los acreedores extranjeros, hizo que se aliaran Francia, España e Inglaterra, para intervenir en nuestro país. Después de algunas pláticas con el gobierno mexicano, las dos últimas naciones se retiraron; pero Francia. Que pretendía hacer de México una monarquía para oponerse al

⁴⁰ LARROYO, Francisco. Op. Cit. Pág. 267

avance de los Estados Unidos, nos declaró la guerra. Los franceses avanzaron sobre Puebla; pero fueron vencidos el 5 de mayo de mayo de 1862. Más tarde, tras de su sitio heroico, tomaron esa ciudad. Seguidamente se dirigieron a México, donde una junta de notables decidió constituir el país en monarquía, y llamó a Maximiliano como emperador (8 de julio de 1863)" ⁴¹

Estados Unidos, por otra parte, manifestaron a Napoleón III su descontento por la intervención francesa en México (Doctrina Monroe), y como en Europa se complicaron cada vez más las relaciones internacionales, se vio obligado Napoleón III a retirar de México su ejército, dejando a Maximiliano en una situación comprometida.

En poco tiempo los republicanos volvieron a apoderarse de muchas ciudades importantes de la República, a medida que los franceses eran embarcados hacia Europa.

La situación del Imperio era desesperada al inicio el año de 1867. Maximiliano quiso dar su última batalla en la ciudad de Querétaro y ahí se hizo fuerte con sus mejores tropas.

Benito Juárez había elegido la ciudad de san Luis Potosí como centro de su Gobierno. Desde esta ciudad dio órdenes al general Escobedo para que siguiera a sitiar la ciudad de Querétaro; lo que hizo éste con magnifico éxito. El 15 de mayo fue entregada la plaza. Maximiliano fue capturado en compañía de sus generales Miramón y Mejía, todos ellos fueron procesados, condenados a muerte, y fusilados en el Cerro de las Campanas, el 15 de junio de 1867.

Los destinos de la nación quedaron en manos del Partido Liberal, quien estableció definitivamente la República Federal laica. Juárez ocupó la Presidencia.

⁴¹ *Ibidem*, pág.268

El primer año de su gobierno hizo algunas reformas necesarias a la constitución: atendió con preferencia a los servicios públicos, dando mayor importancia a la educación. Juárez se mantuvo en el poder hasta 1872.

Le sucedió en tan alto cargo don Sebastián Lerdo de Tejada, quien continuó la política liberal de su predecesor, acentuando su campaña contra los privilegios del clero. Gobernó al país de 1872 a 1876, como pretendiera reelegirse, se gestó un movimiento revolucionario antirreleccionista que llevó a la Presidencia de la República al general Porfirio Díaz (1876-1880). Con él se inicia una característica época en la Historia de México: el porfirismo.

Las Leyes Orgánicas de Instrucción de 1867 y 1869.

Durante los años de la Intervención y del Imperio (1861-1867), la vida educativa en México atravesó por uno de los periodos más tristes e infecundos. La zozobra e inseguridad que habían hecho presa a todo el país, impidiendo no sólo el mantenimiento de las instituciones existentes, sino que provocaron una decadencia general de los estudios.

Establecido el Imperio se hizo un intento, para reorganizar la enseñanza, por medio de la Ley de 27 de diciembre de 1865. En ella se trató de simplificar el plan de estudios de las **escuelas primarias**, y, lo que era más grave: **dejó la instrucción elemental de tener carácter gratuito**, toda vez que se asignaba una cuota mensual de un peso a los niños que quisieran recibirla, salvo a los que exhibieran pruebas de pobreza bastante

Antonio Martínez de Castro, ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Cuando el Gobierno de la República, llega, triunfante, a la capital, en julio de 1867, todas las instituciones de enseñanza secundaria y de enseñanza superior estaban

desorganizadas. Sorprendía, dada la incuria del Imperio, que se hubieran mantenido en pie algunas escuelas primarias.

Ya en el poder, Benito Juárez, se propuso organizar la administración, preocupándose grandemente por la enseñanza. Nombró ministro de Justicia e Instrucción Pública al licenciado Antonio Martínez Castro. Este, a su vez, encomendó tal empresa a una comisión presidida por el distinguido positivista Gabino Barreda.

La Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, que promulgó el presidente Juárez en diciembre de 1867, como fruto de los trabajos de aquella comisión representa esta síntesis. En ella se daba unidad a la enseñanza y se declara gratuita y obligatoria la educación elemental. La misma ley organiza sobre bases sólidas los estudios secundarios; se funda la Escuela Secundaria para Señoritas, y, lo que sin duda tuvo grandes y magníficas consecuencias en la vida intelectual del país, se establece la Escuela Nacional Preparatoria; en fin, tan importante Ley vino a reglamentar la enseñanza superior (escuela de Medicina, Escuela de Jurisprudencia, etc.).

Prescripciones respecto a la primera enseñanza

“La ley de 2 de diciembre de 1867 fue retocada en algunas partes por la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal promulgada el 15 de mayo de 1869.

Habrá en el Distrito Federal, decla la ley, costeadas por los fondos municipales, el número de escuelas de instrucción primaria de niños y niñas que exijan su población y sus necesidades: este número se determinará en el reglamento que deberá darse en cumplimiento de la presente ley, y las escuelas quedarán sujetas a él y a las disposiciones que sobre ellas dictare el Ministerio de Instrucción Pública⁴²

La ley previno que la educación elemental sería gratuita para los pobres, y obligatoria

⁴²Ibidem.. P. 273-274

para todos; no dispuso expresamente que fuera laica; pero, como puede verse, entre las materias de enseñanza suprimió la religión. **De esta suerte adquirió la educación elemental en México los tres caracteres de la instrucción pública moderna: la obligatoriedad , gratuidad y laicismo.**

Reglamento de la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal

“La Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 prescribió la fundación de una escuela normal (art. 6 cap. II). Por desgracia, la Ley Orgánica de 1869 desistió de tal empresa, bien que asignaba en el plan de enseñanza, tanto de la Escuela Nacional Preparatoria como de la Escuela de Instrucción Secundaria para Señoritas, estudios de didáctica (metodología) para quienes pretendieran titularse profesores de instrucción primaria.

Por ello, el reglamento (formulado en 64 artículos) de esta última ley, promulgado seis meses después de ésta (en noviembre de 1869), no habla ya de una institución específica encargada de preparar maestros de primera enseñanza. Hubo más: en la distribución por períodos lectivos de los estudios de la Escuela Preparatoria no figuran materias pedagógicas. Sólo en el quinto año de estudios de la Escuela Secundaria de Niñas aparece una asignatura llamada “Método de Enseñanza”⁴³

Aunque las Leyes Orgánicas de 1867 y 1869 tuvieron vigencia sólo en el Distrito Federal fue decisiva su influencia en la República entera: por una parte, los Estados Federativos legislaron muy pronto en materia de instrucción tomando como modelo estas leyes; por la otra, las susodichas leyes crearon o reorganizaron instituciones pedagógicas de carácter nacional.

⁴³ *Ibidem*. P. 279

La pedagogía del positivismo en México

Las leyes educacionales de 1867 y 1869 eran la realización que en este ramo planeo Benito Juárez en el programa de su Gobierno en el año de 1861, cuando exclamaba: "El Gobierno procurará generalizar la instrucción primaria, perfeccionará la facultativa en todas las profesiones y merecerán todo su cuidado de las Escuelas de Medicina, de Agricultura, de Artes y Oficios, de Minería y de Comercio, y las academias de Bellas Artes, establecimientos que se encuentran unos casi en ruinas y otros totalmente destruidos por el Gobierno de Vivac, que comprendía que su perdición estaba en el desarrollo de las inteligencias y en la difusión de las ideas".⁴⁴

El doctor Barreda, discípulo de Comte en Francia, fue el ardiente propagandista y el más grande exponente del positivismo en México.

Los positivistas mexicanos llegaron a agruparse en la Sociedad Positivista de México; durante catorce años (1900-1914) editaron la "Revista Positivista" donde de manera incansable expresaron su pensamiento.

Barreda, era un decidido partidario de la enseñanza objetiva e integral, postulados pedagógicos en evidente concordancia con la filosofía y pedagogía del positivismo. Sus mejores realizaciones prácticas en la esfera de la educación, empero, tuvieron efecto en la renovación de la segunda enseñanza.

Bien comprendió Barreda que la reforma de la enseñanza superior produciría sus mejores frutos sobre la base de una reorganización de los estudios preparatorios. Por ello su mejor creación pedagógica fue la renovación de la enseñanza en este plantel educativo.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

⁴⁴Ibidem pág. 281

El interés por la educación y la prensa pedagógica de la época.

Las leyes educativas de 1867 y 1869 tuvieron resultados satisfactorios. Respecto a la enseñanza primaria, ya que en 1870, cuando por primera vez la Federación pidió a los Estados noticias acerca de la instrucción primaria, según los informes recibidos, existían en la República más de 4 000 escuelas, con una población de 300 000 niños. En 1871, el número de escuelas ascendía a 5 000.

La prensa pedagógica influyó muy activamente para despertar la conciencia del problema educativo.

El ministro José Díaz Covarrubias.

Fue venturoso para el desarrollo y progreso de la educación, que durante esta época, cuatro ministros comprendieran la importancia de esta reforma pedagógica. Martínez de Castro, el primero, hace ver que en nuestras escuelas primarias todo el aprendizaje, desgraciadamente, está encomendado a la memoria.

El ministro José Díaz Covarrubias en la Memoria que rinde al Congreso en 1873, reclama una educación integral, mencionaba que además de las materias comprendidas en la instrucción primaria obligatoria, debe ofrecerse a la niñez una educación más completa, estableciendo en las escuelas lecciones progresistas que tiendan a desarrollar todas las facultades intelectuales y afectivas de los niños y a iniciarlos en el conocimiento de las diversas ciencias cuyos rendimientos debe conocer todo hombre. Este conocimiento habría de darse en forma de lecciones de cosas, para combatir el vicio del memorismo en la enseñanza.

En su estudio sobre la Instrucción Pública en México, publicado en 1875, va más adelante. **Exige una educación realista**, acorde con la naturaleza de los niños. Señala después la necesidad de impartir en las escuelas primarias ejercicios gimnásticos y de mejorar las condiciones higiénicas en que se encuentran aquéllas.

"En el propio estudio hace ver Díaz Covarrubias, sin embargo, los progresos logrados hasta entonces en el ramo de la educación. Mientras en 1843 existían 1 310 escuelas, y en 1870, 4 500, ya en 1874 el número de éstas ascendía a 8 103. Además, lo que también era muy importante, hizo notar que sólo alrededor de 2 000 planteles primarios era particulares y 117 del clero. Con todo, sólo 349 000 niños recibían instrucción primaria, de los 1 800 000 que, aproximadamente, estaban en edad escolar (calcula la población total de México en 9 000 000)." ⁴⁵

De los 8 000 maestros que servían en las escuelas, más de 6 000 carecían de título profesional. El salario medio del maestro era de 45 pesos. Se impartía enseñanza normal, muy deficiente por cierto, en Durango, Guanajuato, San Luis Potosí, Nuevo León y Sonora. En el Distrito Federal se daba dicha enseñanza en la escuela Secundaria para Niñas

Muy importantes fueron, además, las indicaciones de Díaz Covarrubias acerca de que:

"para hacer eficaz la obligatoriedad de la enseñanza primaria, contenida en el Código Civil de 1870, se fijaran sanciones adecuadas a los padres y tutores que no cumplieran precepto tal." ⁴⁶

La idea encontró eco en grandes círculos liberales. El propio don Sebastián Lerdo de Tejada, que ocupó la presidencia de la República, como ya se dijo, de 1872 a 1876, puso todo su empeño en ver realizado dicho proyecto. Y no sólo: en diciembre de 1874, **se formuló una ley que en su artículo 4º venía a prohibir la enseñanza religiosa en los planteles oficiales, imponiendo en su lugar la enseñanza de una moral laica.**

Ignacio Ramírez

En 1877 ocupa de nuevo la Cartera de Instrucción Pública don Ignacio Ramírez. (En 1861, la había desempeñado por vez primera.) Designación a tal cargo se explicaba

⁴⁵ Ibidem. 1980. P. 301

⁴⁶ Ibidem.. P. 301

y justificaba por el vasto saber y su amor a la enseñanza que había venido mostrando este eminente funcionario desde hacia mucho tiempo.

Ignacio Ramírez defendió un congruente y comprensivo ideario educativo. Le preocuparon los grandes temas pedagógicos de aquel entonces: La instrucción primaria, la educación indígena, la educación femenina, la enseñanza religiosa, la formación profesional.

La instrucción es necesaria a todos los seres humanos, enaltece a la mujer y completa al hombre: sin ella, los derechos y obligaciones del ciudadano son un absurdo; sin ella, la multitud vive en odiosa y perpetua tutela.

Pide la igualdad política y civil de la mujer. Una completa educación de la mujer determinará, de cierto, el progreso del género humano, pues la madre es la primera maestra de la niñez.

No pudo El Nigromante, durante el poco tiempo que permaneció (algunos meses) al frente del Ministerio de Instrucción Pública, realizar este ambicioso ideario, que inspiró no pocas veces a otros funcionarios. Como titular del referido Ministerio, fomentó la enseñanza popular, creó becas para estudiantes pobres, fundó bibliotecas, logró dotar de gabinetes a las escuelas profesionales, reformó el plan de estudios de la Escuela de Jurisprudencia e imprimió grande y atinado desarrollo a las bellas artes.

Protasio Tagle y la nueva organización didáctica de los estudios.

Protasio Tagle, opositor en un principio de la reforma pedagógica, y más tarde decidido partidario de ella, introduce en **el Reglamento de las Escuelas Nacionales Primarias (1879)**, el principio de la utilidad de la enseñanza. Pide nociones de ciencias físicas e historia natural, aplicadas a los usos de la vida, y descripción de objetos para educar los sentidos de los niños.

Protasio Tagle, que ocupó la Cartera de 1877 a 1879, comprendió también la **necesidad de la formación de maestros**. Por ello se propuso hacer de la Escuela nacional secundaria de Niñas un fecundo semillero de profesores. "Aquella hasta entonces reducida escuela, fue materialmente ensanchada, se la dotó pródigamente de útiles, se aumentó el número de sus profesores, señalándoles doble sueldo del que hasta entonces había tenido, se le dio concienzudo reglamento, y se completó su programa con nuevas e importantes asignaturas, que fueron las ciencias físicas y naturales, la higiene, la medicina y la economía doméstica, la repostería, y sobre todo, la pedagogía moderna...

Por vez primera en México, ordena que se redacten programas de enseñanza de cada una de las asignaturas del plan de estudios, tratando de evitar así la anarquía reinante en las escuelas; establece el sistema cíclico de enseñanza, conforme al cual, en cada uno de los grados de la enseñanza, bien que con creciente profundidad y mayor extensión, instrúyase al niño en los esenciales aspectos del saber; prescribe la aplicación de los procedimientos de la enseñanza objetiva, etc. Ignacio Mariscal como ministro de Instrucción Pública continuó con la labor de Tagle.

Panorama de la educación pública en el país hacia esa época.

La política del liberalismo fue, en general, provechosa para la educación. Al terminar el año de 1871, el número de escuelas primarias llegaba a 5 000 en la República. En cuanto al Distrito Federal, la última estadística permitía calcular en 40 000 el número de niños en edad escolar, bien que sólo asistían 19 000. En todo caso era ya un positivo avance.

Durante el año de 1872 no aumentaron ciertamente los planteles educativos; pero es preciso señalar que las mejoras que se introdujeron en el sistema fueron de consideración.

"A fines de 1873, el gobierno tenía ya en el Distrito Federal 11 escuelas, que estaban distribuidas así: 4 para niñas, 4 para niños (todas de instrucción elemental y

superior), 2 para adultos (1 para hombres y 1 para mujeres) y 1 elemental en San Jacinto; a ellas asistían 2 227 alumnos. El resto de los alumnos en edad escolar que concurrían a planteles educativos frecuentaban establecimientos particulares. **El gobierno, pues, se preocupaba de la enseñanza primaria, y las escuelas oficiales eran sensiblemente superiores en doctrina y en método a todas las particulares, estaban mejor dotadas de útiles y pagaban mejor a los maestros.**"⁴⁷

Desde entonces el adelanto en la instrucción primaria fue cada día más perceptible. El cuadro que se ofrece en 1874 es digno de consideración. El número de escuelas en toda la República, como ya se dijo, ascendía a 8 103. De este número sólo la quinta parte no eran gratuitas, y computando la asistencia, sólo la sexta parte de los educandos concurría a establecimientos de paga.

La estadística muestra que entre seis y doce años hay igual número de niñas que de niños, y sin embargo, los datos transcritos señalan el hecho, de que de cada cuatro escuelas para niños, existía sólo una para niñas lo cual indica que había menos cuidado en la instrucción de la mujer.

De los 8 000 preceptores que estaban al servicio de la enseñanza elemental sólo la cuarta parte eran mujeres (encargadas de las escuelas para niñas y de las escuelas mixtas), poseyendo título profesional menos de 2 000. Los años de 75 y 76 casi no presentan variación alguna, pues si es verdad que la instrucción primaria caminaba lentamente hacia el progreso, no menos cierto que las conmociones políticas de esta época perturbaban seriamente las escuelas, dificultando la marcha de estos establecimientos, sobre todo de los primarios.

La obra educativa de Protasio Tagle suscitó fructuosa emulación en varias partes de la República. El ayuntamiento de México estableció, en 1878, el sistema de oposiciones para designar al profesorado de sus escuelas, **y ordenó que se fundara una academia de maestros.**

⁴⁷ *Ibidem.* P. 308

Se llevó a cabo otro proyecto no menos importante en la capital del Estado de Puebla; **se fundó en 1881**, bajo las sugerencias de don Miguel Serrano, **una escuela normal para maestros y otra para profesoras, seis años antes de que se hiciera lo propio en la ciudad de México.**

2.6 LA EDUCACIÓN EN LA ÉPOCA DEL PORFIRIATO

Auge de la educación urbana y nuevos progresos pedagógicos.

La época porfiriana se prolonga durante treinta y cinco años (1876 - 1911). Se desenvuelve bajo el lema: "paz, orden y progreso".

Los grandes pedagogos y lo más destacados políticos de la educación lograron crear importantes y fecundas instituciones, que en pocos años coadyuvaron a minar la vieja estructura política del país.

En este orden de realizaciones aparece la Escuela Modelo de Orizaba, gracias a los esfuerzos conjuntos de los pedagogos Enrique Laubscher y Enrique C. Rébsamen.

El ensayo de la Escuela Modelo de Orizaba tuvo excelentes repercusiones en todas partes. De inmediato como consecuencia de ello, se fue propalando y realizando la idea de la reforma de la escuela elemental en la República. El maestro Carlos A. Carrillo tuvo en este esfuerzo el papel preponderante.

Para ventura de estos sucesos pedagógicos, dos grandes políticos de la educación (Baranda y Sierra) tomaron a su cargo la orientación política y social de la enseñanza en la época porfiriana. Su acción política se tradujo en el nacimiento de muy importantes instituciones pedagógicas (Escuelas Normales, Congresos de Instrucción, Consejo Superior de Educación, Restablecimiento de la Universidad, etc.)

Así fue posible que se lograran nuevos desarrollos en la teoría pedagógica y, paralelamente, fecundas repercusiones en los dominios de la práctica docente, bien que por desgracia no fueron hasta los centros rurales, como ya lo pedían importantes pedagogos de esa época, entre los cuales destaca la figura de Gregorio Torres Quintero.

El desarrollo de la época en materia de educación fue así:

- a) La Escuela Modelo de Orizaba
- b) La reforma de la escuela elemental
- c) Los grandes eventos pedagógicos bajo la acción política de Joaquín Baranda.
- d) La obra de Justo Sierra como ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.
- e) Nuevos desarrollos de la teoría pedagógica y sus repercusiones en la práctica docente.

La época del porfirismo

Porfirio Díaz ejerció el poder treinta y cinco años, distribuidos en nueve períodos presidenciales, todos de cuatro años, excepto el último que fue de seis. Ocupó la presidencia ocho de éstos períodos; sólo en uno de ellos, el segundo, tuvo Manuel González la presidencia, bien que bajo la influencia de aquél.

Las tres etapas del porfirismo

Tres etapas pueden delimitarse en la época porfiriana; la primera es de pacificación, y se extiende hasta el año de 1896; la segunda se caracteriza por ser una fase de prosperidad (1896-1907); la tercera es un lapso de agitación política, ocasionada por excesos de la dictadura y por la naciente conciencia de las reivindicaciones sociales (1908 - 1910)

La política porfiriana fue una dictadura. Todos los funcionarios del gobierno, dado lo ficticio de las elecciones eran empleados o asociados del Presidente. Hubo un grupo

plutocrático, llamado de los científicos, que, sin ser un partido político, tenía una influencia decisiva en la marcha de la administración.

En 1892, cuando Justo Sierra pronunció un importante discurso, en el cual proclamó la necesidad de poner la *ciencia* como base de la *política nacional*.

A fines del siglo XIX los ministros de avanzada liberal del grupo porfiriano era Baranda y Sierra. Al propio Sierra se debe la célebre frase: *“El pueblo tiene hambre y sed de justicia.”*

La Escuela Modelo de Orizaba.

En 1883, la doctrina educativa de México tuvo una realización importante. Se fundó en el Estado de Veracruz, bajo la dirección de Enrique Laubscher, la Escuela Modelo de Orizaba, que en poco tiempo llegó a ser estímulo y paradigma de la vida escolar mexicana.

Hay que distinguir dos etapas en la evolución de este plantel. Durante la primera de ellas, la Escuela Modelo de Orizaba es una escuela primaria, donde se experimentan con acierto los principios de la enseñanza objetiva. **El plan de estudios supera, con mucho, los planes de estudio de las escuelas elementales.**

La segunda etapa de la Escuela Modelo de Orizaba

En la segunda etapa (desde 1885), la obra de la Escuela Modelo de Orizaba se debe principalmente a Enrique C. Rébsamen (1857 -1904). Se inició con la fundación de una academia normal, esto es, cursos de perfeccionamiento para profesores, a base de un moderno plan de estudios.

La educación para Rébsamen tiene un fin libertario y patriótico.

“La unidad nacional, dice este pedagogo, completada en los campos de batalla, necesita imperiosamente, para consolidarse, de la unidad intelectual y moral de este

hermoso país. La independencia más difícil de conquistar es la intelectual y moral de un pueblo entero, que convierte al más humilde de sus hijos en un ciudadano libre. Debe instruirse al pueblo lo más pronto posible, para evitar una reacción del partido clerical.”⁴⁸

La reforma de la escuela elemental

La eficaz influencia de la Escuela Modelo de Orizaba en sus propósitos de modernizar la enseñanza, fue sostenida y llevada a todos los confines de la República.

Carlos A. Carrillo, el maestro y publicista, con gran conocimiento de pedagogía fue un importante personaje en esa época. Y tuvo una gran influencia en la educación de México.

Carrillo planeó la manera de editar una revista periódica de mayor contenido y circulación. Tal fue La Reforma de la Escuela Elemental, cuyo número inicial apareció el 1º de diciembre de 1885, bajo este epígrafe de Julio Simón. “El pueblo que tiene mayor número de escuelas y escuelas mejor organizadas, es el pueblo más grande del mundo. Si no lo es ahora, lo será mañana.” Esta revista vino a transformar e impulsar las publicaciones pedagógicas.

Carrillo ocupó algunos cargos importantes. Fue llamado por el maestro Rébsamen a sentar cátedra en la Escuela Normal de Jalapa (1887); más tarde ocupó la Dirección de la Escuelas Primaria Anexa a la Normal de Profesores de México (1890)

En problemas concernientes a legislación y organización escolares, tuvo muy necesarias y trascendentales ideas. **Consideraba que había que unificar la legislación educativa en todo el país, como antecedente legal para uniformar la enseñanza primaria.** Con ocasión del Congreso de Instrucción, en donde se debatía

⁴⁸ -Ibidem 320

cuestión tan ardua, aseguraba que para consolidar la obra de unificación de las leyes de enseñanza, era preciso privar a los Estados de la facultad de legislar sobre este ramo, trasladándola a otro cuerpo, que no podría ser sino el Congreso Federal. "Pensar que así se hará, es cuerda y fundada conjetura."

Los grandes eventos pedagógicos bajo la acción educativa de Joaquín Baranda.

La posición progresista de la política educativa de Joaquín Baranda y de Justo Sierra, los dos hombres que en el grupo de los "científicos" ocuparon siempre los puestos de avanzada.

El licenciado don Joaquín Baranda se hizo cargo del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en septiembre de 1882.

*"La instrucción pública, dice Baranda, en la Memoria presentada al Congreso en marzo de 1887, está llamada a asegurar las instituciones democráticas, a desarrollar los sentimientos patrióticos y a realizar el progreso moral y material de nuestra patria. El primero de esos deberes es educar al pueblo, y por esto, sin olvidar la instrucción preparatoria y profesional que ha recibido el impulso que demanda la civilización actual, el ejecutivo se ha ocupado de preferencia de la instrucción primaria, que es la instrucción democrática, porque prepara el mayor número de buenos ciudadanos; pero, comprendiendo que esta propaganda civilizadora no podría dar los resultados con que se envanecen las naciones cultas sin formar previamente al maestro, inspirándole la idea levantada de su misión, el Ejecutivo ha realizado al fin el pensamiento de establecer la Escuela Normal para Profesores."*⁴⁹

⁴⁹ Ibidem. P. 341

La ley de Instrucción Obligatoria de 1888

Baranda, comunicó en 1887, la idea a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de diputados, formada por Justo Sierra, Julio Zárata y Leonardo Fortuño. Dicha Comisión formuló un proyecto que el 23 de mayo de 1888 se convirtió en ley.

Esta ley dividía la instrucción primaria en elemental y superior; indicaba la forma de subvencionar a las escuelas municipales y establecía que la instrucción primaria dada por el Estado sería gratuita, al propio tiempo que prohibía que la impartieran ministros de cualquier culto religioso.

Aceptaba la existencia de maestros ambulantes, siempre que, decia el ordenamiento, dado el reducido número de habitantes de un lugar, no hubiese establecida en él escuela, ni les fuere posible a los necesitados de instrucción concurrir a las escuelas de otra localidad por razón de la distancia. El Ejecutivo nombrará, proporcionalmente, maestros ambulantes de instrucción primaria que tendrán por única ocupación recorrer periódicamente aquellos lugares en que no hubiere escuelas, para dar en ellos la enseñanza que determine la ley. El mismo Ejecutivo asignará a estos maestros el radio dentro del cual deben ejercer sus funciones y el método apropiado para esta enseñanza, dándoles, además, las instrucciones que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de su encargo.

La obligatoriedad se formulaba en estos términos: la instrucción primaria elemental es obligatoria en el Distrito y Territorios para hombres y mujeres de seis a doce años. Esta instrucción puede adquirirse en cualquier establecimiento oficial o particular, o en lo privado. Los reglamentos de esta ley fijarán los casos de excepción.

Las personas que ejerzan la patria potestad, los encargados de menores y los casos especiales que determinan los reglamentos de esta ley, los dueños de fábricas, talleres, haciendas y ranchos, comprobarán anualmente, con certificados de

escuelas, o a falta de ellos con los medios y requisitos determinados por el Ejecutivo, que los niños de que responden están recibiendo o han recibido la instrucción primaria elemental.

Las sanciones por el incumplimiento de este mandato eran multas (hasta de diez pesos) o arresto de uno o dos días.

La reglamentación de la Ley de Instrucción Obligatoria de 1888 fue aprobada hasta marzo de 1891, bien que, conforme a expresa disposición, empezaría a regir hasta enero de 1892. Fue un acierto el diferir la aplicación de la Ley educativa de 1888, pues entre este año y el de 1892, se celebraron dos Congresos Pedagógicos que vinieron a preparar el ambiente, en obsequio de una mejor aplicación de tan importante ordenamiento jurídico.

La ley reglamentaria de la Instrucción obligatoria en el Distrito Federal y Territorios (de marzo de 1891) contiene prescripciones que exhiben una certera comprensión del problema. **Con acopio de información pedagógica y tangible experiencia de las circunstancias, da normas precisas acerca de los planes y programas de enseñanza, de los tipos de escuelas, de los derechos y obligaciones de los maestros, de la forma de practicar los exámenes, de las condiciones requeridas en el otorgamiento de premios, etc.** Para asegurar la obligatoriedad de la enseñanza organiza unos Consejos de Vigilancia, los cuales, establecidos en los municipios y formados por el comisario de policía y dos vecinos del lugar, tienen por objeto cuidar del cumplimiento de las ley en lo relativo al deber de los padres, tutores o encargados de niños en edad escolar, de mandar a éstos a la escuela.

Para coadyuvar por adecuada manera a la uniformidad de la enseñanza, la propia ley estatuye la creación de otros dos cuerpos colegidos: El Consejo Superior de Instrucción, en reemplazo de la Junta Directiva y la inspección escolar.

La ley reglamentaria no formula, es cierto, un concepto técnico-pedagógico de la Inspección. Únicamente indica (Cap. VIII, Arts. 69, 70 y 71) que el Presidente de la República queda facultado para designar, cuando lo estime conveniente, inspectores para las escuelas oficiales, que, para ocupar dicho cargo se requiere ser mexicano, tener veinticinco años cumplidos, poseer el título de profesor y haber servido con buen éxito en la enseñanza primaria por lo menos cinco años, y que, en caso de no contarse con personas tituladas como profesores, podría eximirse a los candidatos de ese solo requisito.

Los Congresos de Instrucción de 1889 y 1891. El propio ministro **Baranda** en Memoria de 1892, venía a justificar los acontecimientos de este modo. **No basta promulgar la Ley: era necesario procurar su desarrollo y pensar en la unificación de sistemas de todos los Estados de la República**, y como primer paso, se inició la celebración del primer Congreso de Instrucción, con el fin de buscar, en un esfuerzo colectivo, la unidad de la legislación y reglamentos escolares, tan necesarios a cimentar la obligación de la enseñanza.

Por ello, la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública invitó a los gobernadores de los Estados para que, por medio de sus representantes, participaran en este problema de la unificación de la enseñanza en la República, mediante una adecuada legislación que respetaría la soberanía de las entidades federales.

Todos los gobernadores nombraron sus respectivos delegados, y el día 1º de diciembre de 1889 se inauguraron solemnemente las sesiones del Congreso, que, por su importancia, fue llamado por el ministro de Baranda Congreso Constituyente de la Enseñanza.

La Mesa Directiva del Consejo quedó integrada por don Joaquín Baranda (como presidente honorario); Justo Sierra, como presidente de trabajos; Enrique C. Rébsamen, como vicepresidente; Luis E. Ruiz, como secretario, y Manuel Cervantes Imaz, como prosecretario.

“Las conclusiones aprobadas por el Congreso fueron de capital importancia. Con respecto a la enseñanza elemental obligatoria, se aprobó. que:

1º. Es posible y conveniente un sistema nacional de educación popular, teniendo por principio la uniformidad de la instrucción primaria obligatoria, gratuita y laica.

2º La enseñanza primaria elemental debe recibirse en la edad de seis a doce años.

3º La enseñanza primaria elemental obligatoria comprenderá cuatro cursos o años anteriores.

4º El programa general de enseñanza primaria obligatoria será integral.”

50

Se realizó un segundo Congreso en la que se plantearon y resolvieron problemas acerca de la enseñanza normal, preparatoria y profesional.

Poco después de haberse clausurado los Congresos Nacionales de Instrucción, la enseñanza en la República experimentó muy notorios y benéficos efectos en todas partes.

Las reformas que fueron surgiendo y puestas en vigor en las Normales de la capital, los Gobiernos de los Estados se dedicaron a fundar planteles similares o a perfeccionar la organización de los ya existentes.

En la enseñanza primaria las reformas tuvieron un carácter acentuadamente técnico y social. Como se ha dicho ya, en 1890 se ordena la supresión de las escuelas lancasterianas, por considerarse anacrónica su existencia. Por ley en marzo de 1891, se da forma legal a las más importantes indicaciones del Primer Congreso de Instrucción relativa a la redacción de programas, honorarios, metodología de la educación física, etc.

⁵⁰ LARROYO, Francisco. Historia comparada de la educación en México. Op. Cit. P. 347

En 1892 se ataca el problema de la educación para adultos. Se prescribe la fundación de dos clases de escuelas para ellos: La supletorias, para adultos que carecían por completo de la educación primaria, y las complementarias, para aquellos que quisieran concluir sus estudios elementales.

A lo largo de los tres primeros lustros de la fecunda administración de Baranda, se había ido integrando con solidez el sistema educativo de la República.

Gracias a la propaganda pedagógica de los Congresos Nacionales de Instrucción y a las leyes de 1888, 1891 y 1892, se había ido definiendo y vigorizando la idea de uniformidad de la enseñanza primaria de la República. Faltaba, empero, un órgano administrativo, para asociar los esfuerzos hechos hasta ahora, darles cohesión y fundirlos en una unidad práctica.

Atento, a esta realización Baranda renovó y perfeccionó el pensamiento de crear una Dirección General de Instrucción Primaria lo que se hizo por una de las prescripciones atinadas de la ley de 3 de junio. Se pulsaba en este pensamiento el problema de la federalización de la enseñanza para evitar que los esfuerzos aislados y heterogéneos vinieran a suscitar la anarquía y dieran al traste con los grandes objetivos de la unidad nacional.

El 3 de junio de **1896 fue promulgado un decreto en el que se reglamentó** (en apoyo del Decreto del 19 de mayo de 1896) **que la instrucción oficial primaria elemental en el Distrito y Territorios Federales dependería exclusivamente del Ejecutivo de la Unión;** que la instrucción primaria superior se organizaría como la enseñanza media, entre la primaria elemental y la preparatoria, y que quedaba establecida una Dirección General de Instrucción Primaria, a fin de que ésta se difundiese y pudiera ser atendida con uniformidad, bajo un mismo plan científico y administrativo

Por prescripción de la propia Ley de 3 de junio, se ordenó la nacionalización de las escuelas de instrucción primaria que antes dependían de los Ayuntamientos en el Distrito Federal y en los Territorios Federales; la implantación en estas escuelas de otras reformas, tales como la enseñanza simultánea, la redacción de programas cíclicos, la incorporación de nuevas asignaturas la enseñanza primaria.

La referida Ley de 3 de junio trata ya, de manera explícita, de las atribuciones y deberes de los inspectores, sobre la base de su doble clásica función, a saber: cuidar de que se cumplan los reglamentos y disposiciones en materia de enseñanza y ver de mejorar, por medio de orientaciones y consejos pedagógicos, la educación primaria en sus aspectos todos. Con la mira de atender también la higiene en las escuelas, se funda acertadamente la Inspección Médica.

“La enseñanza primaria alcanzó en la República un alto nivel, en los postreros años de la gestión administrativa de Baranda. Entonces la población del país llegaba a la cifra de doce y medio millones de habitantes. De esto, es cierto, 2 500 000, aproximadamente, estaban en edad escolar, y sólo disfrutaban de enseñanza primaria alrededor de 800 000, alojados en 11 800 escuelas; de suerte que no más de un 33 por ciento de los niños recibían esta clase de Instrucción. Pero hay que recordar que un siglo antes sólo existían 10 planteles destinados a la enseñanza elemental en la Nueva España; en 1843, 1 310; en 1870, 4 500 y en 1874, un año que señala una época próspera en materia de educación, 8 103 que albergan una población de 349 000 alumnos; ello es, no más de un 20 por ciento de los niños de edad escolar. De las susodichas 11 800 escuelas, 531 estaban radicadas en el Distrito Federal; de las cuales, 202 eran sostenidas por los particulares. Puebla (con 1, 149 escuelas) y el Estado de México (con 1,056) poseyeron el mayor número de este tipo de planteles.”

En materia de presupuestos, los progresos fueron, asimismo, palpables. Al paso que en 1874 el Poder Público invirtió en la enseñanza primaria 1 632 000 pesos (las escuelas particulares reportaron un gasto de 1 200 000 pesos), en 1899 la cantidad erogada por los Gobiernos ascendía, aproximadamente, a 4 500 000 pesos.

El gran esfuerzo no había podido combatir el analfabetismo existente en la República. El censo oficial de 1895, a este respecto, arrojó datos desconsoladores; de los 12 631 558 habitantes, 10 445 620 no sabían leer ni escribir, y 328 007 sólo sabían mal leer. Pero desde entonces se preocupó el ministro Baranda de esta delicada cuestión; creó en el Distrito Federal una red de escuelas primarias para adultos (suplementarias), y recomendó a los Gobiernos de los Estados que fundaran parecidas instituciones en sus propios territorios.”⁵¹

Concluida la reforma de la enseñanza normal y de la enseñanza primaria, se puso gran empeño en reformar la enseñanza preparatoria. También se le dió gran importancia a las innovaciones realizadas en los diversos ramos de la enseñanza profesional, durante el último lustro del siglo.

Otros planteles docentes que no dependían del Ministerio de Educación cobraron en esta época cierto auge, de seguro, bajo la vigorosa influencia de la comprensiva y sistemática reforma promovida y realizada por Joaquín Baranda. De ellas hay que mencionar: el Colegio Militar, La Escuela Naval, la Escuela de Bandas Militares, etc. Las bibliotecas y los museos fueron objeto de grande y reiterada atención. Hacia 1900, daban servicio en la República alrededor de 90 bibliotecas y 26 museos.

“El estilo de política educativa de Joaquín Baranda. Baranda inaugura un nuevo estilo de política educativa. A la luz de ella, pueden explicarse

⁵¹Ibidem P. 347

sus éxitos en este ramo de la administración. En su forma de hacerla pueden advertirse las siguientes directrices:

- a) *Concibe la tarea de la política educativa en forma de sistema y plan. Cada uno de sus proyectos aparece situado en un lugar preciso e inequívoco, dentro de un cuadro de realizaciones.*
- b) *Estudia bien y detenidamente en cada caso los antecedentes históricos y las circunstancias del momento, en relación con la institución pedagógica planeada. Los hechos se entienden mejor cuando se les concibe como momentos de una evolución histórica.*
- c) *Busca, para encauzar sus reformas, apoyo permanente en las gentes no sólo de gran prestigio nacional, sino también en los pedagogos especialistas. Entre sus colaboradores contó siempre a los maestros más distinguidos de la época.*
- d) *Concede gran importancia a la propaganda, siempre discreta y eficaz. No lucha contra la opinión pública; la instruye.*
- e) *Sin excepción, pone el valor de las instituciones por encima del destino de las personas. Cuando es preciso, sacrifica la carrera política de un hombre. Él mismo fue víctima de la política personalista de Limantour.*
- f) *En fin, reviste a las instituciones creadas o fundadas de la forma jurídica. Como gran jurisconsulto, concibe el derecho a manera de la espina dorsal de la vida colectiva. " ⁵²*

En abril de 1901, Joaquín Baranda tuvo que retirarse del Gabinete. En su lugar fue designado don Justino Fernández, quien presentó a la Cámara de Diputados una iniciativa, la primera de su gestión, en la que pedía se crearan dentro del Ministerio a su cargo dos Oficialías Mayores, que más tarde se convirtieron en subsecretarías, una que se ocuparía exclusivamente del Ramo de Justicia; la otra, del Ramo de Instrucción Pública. Para esta última fue designado don Justo Sierra, en junio de 1901.

⁵²Ibidem. P. 356

Desde entonces, Justo Sierra tuvo oficialmente una creciente influencia en la educación pública. Ya entonces se había alejado, como Baranda, de una concepción rígida y estrecha del positivismo, al propio tiempo que capitalizaba y renovada la obra del enemigo político de Limantour.

La creación del Consejo Superior de Educación Pública implicaba dos fundamentales ideas de política educativa. Una era la de que no sólo la instrucción primaria quedara al entendido cuidado de una junta directiva, sino que todos los grados y tipos de enseñanza recibieran los beneficios de una orientación y vigilancia constantes y unitarias. La otra fue la consecuencia obligada de una organización democrática y técnica: se instituyó con él una corporación en la que, para encauzar la instrucción pública, buscaba el concurso de funcionarios a cuyo cargo estaban importantes instituciones docentes.

El Consejo Superior tuvo, un carácter puramente consultivo: sus resoluciones acerca de asuntos de tanta importancia como planes de estudio, reglamentos, programas, métodos y libros de enseñanza, en nada venían a restringir la acción del gobierno que conservaba intactas sus facultades sobre la resolución de cada uno de los puntos aprobados por el Consejo.

La enseñanza primaria superior continuando con la política educativa del ministro Baranda bajo la gestión del nuevo titular del ramo atendió preferentemente la enseñanza primaria, porque ésta, se repetía, resume la resolución del problema educativo de la República. Fue necesario mejorar los planes de estudio de las normales.

La enseñanza primaria superior está destinada, se decía, no solamente a ampliar los conocimientos de la primaria elemental, sino a **preparar para la vida práctica a los alumnos que, por variedad de motivos, no llegaran a proseguir las más altas investigaciones del saber humano.**

La enseñanza primaria superior, decía la ley respectiva de 12 de diciembre de 1901, durará cuatro años: tendrá, en los dos primeros, un carácter general y será común a todos los alumnos o alumnas, y en sus dos últimas afectará el carácter de una enseñanza especial. Que tendrá por objeto iniciar a los educandos en determinados principios elementales de ciencias, artes u oficios, de positiva utilidad para la vida social. La enseñanza primaria superior que se imparta en los establecimientos oficiales será, además, gratuita y laica, y sólo serán obligatorios sus dos primeros años para alumnos que deban ingresar en planteles de la segunda enseñanza.

Cuando el historiador se aproxima a la época de Díaz, sobre todo a las tendencias literarias, educativas y filosóficas, advierte un nombre que descuella entre los demás, el de Justo Sierra.

Bajo la gestión de Justo Sierra como funcionario de Educación, los Jardines de Niños fueron objeto de creciente atención.

La escuela primaria educativa (Ley del 15 de agosto de 1908) Sierra había colaborado en la fecunda obra educativa de Baranda, y estaba percatado de los procedimientos políticos y jurídicos de que éste echaba mano para llevar a cabo sus grandes objetivos. Utilizando ahora, primero como subsecretario y después como ministro, las experiencias y los resultados de dicha obra, concibe Sierra un nuevo plan de reformas, Pide y obtiene del Congreso, en sucesivos períodos (1901-1902, 1902-1903, 1903-1905, 1905-1906, 1906-1907), que se concedan al Poder Ejecutivo facultades extraordinarias para revisar todas las disposiciones vigentes en materia de enseñanza y expedir las más adecuadas al propósito de hacer cada vez más eficaz y positiva la educación nacional, en el fondo, el mismo que puso en práctica el ministro Baranda para obtener la expedición del decreto de 16 de mayo de 1896.⁵³ Al hacerse cargo del ministerio, el maestro Sierra se propuso realizar dos cosas: "la primera, la fundamental, la básica, consistía en transformar la escuela primaria, de

⁵³Ibidem. P. 366

simplemente instructiva, en esencialmente educativa, en un organismo destinado, no a enseñar a leer, escribir y contar, como se decía antes, sino a pensar, a sentir y a desarrollar en el niño al hombre⁵⁴. La segunda era la de reorganizar los estudios superiores, constituyendo un cuerpo docente y elaborar de ciencia a la vez, que se llamase Universidad Nacional.

“Hasta 1908 pudo plasmarse una ley el primero de sus grandes objetivos (Ley de Educación Primaria para el Distrito y los Territorios Federales de 15 agosto). En ella se prescribía (art. 1º): las escuelas oficiales serán esencialmente educativas; la instrucción en éstas se considerará sólo como un medio de educación. Por educación se entendía (art.4º) el desenvolvimiento armónico de cada alumno de modo que se dé vigor a su personalidad, tan a menudo indecisa e informe; que la robustezcan hábitos por virtud de los cuales se intensifique el espíritu individual de iniciativa, y que la discipline al propio tiempo un poderoso sentimiento de civismo. Además de ser gratuita, laica y obligatoria, la educación debería ser integral y nacional (art. 2º). Integral, es decir, ha de tender a producir el desenvolvimiento armónico total de los educandos en su ser físico, intelectual y moral, lo mismo que en su posibilidad de sentir la belleza y de despertar y perfeccionar su buen gusto. Nacional, esto es se propondrá diferenciar a los educandos de México de los educandos de otros países, por el hecho de que no sólo forme de ellos seres en quienes el concepto supremo de humanidad se intensifique, sino porque haga de ellos ciudadanos particulares mexicanos. “Por eso y para eso la Ley expresamente recomienda que los educadores lleguen a conseguir que en sus alumnos se desarrollen el amor a la patria mexicana y a sus instituciones, así como el propósito de contribuir al progreso del país y el perfeccionamiento de sus habitantes”.⁵⁴

⁵⁴ Ibidem P. 367

Por otra parte, dicha Ley, que fijaba en siete años de escolaridad (cinco para la educación primaria elemental y dos para la educación primaria superior), suprimía el carácter obligatorio (art. 10) de la enseñanza económica (talleres, agricultura, conocimientos mercantiles, etc.), olvidando sus autores que en México la mayor parte de los alumnos egresados de la escuela primaria ya no prosiguen por falta de recursos, estudios de ninguna especie, siendo de esta guisa lanzados a la lucha por la existencia sin suministrarles una orientación profesional, por rudimentaria que fuese. Como se ha dicho, la Ley de diciembre de 1901, consideraba certeramente este problema, y ya entonces era Oficial Mayor del Ministerio del Maestro Sierra.

Tomando en cuenta los éxitos de los Congresos Pedagógicos de 1889 y de 1891, organizó en 1910 un Congreso Nacional de Educación Primaria, cuyo objeto principal fue el de presentar informes y estudiar el estado que guardaba la educación primaria en todo el país y señalar las bases para que se siguieran efectuando, anualmente, análogos congresos. "El 3% de los niños en edad escolar asistían a la escuela primaria"⁵⁵

Torres Quintero, desde principios de siglo ocupó cargos de funcionarios en el Ministerio de Educación, y en ellos colaboró activamente en la mejora de la instrucción pública.

En 1908 fue modificado el plan de estudios. Decretó la Ley Constitutiva de las Escuelas Normales Primarias de 12 de noviembre de 1908, que la educación dada en dichos establecimientos se impartía tan sólo en cinco años. Ya no había Ley de las dos clases de maestros (de primaria elemental y de primaria superior); en cambio; indica que en la escuela Normal Primaria para Maestros, se crea la carrera de Educadora de Párvulos, para cuyo efecto se modifica para ellas el plan de estudios, de modo que comprenda el conocimiento práctico y teórico de los jardines de niños.

⁵⁵ Necesidades esenciales en México, , Coplamar, Siglo XXI, Primera edición. México, 1982, P.13

*En el artículo 9º, de la propia Ley se dice que, además de los estudios para obtener el grado de maestro normal primario, se establecerán, con el carácter de voluntarios para los alumnos normalista, cursos de tres lenguas vivas extranjeras y otros superiores, para los que hayan terminado su carrera de maestros y deseen perfeccionar sus conocimientos, a fin de aspirar al puesto de profesores de las escuelas normales.*⁵⁶

La instrucción primaria en esa época.

La enseñanza elemental urbana se fue perfeccionando en esa época, Para completar la cultura pedagógica de los maestros en servicio se organizaron conferencias, que más tarde se convirtieron en Academia de Profesores (septiembre de 1904). Estas eran juntas periódicas de maestros en donde, bajo la Dirección General de Instrucción Primaria, se leían, comentaban y discutían trabajos de carácter pedagógico.

Ante una serie de inquietudes, y avances, la gente poco a poco fue despertando, en busca de una mejor vida, de nuevas ideas, y con una gran inconformidad ante lo que estaba sucediendo en el aspecto político, social y económico, lo que provocó que estallara en 1910, la Revolución Mexicana.

2.7 LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y LA EDUCACIÓN

El movimiento Educativo de la Revolución.

"La Revolución agregó el ingrediente nacional y popular caracterizado, entre otras cosas, por el énfasis hacia el establecimiento de escuelas en el campo y la preocupación por la educación del campesino y el indígena; por los contenidos

⁵⁶ LARROYO, Francisco. Historia comparada de la educación en México. Op. Cit. P. 367

educativos que subrayan los aspectos críticos de la sociedad mexicana, valorando actitudes como la organización y solidaridad social; por la defensa de los valores culturales propios del pueblo mexicano, y por la preocupación de propiciar la educación científica y tecnológica en un marco de independencia nacional.”⁵⁷

Esta época ha ido integrando su ideario al correr de los años. Promovido en sus orígenes por razones de orden político, flotaban ante ella los postulados de una difusa democracia social; lo que se tradujo en un anhelo colectivo de amplia propagación de la cultura en todas las clases sociales. Poco después adquiere el movimiento un nuevo e inconfundible carácter: se incorpora a la Revolución una intensa corriente de postulados agrarios, librándose una violenta lucha entre el régimen latifundista y el campesino, que, primero con temor y desconfianza, más tarde con clara conciencia de poder, se torna una fuerza viva en el naciente régimen. Es la fase de la revolución agraria. La tercera etapa, casi paralela a la anterior, la determinó en proporción manifiesta el crecimiento del proletariado, dando lugar a la revolución proletaria.

La fase política de la Revolución, personificada en Francisco I. Madero, trató de destruir la estructura del régimen porfirista para crear otro, fundado en el principio del sufragio efectivo y la no-reelección. Derrotado el viejo régimen, tuvieron el poder los caudillos insurrectos, produciéndose entonces una pugna interna entre ellos.

2.8 ÉPOCA DE 1917 A 1934

La primera etapa constructiva aparece hasta la época del gobierno de don Venustiano Carranza. La Constitución de 1917, que se redactó y aprobó en este período, constituye el primer rendimiento de la Revolución en materia de reivindicaciones sociales. De ella se ha dicho que ha creado los derechos sociales

⁵⁷ Necesidades esenciales en México. Op. Cit. p. 13

del hombre, completando, de esta suerte, los derechos individuales que trajo consigo la Revolución Francesa.

La primera eficaz etapa de continuidad política tiene efecto durante el régimen Obregón Calles (1920-1928). Con ambos presidentes, la revolución se encauza por modo definitivo. Surgen instituciones de toda índole en beneficio de los grupos populares. En materia de educación, se conciben importantes instituciones que, a decir verdad, agitan y conmueven de manera benéfica los grandes núcleos sociales de la ciudad y del campo. Por una parte la enseñanza técnica, atendida ya con predilección en la segunda década del siglo, adquiere nuevos y recios perfiles; por la otra, la educación rural, de hecho inexistente en la época porfiriana, se organiza de manera tan certera y fructífera, que en poco tiempo se le llegó a ver con elogio y admiración por educadores nacionales y extranjeros.

Las tendencias socialistas en materia de educación constituyeron uno de los hechos característicos de la administración gubernamental del presidente Cárdenas (1934-1940), cuyo impulso dado a la cultura popular y a la educación técnica fue meritorio. El desarrollo de la educación en esta época, será tratado, consecuentemente, en los siguientes aspectos:

La enseñanza rural.

La enseñanza técnica

La enseñanza universitaria. La enseñanza universitaria viene confrontando un grave problema, la gran cantidad de alumnos que quieren ingresar a ella y las exigencias de ofrecer la calidad óptima en el aprendizaje. Se han tomado medidas para resolverlo , pero sin embargo la población no ha quedado conforme. Las deficiencia que se pudieran encontrar han sido una preocupación de la Universidad desde hace tiempo. La universidad está pasando por un momento difícil, de la cual puede salir con ayuda de sus egresados, con el entusiasmo que cada uno de nosotros tengamos para ir limpiando la imagen que algunos han ensuciado.

La recepción de la pedagogía contemporánea y sus resonancias en las instituciones educativas.

La política educativa revolucionaria.

El Plan Revolucionario de San Luis. Las constantes violaciones al sufragio electoral, en beneficio del continuismo del gobierno del general Díaz y su grupo, aunadas a un creciente malestar económico del campo y de la ciudad, fueron los motivos inmediatos de la Revolución.

Las escuelas rudimentarias.- La primera obra educativa importante del movimiento revolucionario la constituye la creación de las escuelas rurales.

Los maestros misioneros, Las Casas del Pueblo.- Las escuelas rudimentarias convivieron con los tiempos más agitados de la Revolución. Pronto estuvieron al servicio de la causa política y social, bien que transformándose bajo el empuje de las circunstancias. Se les llegó a llamar "fábrica de zapatistas", delatado este hecho su destino y orientación rural. Y puntualmente, poco a poco, sin ordenamiento legal que así lo estableciera, vinieron a ser llamadas escuelas rurales.

El gobierno de don Venustiano Carranza, poca importancia, por desgracia, concedió a este tipo de instituciones. Es hasta la época de la presidencia del general Obregón cuando se toma clara conciencia del problema. El general Álvaro Obregón, como veremos más adelante, había restablecido, el 20 de julio de 1921, la Secretaría de Educación Pública, que don Venustiano Carranza había resuelto suprimir el 13 de abril de 1917.

El nuevo ministro de la restaurada Secretaría, fue el licenciado don José Vasconcelos, quien en agosto del mismo año ordenó que los asuntos de las escuelas rurales y primarias foráneas fueran tratados y resueltos por un departamento con el

nombre de Departamento de Cultura Indígena, y con la libertad de acción suficiente y necesaria para poner en práctica las mejores iniciativas y proyectos.

“El artículo tercero de la Constitución de 1917 había consagrado el derecho a la educación y su importancia para el constante mejoramiento de las condiciones sociales del pueblo. El presidente Álvaro Obregón (1880 – 1928), oriundo de Navojoa, Sonora, dispuso en 1921 la creación de la Secretaría de Educación Pública, para asegurar el eficaz cumplimiento del mandato constitucional. Su creador y primer Secretario fue José Vasconcelos, brillante escritor y pensador, nacido en Oaxaca en 1881. Desde la Secretaría, Vasconcelos encabezó la primera gran campaña por la educación y la cultura. Murió en 1959” ⁵⁸

Durante el primer año de gobierno general Calles, la organización de las escuelas rurales era todavía muy deficiente: carecían de una doctrina especial y de los elementos materiales más indispensables para poder desenvolverse o desarrollarse, a tenor de las exigencias sociales

Todavía la enseñanza técnica en México ha recorrido otra etapa importante. En 1937 quedó oficialmente establecido el Instituto Politécnico Nacional. (I.P.N)

La vida universitaria, durante los primeros años de la Revolución (1911-1914), fue azarosa, como la de todas las instituciones docentes de la República en este período. Con todo, los gobiernos revolucionarios se preocuparon por la enseñanza universitaria, no obstante la inestabilidad de ellos y la penuria económica que se fue dejando sentir en el país a medida que se prolongaba la lucha armada.

⁵⁸ Antología de historia de México. Op Cit. P.88

En 1933 declaró su autonomía y ocupó el rectorado el abogado don Manuel Gómez Morín.

Los Congresos Nacionales de Educación Primaria celebrados en 1911, 12 y 14, en diferentes Estados de la República, exhiben a las claras las preocupaciones pedagógicas de los maestros destacados de este período.

Bases para la Organización de la Escuela Primaria: Conforme a los principios de la acción (1923) Como lo habían anunciado los pedagogos mexicanos, la educación primaria en manos de los ayuntamientos trajo consigo tal decaimiento de ésta, que, en buena parte, determinó una reforma de la Ley de Secretarías de Estado, en 1921, por la que se restableció la Secretaría de Educación Pública.

El restablecimiento de la Secretaría de Educación vino a impulsar, en más de un aspecto, la pedagogía mexicana. Las ideas de España, Estados Unidos, Alemania y Bélgica, conforme se ha indicado, llegaban a México, encontraron, al finalizar el año de 1923, grata acogida en no pocos funcionarios de la Secretaría del Ramo. El Consejo Técnico del Departamento Escolar del Distrito Federal, integrada por los inspectores de la zona, propuso un importante documento para reformar la enseñanza, de conformidad con el principio didáctico encaminado a promover la educación del niño por medio de la actividad. El documento tuvo carácter oficial el 20 de diciembre de 1923 y llevó el nombre de Bases para la Organización de la Escuela Primaria, conforme al Principio de la Acción.

El plan de reformas en la enseñanza elemental iniciado en 1924 exigía con urgencia como lo hizo notar Lauro Aguirre, **transformar de inmediato las escuelas normales**, pues, de otra suerte, no podrían prepararse los maestros adecuados para **liquidar la vieja enseñanza rutinaria y libresca** y echar los cimientos de la escuela activa funcional.

Un proyecto presentado por este ameritado maestro para transformar las escuelas normales interesó vivamente a los funcionarios de educación en 1924. Al cabo de unos meses en 1925, se ponía en manos de tan resuelto reformador la enseñanza normal en el Distrito Federal.

Muerto en 1928, inesperadamente, el profesor Lauro Aguirre, la Escuela perdió su impulso creador y reformista. Poco a poco fue retornando a los tradicionales procedimientos de la enseñanza. Los años que van de 1937 a 1941, marcan una época de decadencia, acaso de postración. Después, inclusive, pierde su unidad la Escuela Nacional de Maestros. Se establecen, como antaño, dos planteles; uno femenino y otro masculino. La perdida unidad y el significativo nombre de Escuela Nacional de Maestros, se restablece hasta 1947, siendo Ministro de Educación Pública el abogado don Manuel Gual Vidal, y Director General de enseñanza Normal.

La Revolución, en efecto, había traído consigo nuevos ideales educativos. Precisaba ya codificarlos en la Carta Magna. Ello sucedió en la Constitución del 17, la que además de reafirmar los postulados (de las Constituciones del 57 y 33, respectivamente) **de la enseñanza gratuita, laica y obligatoria**, y de la intervención del Estado de la enseñanza privada, recogió la idea contenida en la Constitución del 24, de respetar la autonomía de los Estados de la Federación en el arreglo interno de la educación pública. El texto del artículo 3º de la Constitución de 17 fue redactado en los siguientes términos:

“La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación. Lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria”⁵⁹

Las escuelas federales y las escuelas “Artículo 123”

Otras muy importantes disposiciones legislativas en materia de educación contiene la Constitución de 17 (arts. 31, fracción I; 73, fracciones X y XXV, y 123, fracción XII).

La obligatoriedad de la enseñanza queda consagrada en estos términos:

Artículo 31. - Son obligaciones de los mexicanos:

Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años, concurren las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la ley de Instrucción Pública de cada Estado

En las fracciones X y XXV del artículo 73 se crean constitucionalmente las escuelas federales.

“Artículo 73. - El Congreso tiene facultad...

X.- Para legislar en toda la República sobre Minería, Industria Cinematografía, Comercio, Instituciones de Crédito y Energía Eléctrica, para establecer el Banco de Emisión Único, en los términos del artículo 28 de esta Constitución, y para expedir las leyes de trabajo reglamentarias del artículo 123 de la propia Constitución, La aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los Estados en

⁵⁹ Larroyo, Francisco. Historia comparada de la educación en México .Op. Cit. P. 478

sus respectivas jurisdicciones, excepto cuando se trate de asuntos relativos a las industrias textil y eléctrica, ferrocarriles y demás empresas de transporte amparadas por concesión federal, minería e hidrocarburos, los trabajos ejecutados en el mar y las zonas marítimas y, por último, las obligaciones que en materia educativa corresponden a los patrones, en la forma y términos que fijen las disposiciones reglamentarias. En el rendimiento de los impuestos que el Congreso Federal establezca sobre energía eléctrica, en uso de las facultades que en materia de legislación le concede esta fracción, participarán los Estados y Municipios en la proposición que las autoridades federales y locales respectivas acuerden

XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de Bellas Artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás instituciones concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los municipios el ejercicio e la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la república. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

El reglamento de la Ley Orgánica de Instrucción de 1869 sugirió la necesidad de que los patrones fundaran escuelas a sus expensas. La Constitución de 17 hace obligatorio este precepto, dando lugar al nacimiento a un tipo de escuelas característico de nuestro sistema educativo: las escuelas "artículo 123".

Art. 123.- El Congreso de la unión , sin contravenir a las siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos y, de una manera general, sobre todo contrato de trabajo...

XII.- En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otra clase de trabajo, los patrones estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excederán del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Igualmente, deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad, sin las negociaciones estuviesen situadas dentro de las poblaciones y ocuparen un número de trabajadores mayor de cien, tendrán la primera de las obligaciones mencionadas".⁶⁰

La lucha en torno del laicismo. Los diputados constitucionalistas de avanzada proclamaron un laicismo combativo. Ello, empero, contribuyó más a fomentar una corriente de oposición en contra de la escuela laica. Como era comprensible de suyo, el clero mexicano capitaneó dicho movimiento de oposición. El obispo de México decía: Por una parte se restringe la libertad de enseñanza, toda vez que se prohíbe la instrucción religiosa aun en las escuelas privadas, y por otra parte se coarta en los sacerdotes la que todo hombre tiene de enseñar; y por último, se ataca el derecho de los padres de familia a educar a sus hijos según su conciencia y religión.

Todavía en 1926, el jefe del catolicismo en México hacía ver que. La doctrina de la Iglesia es invariable, porque es la verdad divinamente revelada. La protesta que los prelados mexicanos formulamos contra la Constitución de 1917, en los artículos que se oponen a la libertad y dogmas religiosos, se mantiene firmes. No ha sido modificada, sino robustecida, porque deriva de la doctrina de la Iglesia. La información que publicó "El Universal", de fecha 27 de enero, en el sentido de que se

⁶⁰ LARROYO, Francisco. Historia comparada de la educación en México Op. Cit.479 y 480

emprenderá una campaña contra las leyes injustas y contrarias al derecho Natural, es perfectamente cierta. El episodio, clero y católicos no reconocemos y combatiremos los artículos 3º; 31 frac. I; 5º; 27 y 130 de la Constitución vigente. Este criterio no podemos, por ningún motivo, variarlo sin hacer tradición a nuestra fe y a nuestra religión.

En 1918, don Venustiano Carranza pretendió de nuevo, sin lograrlo, modificar el aprobado artículo 3º Constitucional. Estando en trámite la Cámara de Diputados esta iniciativa, ocurrió el levantamiento de armas de Alvaro Obregón y la caída del Primer Jefe.

José Vasconcelos y el restablecimiento de la Secretaría de Educación.

Por lo que concierne al problema del laicismo, José Vasconcelos tampoco asumió una posición progresista. Consideraba que la escuela laica en México había evolucionado desde la neutralidad fingida de los orígenes hasta el protestamiento contemporáneo. Para él, la mejor concepción del laicismo era ésta: tolerancia de los alumnos de diferente religión; y lo que aún más extraño, consideró que la evolución y progreso se desenvuelven desde la neutralidad hasta el cristianismo contemporáneo.

José Vasconcelos ocupó la Cartera de Educación de octubre de 1921 a julio de 1924. Su gestión educativa tuvo un resuelto sentido social. Combatió el analfabetismo, multiplicó las escuelas elementales, creó escuelas técnicas destinadas a la capacitación de obreros calificados, promovió el establecimiento de las escuelas agrícolas y, en general, fomentó la educación rural (normales rurales, misiones culturales, etc.)

Los presupuestos destinados al ramo de educación aumentaron considerablemente durante la época que estuvo José Vasconcelos encargado del Ministerio. De quince millones de pesos anuales en 1921, aumentó el presupuesto a treinta y cinco millones en 1923, sin contar las aportaciones de los Estados Federales, que ascendieron a catorce millones.

En fin, en materia de orientación política de la enseñanza, se trató de cumplir con las normas constitucionales relativas a la laicidad de la enseñanza, no obstante hallarse el país en pleno conflicto religioso.

“La Constitución de 1857, y ahora la vigente de 1917, expresó el Gobierno del general Calles, establecen el laicismo de la enseñanza primaria, sentando un principio de libertad de conciencia y destruyendo los exclusivismos que necesariamente tendrían que aparecer como consecuencia de las creencias de los maestros o directores de colegios a donde concurren niños de todos los credos. Además de que, verdades fundamentales de la ciencia son continuamente negadas por creyentes de estrecho criterio, que privarían de ellas a los educandos”.

61

Consecuencia: en julio de 1926 expide el general Calles el Reglamento para la Inspección y Vigilancia de las Escuelas Primarias Particulares del Distrito y Territorios Federales. Fuera de la tendencia fiscalizadora, demagógica, en materia de religión, el articulado toca problemas importantes (de didáctica, de organización y de higiene escolar)

Hubo más; el presidente Calles propuso sanciones penales a quienes no acataran los preceptos en materia de educación laica. Multas pecuniarias o, en su defecto, arrestos, en caso de impartir educación religiosa, de ejercer el magisterio ministro de algún culto, etc., de las escuelas.

El Episcopado Mexicano, intervino en el conflicto. Envío al Congreso un proyecto de Ley en el cual se proponía la libertad religiosa en materia de educación (septiembre de 1926). Dentro de la propia línea de conducta actuaron la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa y otros grupos, Todo fue inútil. El gobierno siguió adelante.

⁶¹ LARROYO, Francisco. Historia comparada de la educación en México Op. Cit, P. 485

Con la presencia de Narciso Bassols en el Ministerio de Educación en el propio gabinete del presidente Ortíz Rubio, la orientación que el gobierno dio a la Política cambió de rumbo. En el ramo de educación tomó de inmediato un cariz legislativo. El licenciado Bassols exigió a las escuelas particulares el estricto cumplimiento del artículo 3º constitucional. Para ello, expidió el Reglamento de 19 de abril de 1932, refrendado por la firma del presidente Ortíz Rubio. Dicho reglamento exhibió la necesidad de intensificar la inspección oficial en las escuelas particulares para hacer respetar el carácter laico de la enseñanza, así como las condiciones higiénicas y la organización pedagógica adecuada en estos planteles, y subrayó en más de un lugar que tanto el clero como los miembros de las corporaciones religiosas no deberían tener injerencia alguna en la educación

El general Calles (que conservaba aún una influencia preponderante en la vida política de México), por una parte, y el general Cárdenas, candidato para ocupar la Presidencia de la República, por la otra, promovía y alimentaban parecidos objetivos. Este último expresó ya en septiembre de 1932. "El laicismo, que deja en libertad a los padres para inculcar a sus hijos las modalidades espirituales que mayor arraigo tienen en su hogar, prácticamente produce resultados negativos en la escuela, porque quita a ésta la posibilidad de unificar las conciencias hacia el fin por el cual viene luchando la revolución, consistente en impartir a los hombres y pueblos nociones claras de los conceptos racionales en que se mueve la vida, en donde todos los órdenes y planos de la existencia, y muy particularmente, en cuanto atañe a los deberes de solidaridad humana y de solidaridad de clase, que se imponen en la etapa actual de nuestra vida de relación". Y más tarde, en junio de 1934:

La enseñanza laica preconizada por el artículo 3º constitucional se explica como un triunfo de los Constituyentes del 57 al desaparecer de los Códigos la imposición de la religión católica como religión oficial, como consecuencia de la separación de la iglesia y del Estado y del imperio de la Ley sobre aquélla; mas la subsistencia del texto y la supervivencia anacrónica de su interpretación liberalista, mantiene al

Estado como neutral en contra de la función activa que le señala el moderno Derecho Público y obligan al Gobierno de la Revolución a reformarlo para continuar inquebrantable su compromiso de emancipación espiritual y material de la población mexicana... Es necesario estimular la enseñanza utilitaria y colectivista que prepare a los alumnos para la producción, que les fomente el amor al trabajo como un deber social; que les inculque la conciencia gremial para que no olviden que el matrimonio espiritual que reciben está destinado al servicio de su clase, pues deben recordarlo constantemente, que su educación es sólo la aptitud para luchar por el éxito firme de la organización.

El concepto de la educación socialista y la reforma del artículo 3º de la Constitución de 1917. El debate acerca de la escuela laica y la propaganda en favor de una orientación precisa y definida de la tarea educativa del Estado, terminaron por cristalizar en un cuerpo de doctrina y en un proyecto de reforma del artículo tercero constitucional.

Al fin se redactó y aprobó la nueva reforma en estos términos:

“Artículo 3º. La educación que imparta el Estado será socialista, y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social.

Sólo el Estado -Federación, Estados, Municipios- impartirá educación Primaria, Secundaria y Normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo, en todo caso, con las siguientes normas:

1.- Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que en concepto de Estado tenga suficiente preparación profesional, conveniente moralidad

e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlos económicamente.

II La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado.

III.- No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del Poder Público.

IV.- El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la renovación no procederá recurso o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros y campesinos.”⁶²

La educación primaria será obligatoria y el Estado lo impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar, discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

Dicha reforma constitucional fue aprobada el 10 de octubre de 1934. Entró en vigor el 1º de diciembre del propio año, fecha en que ocupó la Presidencia de la República el

⁶² *Ibidem.* P. 493

general Lázaro Cárdenas.

La política educativa del general Lázaro Cárdenas, hubo de poner en práctica la nueva orientación pedagógica prescrita en el artículo 3º constitucional. Partiendo de las disposiciones expresas en la propia norma constitucional, se planteó y realizó en forma eficaz y congruente la federalización de la enseñanza, a tenor de los convenios celebrados entre el Gobierno Federal y los Estados. La base fundamental de dichos convenios fue la fusión de dos sistemas supervisados por la Secretaría de Educación Pública, pero cuya aportación económica para el sostenimiento de la enseñanza correspondería a ambas partes.

2.9 LA EDUCACIÓN CONTEMPORÁNEA

En general, aprovechando el considerable aumento presupuestal que recibió el ramo de educación (en el sexenio de 1934-1940 ascendieron las erogaciones totales de este Ministerio a cerca de 400 millones de pesos, y el propio presupuesto de 1940, a cerca de 75 millones, en contraste con el presupuesto anual de 1910, que era de cerca de 8 millones de pesos), se multiplicaron las escuelas primarias, las secundarias federales, los internados indígenas, las normales rurales, así como las publicaciones oficiales de la Secretaría.

Etapa de la educación al servicio de la Unidad Nacional.

Después del año de 1940 la vida educativa en México adquiere nuevas modalidades. Los hechos postreros de la Segunda Guerra Mundial (que concluyó en 1945) y los efectos políticos y sociales que trajeron consigo los tratados de una paz insegura, la influencia cada día más decisiva de las relaciones internacionales y el desarrollo económico y cultura de la nación, forman el marco de una distintiva etapa pedagógica.

Dos series de importantes sucesos configuran esta naciente etapa. De un lado las nuevas orientaciones en todos los ramos de la administración, que bajo el influjo de nuevas circunstancias se inspiran en los principios de una constructiva democracia social. No la lucha de clases, sino la colaboración de clases es la renovada pauta de acción. Por esta vía considérase que los grandes ideales de la Revolución de 1910, consolidados y codificados en la Constitución Política de 1917, quedan a salvo de contaminaciones de carácter totalitario y exótico. De otro, se aspira a rescatar de su secular pobreza a las instituciones docentes de la República y mejorar en lo posible las condiciones de vida de los maestros. Año con año aparecen aumentadas en los presupuestos de egresos de la educación pública.

El presidente Manuel Ávila Camacho (1940-1946) renueva la política de unidad nacional, y, por obligada consecuencia, ve en la obra de la educación la base más firme para lograr este desideratum. Bajo su gobierno se reforma el artículo Tercero Constitucional que propiciaba una educación socialista, y se formula un nuevo precepto cuya doctrina se halla al servicio de una educación para la paz, para la democracia y para la justicia social (1945). Una nueva y patriótica campaña de alfabetizante y un conjunto de muy importantes construcciones de edificios escolares son también hechos sobresalientes en este sexenio.

La obra educativa del presidente Miguel Alemán Valdés (1946-1952) vino a continuar en lo político los postulados de una educación democrática y tolerante en lo relativo al problema religioso; todo ello en apoyo de la unidad y concordia nacionales. En materia de creación de edificios docentes, se logró gracias a una vigorosa, sostenida y permanente campaña nacional pro construcción de escuelas (a partir de 1948), la más alta realización en nuestra historia, debido al triple esfuerzo del Ejecutivo Federal, de los Gobiernos de los Estados y de la iniciativa privada. Además se incrementó la enseñanza politécnica, en consonancia con grandes objetivos de esta administración; las muchas y obras de utilidad pública y la industrialización de las fuerzas productoras de la República.

Exceptuada la enseñanza universitaria, que prosiguió, a decir verdad, su normal desarrollo, la obra educativa, durante el gobierno del presidente Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958), tuvo, en general, modesto y limitado alcance. No igualó, en efecto, los rendimientos obtenidos en otros ramos de la administración (comunicaciones, ferrocarriles, obras públicas, seguro social, relaciones obrero-patronales, política internacional, finanzas, etc.)

Por fortuna, las dichas deficiencias quedan superadas durante el mandato del presidente, Adolfo López Mateos (1958-1964) y, a decir verdad, en dos aspectos: recibiendo la educación primaria y secundaria un manifiesto incremento cuantitativo, y experimentando la enseñanza superior, en particular la universitaria, ostensible avances académicos. La madurez política y el bienestar social son factores y signos de estos hechos educativos.

Bajo los años de gobierno del presidente Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), cabe anotar un continuado desarrollo cuantitativo en los sectores de la educación primaria y secundaria. En cambio, la enseñanza superior ha sufrido visibles tropiezos, sobre todo en la U.N.A.M., provocados tanto por la mala organización de la institución como por la desafortunada elección de sus funcionarios.

El presidente Luis Echeverría Álvarez, nombrado para el sexenio 1970-1976, da a su gobierno una orientación populista. Dentro de ella se anuncia y planea una nueva reforma educativa. En contraste de ésta, que no logró consolidarse, tiene lugar a fines de 1972 un lapso de la UNAM.

La etapa de la educación al servicio de la unidad nacional comprende estos apartados:

- 1.- Hacia la madurez política
- 2.- Período de transición
- 3.- Importantes construcciones de edificios escolares
- 4.- Recientes reformas y planes educativos.

Jaime Torres Bodet y un buen esfuerzo educativo.

Dentro de este ambiente de inquietud llegó a la Secretaría de Educación Jaime Torres Bodet, quien pudo sortear con habilidad los problemas inmediatos que había dejado su predecesor y realizar un magnífico esfuerzo educativo.

Educación para la paz, para la democracia y para la justicia social.

El nuevo titular del ramo estaba persuadido de que la consolidación de la independencia política y económica de México reposa en la educación de todos sus hijos. Con honda comprensión de las circunstancias históricas de nuestro tiempo, exige una educación para la paz, para la democracia y para la justicia social. "Si la victoria -dice- ha de garantizar los preceptos en cuyo nombre lucharon los pueblos libres, la primera norma que las naciones señalarán a su educación será la de convertirla en una doctrina constante para la paz. La segunda norma radicará en fomentar una educación para la democracia, lo mismo en el plano de las relaciones entre los países que en el de las relaciones entre los ciudadanos de cada país; y la tercera norma consistirá en hacer de la educación una preparación leal para la justicia, porque mientras las libertades se consignan en los tratados y en las constituciones como facultades desprovistas de realidad, y mientras no se otorgue a los individuos de los países posibilidades fecundas para ejercerlas, la paz y la democracia continuarán en peligro de perecer"⁶³

Nueva Reforma del artículo 3º Constitucional. La legislación educativa debe consagrar esta pedagogía de la personalidad. Por ello se pensó en reformar nuevamente el artículo 3º constitucional, aprobado apenas en 1934. Para consumir dicha modificación no hubo propaganda política de ningún género, tratando de evitar agitaciones estériles. El texto de la nueva reforma que aprobaron las Cámaras Federales en diciembre de 1945, expresa: **"La educación que imparte el Estado - Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y**

⁶³ *Ibidem.* p. 514

la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.”⁶⁴

En el artículo reformado ya no se habla de educación socialista. Se omiten también otros términos de la doctrina marxista. Asimismo se desecha el objetivo, más pedante que científicista, de “crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social; todas estas ideas por las que habían luchado tesoneramente los revolucionarios de izquierda. Ahora, conocido el proyecto presidencial, se argüía por seguidores del socialismo científico, marxista (Lombardo Toledano, el primero), que lo omitido eran conceptos intrascendentes, propiciadores de todo tipo.

La nueva relación del artículo 3º ratifica con claridad, sin embargo, los postulados de la educación laica, gratuita y obligatoria; realza el carácter democrático y nacional de ella; mantiene los postulados de la lucha contra la ignorancia y sus efectos (las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios), fundada en las conclusiones de la ciencia, y proclama, aunque de manera deficiente, el principio de la formación integral del educando (científico, moral, estética, económica...)

Educación Primaria:

En 1950 la población ascendía a cerca de 26 000 000 de habitantes de los cuales 6000 000 niños se hallan en edad escolar y sólo 3 000 000 reciben educación elemental. Por tanto, sólo un 50 % de los niños mexicanos disfrutaban de la enseñanza primaria, y, a decir verdad, incompleta, pues la deserción escolar reviste una gravedad alarmante. No más del 25% de los niños que ingresan al primer año de la escuela terminan la enseñanza primaria obligatoria.⁶⁵

La reforma de 1972.

Durante 1971, siendo titular de la SEP Víctor Bravo Ahuja, se realizó una encuesta nacional para conocer la situación educativa de ese momento. Las conclusiones

⁶⁴ Ibidem. P. 515

⁶⁵ Ibidem P. 515

obtenidas en el análisis de las entrevistas están contenidas en seis volúmenes titulados: aportaciones para la Reforma Educativa, y sirvieron de base al Conaltee para elaborar los nuevos planes y programas de estudio que se utilizarían en el nivel primaria. Este cambio curricular se realizó durante el gobierno de Luis Echeverría, cuando se creó la Comisión Coordinadora de la Reforma Educativa. En esta ocasión no se convocó a un concurso, sino que la SEP solicitó apoyo a las instituciones de educación superior para que hicieran nuevos textos. Entre las instituciones que tuvieron una mayor participación destacan El Colegio de México, Colmex, y el Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados del IPN, Cinvestav.

Tuvieron que pasar casi veinte años desde la reforma de 1972 para que la SEP planteara un cambio radical a planes, programas y libros de texto.

Al principio de la administración de Carlos Salinas de Gortari, se anunció un proceso para la modernización educativa. Los primeros años se caracterizaron por discontinuidad en los equipos y fallidos intentos de renovación de propuestas pedagógicas. A partir de 1992, se consolidó un proyecto para elaborar nuevos planes y programas de estudio para primaria, así como nuevos libros de texto, que deberían estar completos al inicio del ciclo escolar 1994-1995.

Este modelo está perfilado en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos... Al referirse a las necesidades básicas, la declaración señala:

- a) *“Cada persona –niño, joven o adulto- deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje. Estas necesidades abarcan tanto herramientas esenciales para el aprendizaje (como la lectura y la escritura, la expresión oral, el cálculo, la solución de problemas), como los contenidos básicos del aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes) necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en*

el desarrollo, mejorar la calidad de su vida, tomar decisiones fundamentales y continuar aprendiendo. La amplitud de las necesidades básicas de aprendizaje y la manera de satisfacerlas varía según cada país y cada cultura, y cambian inevitablemente en el transcurso del tiempo.

- b) *La satisfacción de estas necesidades confiere a los miembros de una sociedad la posibilidad y, a la vez, la responsabilidad de enriquecer su herencia cultural, lingüística y espiritual común, de promover la educación de los demás, de defender la causa de la justicia social, de proteger el medio ambiente y de ser tolerante con los sistemas sociales, políticos y religiosos que difieren de los propios, velando por el respeto de los valores humanistas y de los derechos humanos comúnmente aceptados, así como de trabajar por la paz y la sociedad internacionales en un mundo interdependiente.*⁶⁶

En cuanto a la primaria y a la secundaria, la mejora de su calidad no puede esperar a la reforma integral. Existe la urgencia compartida por gobierno, maestros, padres de familia y la sociedad en su conjunto, de actuar con celeridad para obtener resultados satisfactorios lo antes posible. No se trata de ensayar políticas apuradas o de llevar a cabo acciones precipitadas. Se trata de emprender programas y acciones que, con realismo y sencillez pero con claridad de objetivos, comiencen a atender con eficiencia aquellos problemas que más obstruyen la claridad de la educación. La obtención de buenos resultados en tales programas y acciones permitirá avanzar con rapidez y comprobar la pertinencia de la estrategia adoptada redundará en una creciente confianza y será un estímulo para una mayor participación social. Los programas de aplicación inmediata se han denominado Programas Emergentes que, en ejercicio de sus facultades normativas nacionales, están diseñados y coordinados por la Secretaría de Educación Pública para ser aplicados por los gobiernos

⁶⁶ --Primer Congreso Nacional, Primaria. Los Cambios en la Educación Básica S. N. T. E. 1994 p. 12

estatales. Con esto se dará un ímpetu inicial al propósito de fortalecer el nuevo federalismo educativo

La educación primaria, tiene particular importancia pues, como ha sido demostrado por la ciencia y la experiencia; de los resultados que nuestros alumnos obtengan depende, en mucho, el tipo de sociedad que podamos construir.

Durante los últimos años, las escuelas de educación primaria del Distrito Federal han realizado muy diversas acciones para superar los resultados de los alumnos. En este proceso, las autoridades educativas, los cuerpos de supervisión, de dirección y los maestros, han tenido grandes logros escolares, pero aún tenemos serias deficiencias.

En efecto, la educación de las ciudades, en particular de Ciudad de México, presenta grandes retos. Unos, provenientes de situaciones sociales, y otros de la misma vida escolar, debidos a la escasa diversificación en sus modalidades de enseñanza y a los pocos vínculos establecidos con la comunidades que atienden.

Por otra parte en las escuelas hay un gran potencial de cambio. En general, las escuelas de Ciudad de México tiene personal con grandes deseos de triunfar, pero que ante la situación actual se sienten desorientados, por la falta de apoyo. La escuela pública de Ciudad de México debe retomar su liderazgo y un lugar de excelencia en la opinión pública.

De todas estas necesidades ha surgido gradualmente la conciencia y el imperativo de realizar serias transformaciones de la vida escolar y de su administración. Construir una nueva escuela urbana se ha convertido, así, en una de las grandes necesidades de la educación en el Distrito Federal.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS – AXIOLÓGICOS DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO.

En la República Mexicana, es competencia del Estado el ocuparse de las siguientes funciones: proporcionar, regular, modificar, dirigir, controlar,...la actividad educativa. En consecuencia, éste necesariamente legisla sobre la educación nacional. Dentro de dicho contexto jurídico se señalan; la existencia de la relación jurídica entre el Estado y los ciudadanos, además, se indican las condiciones en que deberá desarrollarse la actividad educativa. También se hace mención de los valores y fines de la educación nacional, asimismo, se hace alusión acerca de las limitantes que tienen las instituciones particulares en relación a los tipos de educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado destinada a obreros y a campesinos. Igualmente, se alude sobre la obligatoriedad y gratuidad de la educación que imparte el Estado, y por último también se legisla sobre la autonomía universitaria.

Nuestro país ha tenido la sabiduría de asignar a la educación el relevante papel que ocupa, de traducir esta prioridad nacional en normas jurídicas que constituyen el derecho de la educación. Las normas que han regulado la educación mexicana a lo largo de su historia como nación soberana han tenido una nota en común, independientemente del signo ideológico del gobierno que las haya emitido, y que siempre han expresado los anhelos y necesidades del país.

Los sistemas educativos, a través de la escuela, han venido cumpliendo funciones de formación valoral, cívica y para la democracia a lo largo de su historia institucional.

“Los valores, según algunas escuelas filosóficas –Husserl, Scheler, Hartmann, son objetos ideales con una propia validez. Si bien podemos

*descubrirlos en las cosas, en aquellas cosas o conductas, sino que son una cualidad que ellas nos presentan en tanto en cuanto coinciden con las esencias ideales de valor.*⁶⁷

Otra definición de valor es:

*“No es una estructura sino una cualidad estructural que surge de la reacción de un sujeto frente a propiedades que se hallan en un objeto. Por otra parte, esa relación no se da en el vacío, sino en una situación física y humana determinada.”*⁶⁸

Resulta cada vez más difícil que los sistemas educativos no tomen en cuenta a las exigencias sociales que, fundamentalmente, demandan de la escuela una formación ética y moral que permita la convivencia armónica en las sociedades en las que vivimos. Los sistemas educativos están, inevitablemente, fundado en valores. Estos pervaden los sistemas educativos. Como bien nos dicen los filósofos de la educación, todas las elecciones que deben hacerse en educación – desde los contenidos, la metodología, los tipos de maestros- están basados en la visión que esa sociedad tiene de “lo que vale la pena”, es decir, en un conjunto de valores. Lo que parece no ocurrir con toda la eficacia que la sociedad quisiera es la apropiación de valores, o al menos de criterios de juicio y comportamiento, procedentes de otras fuentes, extraescolares, entre las cuales los medios de comunicación, por cierto cada vez más globalizados, juegan un papel importante.

La educación en valores en la escuela primaria

La sociedad esta viviendo un “momento de crisis ética”. Diariamente al leer el periódico, encontramos noticias sobre conflictos bélicos, secuestros, abusos sexuales a menores, delincuencia infantil, malos tratos, violación de los derechos

⁶⁷ RECANSES SICHES, Luis. Op. Cit., P. 58

⁶⁸ RISIERI FRONDIZI. ¿Qué son los valores?. México 2000. Breviarios del Fondo de Cultura Económica. P. 213

humanos, racismo, violencia, destrucción de la naturaleza, entre otros, La lista de situaciones escabrosas que vive la sociedad actual, es interminable.

“Es cada vez más difícil saber hacia donde vamos y por qué. Los contextos sociales son cada vez más complejos y se necesita un sobre esfuerzo personal para construir criterios morales propios, razonados y exentos de influencia externa. En el ámbito de lo moral hay que reconocer, en primer lugar, la naturaleza inacabada del ser humano y el hecho universal de la indeterminación como el origen de la moral. La educación en valores tiene por misión superar la vertiente puramente socializadora para fijarse propósitos más próximos a la capacidad crítica, a la autonomía y a la racionalidad de la persona en situaciones de conflicto ético.”⁶⁹

Todas las personas viven continuamente conflictos de valor tanto en el ámbito personal, como interpersonal. Las relaciones con uno mismo y con otras personas son difíciles de afrontar sin una serie de procedimientos que la escuela primaria puede enseñar.

El progreso tecnológico y científico hace que surjan nuevos interrogantes éticos difíciles de solucionar. En las sociedades complejas y diversas la mayoría de los problemas importantes no tienen una solución exclusivamente técnica y científica, sino que son situaciones que requieren una reorientación ética de los principios que las regulan. Igualmente, la influencia que ejercen los medios de comunicación en los educandos preocupa a padres y educadores, porque se constituyen en enemigos de la propia tarea educativa. ¿Qué se puede hacer, cuando el cambio social y el desarrollo humano en el dominio de la tecnología y de la ciencia repercuten en la persona a una velocidad muy superior a la del cambio en los currícula educativos y en las estrategias pedagógicas?.

⁶⁹ Programa de acciones de apoyo a Directores de Educación Primaria. 1997. PROAADEP.Op. Cit Pag 2

Sin duda, buena parte de los motivos que impulsan el planteamiento de la educación en valores en la escuela lo constituyen la necesidad de apreciar, mantener y profundizar en la democracia, ya que a pesar de sus limitaciones, permite plantear los conflictos de valor que genera la vida colectiva a través del diálogo y al mismo tiempo, posibilita la creación de principios y normas.

Existen también razones pedagógicas para argumentar sobre la educación en valores en la escuela y pueden agruparse en cuatro dimensiones:

- La capacidad que permite al educando captar lo que le rodea, entenderlo, codificarlo y decodificarlos.
- La capacidad que permite adaptarse al entorno y entender cómo debe funcionar para cumplir con las normas de carácter social – convencional.

“La educación consiste en hacernos conscientes de la realidad de nuestros semejantes”⁷⁰

- La capacidad que le permita crear un orden a su alrededor en función de sus valores. Supone la capacidad de organizar el entorno en función de criterios propios.
- La capacidad que le ayuda a adaptarse a su entorno pero, que a la vez le permite proyectarse y organizar lo que le rodea y consiente de ello. Le permite llegar a la autoconciencia.

La educación entendida en estas cuatro dimensiones debe pensarse como un tipo de optimización que afecta no sólo al juicio del educando sino también a su accionar, a sus sentimientos, afectividad y voluntad.

⁷⁰ Savater, Fernando. El valor de educar. México 2000. Séptima Edición. Editorial Ariel, S.A. P.34

Un análisis de las prácticas educativas puso de manifiesto que la escuela concede mayor importancia a los aspectos adaptativos y socializadores que a las dimensiones transformadoras y creativas.

Una educación en valores tiene como propósito que los educandos se orienten críticamente entre diversas opciones morales y construyan creativamente sus decisiones éticas apoyándose en principios formales de valor que un correcto desarrollo les proporcionará.

Básicamente, es encontrar espacios de reflexión tanto individual como colectivamente para que los educandos sean capaces de elaborar en forma racional y autónoma los principios de valor, principios que le van a permitir enfrentarse críticamente a la realidad, de esta manera serán ciudadanos participativos y responsables.

Deberá, también, aproximarles a conductas y hábitos coherentes con los principios y normas que hayan hecho suyos, de forma que las relaciones con los demás estén orientadas por los valores como la justicia, la solidaridad, el respeto y la cooperación.

Educación en valores consiste en crear las condiciones necesarias para que cada persona, descubra y realice la elección libre y lúcida entre aquellos modelos de aspiraciones que le puedan conducir a la felicidad.

Desde la construcción constructivista, la escuela hace accesible a los educandos aspectos de la cultura fundamentales para su desarrollo personal, y no sólo en el ámbito cognitivo sino también en el ámbito personal, además aprenden significativamente a construir un significado propio y personal para un objeto de conocimiento. La educación en valores, va en esa misma dirección, se trata de que

las niñas y niños construyan sus propios valores y criterios a partir de experiencias interesantes y conocimientos que el docente les proporcione.

La profesora y el profesor se convierten en mediadores de los procesos de aprendizaje, son la ayuda indispensable para la construcción de esa forma de vivir y de ver las cosas que suceden a su alrededor.

Para educar en valores, se debe de partir de una indispensable premisa: es imposible educar sin valores, porque éstos constituyen la esencia misma de la educación, afecta su finalidad, su contenido y su forma de llevarla a cabo.

El valor es un aspecto elaborado e ideado por el sujeto para entender, codificar y representar el mundo. El valor puede contemplarse desde variados ángulos.

*Desde un visión metafísica, son importantes por sí mismos.

*Desde una visión psicológica son subjetivos y valen si así lo establece el sujeto.

*También son circunstancias y dependen del momento histórico, cultural y la situación física donde surgen.

El valor es lo bueno, real o ideal, deseado o deseable para una personal o una colectividad. Lo opuesto o contrario al valor es el contravalor.

"El valor no es una estructura, sino una cualidad estructural que surge de la reacción de un sujeto frente a propiedades que se hallan en un objeto"⁷¹

Los valores morales son cualidades independientes del sujeto y de carácter absoluto por ejemplo la verdad, la solidaridad, el respeto. Tiene tres dimensiones: una objetiva, de ser y valer en sí mismos; una subjetiva, se valoran en cuanto representan un interés para el sujeto; y un carácter social en cuanto a que son la aspiración de un colectivo humano determinado.

⁷¹ **RISIERI**, Frondizi Op. Cit. P. 236

Son bienes inestimables que están íntimamente ligados a las necesidades humanas, que los convierten en modelo de vida, creencias, aspiraciones, capaces de hacer felices a los que los poseen.

Los valores tienen un origen social, porque cada sociedad cuenta con un determinado sistema de valores y una doble dimensión, individual y social. Uno de los propósitos de la educación es conciliar las aspiraciones individuales del sujeto con las de la sociedad a la que pertenece, y ello, da a la función docente una tarea especial, una tarea relevante, puesto que la actitud del profesional de la educación, fomentará dentro y fuera del aula el clima necesario para la transmisión de esos valores.

Propósitos que persigue la educación en valores

Esta educación deberá intentar coincidir tanto en la dimensión cognitiva como en la conductual, incorporando aspectos como el esfuerzo, la perseverancia, el autocontrol, y la autorregulación de la conducta, aspectos necesarios para que una persona llegue a construir una forma de ser y vivir realmente deseada.

Alcanzar un tipo de persona moral implica incidir en los siguientes propósitos:

- ◆ Desarrollar estructuras universales del juicio moral que permitan adoptar principios generales de valor, como justicia, la responsabilidad, la tolerancia, la solidaridad, entre otros.

- ◆ Adquirir competencias para dialogar correctamente que predispongan a la participación democrática y para llegar a acuerdos justos.

- ◆ Construir una imagen de sí mismo y del tipo de vida que desea, de acuerdo a valores personales.

- ◆ *Formar la capacidad para adquirir los conocimientos necesarios para comprometerse en un diálogo crítico y creativo con la realidad que permita elaborar normas y proyectos contextualizados y justos.
- ◆ Adquirir las habilidades necesarias para hacer coherente el juicio con la acción y para impulsar la formación de una forma de ser deseada.
- ◆ Reconocer y asimilar los valores universales presentes en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ◆ **Comprender, respetar y construir normas de convivencia que regulen la vida colectiva.**

El principio que se persigue es encontrar criterios suficientes para construir una vida personal y colectiva justa, aceptando la multiplicidad de puntos de vista, creencias y maneras de entender lo que para cada uno, es una vida óptima. En este sentido se pueden reconocer algunos criterios para guiar o proporcionar normas orientadoras en la vida de las personas y de los colectivos.

El análisis de las leyes y de los derechos humanos, como pauta para la transformación de la vida tanto individual como colectiva. La crítica como instrumento que permite abrir caminos en el mundo de los valores y analizar la realidad imperante para determinar lo que parece justo y lo que no parece justo y se desea cambiar. El principio de alteridad, como posibilidad de salir de uno mismo y establecer una mejor relación con las otras personas, una relación basada en la justicia y la solidaridad. La implicación y el compromiso, serán factores necesarios para hacer posible el análisis, la crítica y la alteridad.

Para alcanzarlo, es recomendable reflexionar sobre las capacidades o habilidades

que la escuela debe propiciar como medios, que faciliten el aumento de la autonomía y el espíritu crítico:

El autoconocimiento, como la capacidad que facilita el progresivo conocimiento de uno mismo, la clarificación sobre la propia forma de ser, de pensar y de sentir.

La autonomía, como la capacidad de autorregulación que permite mayor coherencia entre lo que piensa y hace.

La capacidad para transformar el entorno, que permite formular normas y proyectos contextualizados donde se pongan de manifiesto los criterios de valor relacionados con la implicación y el compromiso. Esta capacidad se inicia en el aula y se proyecta a la comunidad.

La comprensión crítica que supone la habilidad de adquirir información de la realidad moralmente relevante, analizándola críticamente, contrastándola con diversos puntos de vista, mostrando además una actitud de compromiso y entendimiento para mejorarla.

La empatía que permite a la persona incrementar su consideración para con los demás, interiorizando valores como la cooperación y la solidaridad. La progresiva descentración posibilita el conocimiento y la comprensión de las razones, los sentimientos, las actitudes y los valores de otras personas.

Las habilidades sociales y para convivencia que se refieren al conjunto de comportamientos interpersonales que la persona va aprendiendo y que configuran su competencia social en los diferentes ámbitos de relación. Permiten la coherencia entre los criterios personales y las normas y los principios sociales.

El razonamiento moral o capacidad cognitiva que permite reflexionar sobre los conflictos de valor. El desarrollo del juicio moral tiene la finalidad de llevar a pensar

según criterios de justicia y de dignidad personal, teniendo en cuenta los principios de valor universales.

La educación en valores, así entendida, es una condición necesaria para la educación integral, por tal motivo a la educación primaria debe ser prioridad nacional.

La educación en valores en el ámbito escolar.

El horizonte valorativo de algunas escuelas se ve reflejado en el ideario escolar, en donde se definen los valores que la escuela considera especialmente importantes y con los cuales se identifica, sin embargo dentro del aula existen otros elementos directamente vinculados a la práctica docente que también configuran los modos de entender y llevar a cabo la educación en valores y la formación integral de niñas y niños.

De entre todos los ámbitos de la educación en valores que presenta la escuela los más relevantes son los temas transversales, la función tutorial, la asamblea de grupo y la participación cívica.

Los temas transversales son un intento de acercar a la escuela aquellos temas que considera especialmente importantes y con los cuales se identifica, sin embargo dentro del aula existen otros elementos directamente vinculados a la práctica docente que también configuran los modos de entender y llevar a cabo la educación en valores y la formación integral de las niñas y niños.

Algunos de los temas transversales reconocidos en el momento actual son la educación para la paz, la educación ambiental, la educación para la salud, la educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos, la educación multicultural y la educación en valores.

3.1 MARCO JURÍDICO

Legislación

En las instituciones de educación primaria y en toda institución educativa, se debe conocer el marco jurídico-administrativo que rige la prestación del servicio educativo que se brinda en el plantel.

Como ya se había mencionado anteriormente el marco jurídico se compone de: Las disposiciones que establece la Constitución en materia educativa, la Ley General de Educación y los acuerdos y reglamentos, manuales e instructivos de la Secretaría de Educación Pública.

Antes de hablar de la normatividad que existe en los planteles educativos a nivel primaria es importante mencionar cuál es el proceso que se sigue para su autorización.

Podríamos definirla como el proceso por el cual uno o varios órganos del Estado formulan y promulgan determinadas reglas jurídicas de observancia general, a las que se da el nombre específico de leyes. Al referirse al problema que, los autores mencionan, en primer término, la ley; no es fuente del derecho, sino producto de la legislación. Valiéndonos de la metáfora a que alude Du Pasquier, diremos que así como la fuente de un río no es el agua que brota del manantial, sino el manantial mismo, la ley no representa el origen, sino el resultado de la actividad legislativa.

En el moderno proceso legislativo existen seis diversas etapas, a saber: iniciativa, discusión, aprobación, sanción, publicación e iniciación de la vigencia.

A fin de explicar en qué consisten los diferentes momentos de tal proceso, tomaremos como ejemplo las diversas etapas de la formación de las leyes federales,

de acuerdo con la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Las reglas que lo norman están contenidas en los artículos 71 y 72 de la citada ley fundamental, y los artículos 3º y 4º del Código Civil del Distrito. Los primeros se refieren: a la iniciativa, la discusión, la aprobación, la sanción y la publicación; los últimos fijan reglas sobre iniciación de la vigencia.

Son dos los poderes que en nuestro país intervienen en la elaboración de las leyes federales: legislativo y ejecutivo.

a) Iniciativa

Es el acto por el cual determinados órganos del Estado someten a la consideración del Congreso un proyecto de ley. "El derecho de iniciar leyes o decretos compete – según el artículo 71 de la Constitución Federal:

- I Al Presidente de la República;
- II A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, y
- III A las legislaturas de los Estados

Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados o por la Diputaciones de los mismos, pasarán desde luego a la comisión. Las que presentaren los diputados o los senadores, se sujetarán a los trámites que designe el reglamento de debates (alude al reglamento de Debates de cada una de las Cámaras, es decir, al conjunto de normas que establecen la forma en que deben ser discutidas las iniciativas de ley).

b) *Discusión.*- Es el acto por el cual las Cámaras deliberan acerca de las iniciativas, a fin de determinar si deben o no ser aprobadas. Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el Reglamento de debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

La formación de las leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, o sobre reclutamiento de tropas, todos los

cuales deberán discutirse primero en la Cámara de diputados (fracción H del artículo 72 constitucional).

A la Cámara en donde inicialmente se discute un proyecto de ley suele llamarse Cámara de origen; a la otra se le da el calificativo de revisora.

c) Aprobación.- Es el acto por el cual las Cámaras aceptan un proyecto de ley. La aprobación puede ser total o parcial.

d) Sanción.- se da este nombre a la aceptación de una iniciativa por el Poder Ejecutivo. La sanción debe ser posterior a la aprobación del proyecto por las Cámaras.

El Presidente de la República puede negar su sanción a un proyecto ya admitido por el Congreso (Derecho de veto).

e) La Publicación .- Es el acto por el cual la ley ya aprobada y sancionada se da a conocer a quienes deben cumplirla. La publicación se hace en el llamado Diario Oficial de la Federación. Además de éste, existen en México los Diarios o Gacetas Oficiales de los Estados.

Las reglas sobre discusión, aprobación, sanción y publicación están consignadas en los siguientes incisos del artículo 72:

A).- Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen pasará para su decisión a la otra. Si ésta lo aprueba, se remitirá al ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente.

B).- Se refutará aprobado por el Poder Ejecutivo, todo proyecto no devuelto con observaciones a la Cámara de su origen, dentro de diez días útiles: a no ser que, corriente este término, hubiere el congreso cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día útil en que el Congreso esté reunido.

C).- El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto, con sus observaciones, a la Cámara de su origen. Deberá ser discutido de nuevo por ésta, y si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, pasará otra vez a la Cámara revisora. Si por ésta fue sancionado por la misma mayoría, el proyecto será ley o decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación. Las votaciones de ley o decreto serán nominales.

D).- Si algún proyecto de ley o decreto fuese desechado en su totalidad por la Cámara de revisión, volverá a la de su origen con las observaciones que aquélla le hubiese hecho. Si examinado de nuevo fuese aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes, volverá a la Cámara que lo desechó, la cual lo tomará otra vez en consideración, y si lo aprobare por la misma mayoría, pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A, pero si lo reprobare, no podrá volver a presentarse en el mismo período de sesiones.

E).- Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en partes, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción A. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren aprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverá a aquélla para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.

F). - En la interpretación, reformas o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

G). - Todo proyecto de ley o decreto que fuere desechado en la Cámara de su origen, no podrá volver a presentarse en las sesiones del año.

H).- Las iniciativas de leyes o decretos se discutirán preferentemente en la Cámara en que se presenten; a menos que transcurra un mes desde que se pasen a la Comisión dictaminadora sin que ésta rinda dictamen, pues, en tal caso, el mismo proyecto de ley o decreto puede presentarse y discutirse en la otra Cámara.

I).- El Ejecutivo de la Unión no puede hacer observaciones a las resoluciones del Congreso o de alguna de las Cámaras, cuando ejerzan funciones de cuerpo electoral o de jurado, lo mismo que cuando la Cámara de Diputados declare que debe acusarse a uno de los altos funcionarios de la Federación por delitos oficiales. Tampoco podrá hacerlas al decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión permanente.

J)Iniciación de la vigencia.- En el derecho patrio existen dos sistemas de iniciación de la vigencia: el sucesivo y el sincrónico. Las reglas concernientes a los dos las enuncia el artículo 3º del Código Civil del Distrito Federal. Este precepto dice: *“Las leyes, reglamentos, circulares o cualesquiera otras disposiciones de observancia general, obligan y surten sus efectos tres días después de su publicación en el periódico oficial, para que las leyes, reglamentos, etc., se reputen publicados y sean obligatorios, se necesita que, además del plazo que fija el párrafo anterior, transcurra un día más por cada cuarenta kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad.”*

Si estamos hablando de leyes no podemos dejar de mencionar a la Constitución.

La Constitución

La constitución como ley suprema de nuestro sistema jurídico es el vértice del que dimanar todas las disposiciones legales que regulan la vida del país.

Y hablando más concretamente de la educación, estipula los preceptos que habrán de regirla, mismos que todo educador debe tomar como orientación fundamental para el ejercicio de sus funciones.

El Artículo 3º de la Constitución marca con gran visión el papel del Estado en la educación nacional y los grandes propósitos que la mueven.

A partir de un marco ideológico claro y explícito se establece en el mencionado artículo la orientación que debe tener la educación nacional, y con ello sugiere los aspectos culturales, sociales y de conocimientos que deben ser localizados en el proceso educativo.

De esta manera, toda propuesta educativa que se formule en congruencia con el artículo 3º debe propugnar por una educación **nacional, democrática y científica** que sea para todos los mexicanos un factor de bienestar social; proporcionar los elementos científicos y tecnológicos que permitan el conocimiento e interpretación de los fenómenos naturales y sociales, así como posibilitar la participación consciente y responsable en todos los ámbitos de la vida social del país.

La Ley General de Educación, a su vez, regula la educación que imparte el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Además, señala los fines generales de la educación (artículo 2º), y específicos que deben normar la acción de las instituciones educativas (artículo 5º). Esos artículos, a los cuales habría que agregar el 8º, solamente pueden ser aplicados a través de los contenidos educativos del proceso de enseñanza – aprendizaje, ya que se refiere al desarrollo de conocimientos, hábitos y actitudes.

En el artículo 16º de dicha ley se reitera la obligatoriedad de la educación primaria y, en el artículo 24º, fracción III, se establece la competencia exclusiva de la Secretaría de Educación Pública en la formulación de los planes de estudio de la educación primaria, secundaria y normal.

Debe notarse, sin embargo, que la acción estatal se ha orientado a ofrecer los servicios de educación primaria, pero que no ha reglamentado y establecido los procedimientos y sanciones para hacer cumplir el artículo 31, fracción 1 a la que se hizo referencia.

Otro aspecto importante del marco jurídico-axiológico, lo constituye la Ley General de Educación, que en su artículo, propone un conjunto de finalidades que amplían y precisan los preceptos educativos ya mencionados; aquí se hace especial hincapié en el desarrollo de un idioma común para todos los mexicanos, en la planeación familiar y en la necesidad de armonizar la tradición con la innovación en el proceso de adquisición, transmisión y acrecentamiento de la cultura.

Como es sabido, tanto el constituyente como aquellos que dictaron las leyes fundamentales que de ahí se derivan, incluyeron una axiología de profunda raigambre filosófica y social, que permite un trabajo de síntesis en términos de los fines educativos que orientan de manera general el proceso de construcción de planes y programas de estudios a saber:

- a) Impulsar las diferentes posibilidades y facetas de desarrollo del ser humano, sin privilegiar alguna en particular, valorando el acervo de conocimientos y fomentando la creatividad.
- b) Promover la formación de una identidad nacional que incluya una lengua común que favorezca la comunicación de los sentimientos de pertenencia y el correspondiente orgullo, así como el conocimiento de las necesidades, los recursos naturales y la conciencia para aprovecharlos, conservarlos y preservarlos en función del interés colectivo, asumiendo su carácter pluricultural.

- c) Asumir la democracia como forma de gobierno para el bienestar económico, social y cultural de las mayorías; y como régimen de vida en donde los individuos se acepten y respeten a sí mismos y a los demás con la peculiaridades que le son propias, reconozcan y valoren la vida familiar en un marco de planeación familiar, y participen en la solución de los problemas que afectan a la sociedad.
- d) Desarrollar la capacidad de interpretación racional de los fenómenos sociales y naturales fundamentada en el conocimiento científico, la actitud crítica y autónoma y la opinión derivada del análisis y la reflexión, respetando la divergencia de juicios.
- e) Fomentar la solidaridad internacional a través de la comprensión de los problemas, recursos y necesidades de otros pueblos, el respeto a sus peculiaridades, el reconocimiento de su derecho a vivir mejor, y, la valoración de su cultura.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.

En el reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública se especifican algunas líneas generales para el manejo del personal; en tanto que el manual de Organización del Plantel, se determinan las funciones propias de los puestos que integran la plantilla del personal del mismo; sin embargo corresponde al ámbito de las relaciones humanas buscar un ambiente social de trabajo que, respetando las expectativas y características individuales de las personas, favorezca una actividad grupal armónica que coadyuve al logro de las metas y objetivos que dan sentido al desarrollo del trabajo educativo.⁷²

Éstas y cada una de las normas que existen en la educación primaria, están basadas en valores.

3.2 POLÍTICA EDUCATIVA: LOGROS E INSUFICIENCIAS

Una de las actividades más importantes que el ser humano ha realizado a través de su devenir histórico encontramos a la acción educativa. La cual se presenta en estrecha relación con el proceso con el proceso histórico social del desarrollo de las relaciones: Económicas, Sociales, Políticas y Culturales. Así pues el hecho educativo en ningún momento se manifiesta en forma aislada. Cuando se aborda el tópico de la educación necesariamente debemos considerar múltiples aspectos, entre otros el concerniente al tipo de educando que se tiene, o que se desea tener. En consecuencia para lograr una visualización más amplia, clara y precisa sobre la problemática que encierra la política educativa nacional es menester tener en estimación, entre otras, cuestiones las económicas; sociales, políticas e ideológicas que en ese momento histórico concreto se estén aplicando.

Ahora bien, en un estado de derecho sobre quien recae la tarea de delimitar los objetivos y fines en materia educativa nacional, le corresponde al Estado. Sobre este punto cabe destacar que desde la época de Platón y Aristóteles, existía la firme convicción de que en materia educativa básica –el Estado, debería jugar un papel importante. Así pues la política educativa surge como un aspecto de la política general que realiza el Estado en una época y lugar determinados.

De ahí la necesidad de cierta legislación educativa, la cual se encuentra impregnada de los idearios políticos de la época.

De esta manera, en nuestro país el marco jurídico lo identificamos fundamentalmente en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracc. I, 73 fracc. XXV, 123 en su apartado A constitucionales, la Ley General de Educación y el capítulo XVII del Título Sexto del la Ley Federal del Trabajo.

⁷² Arroyo Herrera, Juan Francisco. *Legislación educativa*. México 1998. Editorial Porrúa. Primera edición..

Tanto en el Distrito Federal como en las entidades, la escuela de educación primaria cuenta con el apoyo de un conjunto de unidades administrativas que le facilitan el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros. Además de las relaciones con estas unidades, el director del plantel establece vínculos con la comunidad educativa, para favorecer la tarea educativa que se lleva a cabo en el centro de trabajo a su cargo.

Hecho y teoría de la educación se encuentran en íntima relación con la cultura de cada época. Con la vida del Estado, del Poder Público, la educación mantiene peculiares vínculos. El Estado trata de orientar y dirigir la educación; dicta normas y disposiciones para regular la vida educativa del territorio en que gobierna. La política educativa es este conjunto de preceptos, gracias a los cuales se establece una base jurídica, de derecho, para orientar y dirigir las tareas de la educación. En la vida contemporánea, la política educativa no se limita, ni con mucho, a regular la vida escolar (política escolar); abarca todos los dominios de la cultura en que se propaga la educación: la prensa y la radio, el teatro y el cinematógrafo, etc. (política extraescolar)

"La teoría de la educación no es la política educativa, aunque ésta, para lograr sus designios y no caer en utopías, debe acudir a aquélla. La teoría es obra de los pedagogos, de los teóricos de la educación. La política es tarea de los hombres de Estado. A veces puede ocurrir que en una misma persona concurren el teórico y el político; pero hasta en ese caso, las funciones teóricas serán distintas de sus actividades políticas. Tampoco coincide el hecho pedagógico con la política y la legislación educativa. No pocas prescripciones jurídicas son violadas de continuo, sobre todo, cuando la legislación educativa no toma en cuenta, ni trata de comprender, para encauzar la vida colectiva de un pueblo, su carácter social, su éthos. Con todo, el conocimiento de tales ideas de política pedagógica, aunque muchas veces no van más allá de proyectos, constituye una fuente importante para

diseñar la imagen histórica que trátase de reconstruir. Ayuda a rehacer los ideales educativos del pasado".⁷³

"La palabra política, viene del griego politiké, femenino de politikos, político, polis, ciudad.

Para poder aclarar este punto es importante empezar por el significado etimológico. Político, del latín politicus. Tomado del griego politikos perteneciente al gobierno, propiamente relativo a la ciudad (derivado de pólis ciudad). En la Grecia antigua, donde las ciudades eran, independientes, se confundían los conceptos de ciudad y Estado."⁷⁴

Serra Rojas, considera que: "La política es, una actividad social que tiene por objeto investigar los medios de que se vale el Estado para alcanzar determinados fines. La política en su más elevada concepción es una actividad necesaria, en la que coinciden todos los aspectos de la vida social, y porque a través de ella los pueblos se enfrentan a sus problemas y preparan el porvenir."⁷⁵

La política educativa surge como un aspecto de la política general que realiza el Estado en una época y en un lugar determinados. Hablar de política educativa es referirse a la intervención del Estado en la educación.

Por lo tanto se puede decir que política educativa: "Conjunto de preceptos obligatorios por obra de los cuales se establece una base jurídica, para llevar a cabo las tareas de la educación."⁷⁶

Fundamentos de Política Educativa

Para determinar los lineamientos de la política de la Modernización Educativa, se inició en el año de 1989 un proceso amplio de participación de la sociedad, en

⁷³ LARROYO, Francisco. Op. Cit. . P.37

⁷⁴ SANCHEZ VAZQUEZ, Rafael. Op. Cit. .Pag. 3

⁷⁵ A. Serra Rojas, Andrés. Ciencias Políticas. 3ª. edición., editorial Porrúa, S:A: México, D.F. 1975, pp. 67 y 68,

⁷⁶ Larroyo Francisco: Historia General de la Pedagogía. 14ª edición, editorial Porrúa. México 1977, P.37

relación con la situación que guarda el Sistema Educativo Nacional, organizado por el Consejo Nacional Técnico de la Educación. Los resultados de esta consulta permitieron detectar las grandes problemáticas del Sistema Educativo: la centralización, la falta de solidaridad y de espacios para la participación social, el rezago educativo, la dinámica demográfica y la falta de vinculación con el avance de los conocimientos científicos y tecnológicos.

Para traducir esta problemática en retos, la política educativa del país considera el marco visto en el apartado anterior, la estructura educativa actual y el aprovechamiento de la tradición educativa nacional.

De manera específica las estrategias para la modernización de la Educación Básica tienden principalmente a ofrecer una educación suficiente, pertinente y relevante en los niveles que la conforman, así como implantar mejores sistemas de evaluación y supervisión de los programas.

Se da especial atención a la capacidad del profesor, la participación efectiva y solidaria de la sociedad en el quehacer educativo y a la incorporación de elementos tecnológicos como la televisión y medios computacionales.

En el ámbito académico se propone que los contenidos de los planes y programas se definan considerando los fines de la educación básica, así como los progresos científicos y tecnológicos. También se propone la promoción de procesos que conforman en el educando actitudes de indagación y experimentación para favorecer el desarrollo de una cultura científica y tecnológica.

Dado que la parte fundamental de la educación mexicana es la primaria, se determina articularla con los niveles que le anteceden y suceden, de tal modo que los primeros sustenten a los ulteriores y éstos afiancen y amplien los logros, con criterios de congruencia y aprendizaje progresivo

Con estos lineamientos se traducen en líneas de acción educativa sirven de fundamento, al considerar las aportaciones derivadas de la participación de la mayoría del magisterio del país encargados de los niveles de preescolar, primaria y secundaria sobre aspectos que debe atender el nuevo modelo pedagógico de la Educación Básica.

3.3 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995 - 2000

Hablando del tema de interés de este trabajo; la educación en el Plan Nacional de Desarrollo, nos menciona que se ha ampliado significativamente la infraestructura para que todos los niños en edad escolar cursen la escuela primaria; pero sin embargo se reconoce que se sigue teniendo un nivel relativamente bajo de escolaridad y aprovechamiento, claramente lo podemos analizar más ampliamente en el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, el cual se inscribe dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.

La educación es un factor decisivo de superación personal y de progreso social.

En el periodo de 1995-2000, la sociedad y gobierno tuvieron la responsabilidad histórica de cimentar las bases educativas para el México del siglo XXI. Ello exigirá la consolidación de cambios que aseguren que la educación sea un apoyo decisivo para el desarrollo y esto se ve claramente en los retos del Programa.

Diagnóstico y retos

Por más de setenta años, la prioridad de la política educativa del Estado ha consistido en extender la educación básica a un mayor número de mexicanos. Durante décadas, el esfuerzo de la Nación se concentró en multiplicar las posibilidades de acceso a la enseñanza primaria. Más adelante, se impulsaron los niveles de preescolar y secundaria para conformar el concepto de una educación

básica continua e internamente congruente que el Estado está obligado a proporcionar.

La prioridad otorgada a la educación básica corresponde un reclamo permanente de la sociedad. Para los mexicanos, una educación pública laica, obligatoria y gratuita constituye el medio por excelencia para el mejoramiento personal, familiar y social. Al mismo tiempo, la sociedad confía a la escuela el fortalecimiento de valores éticos y cívicos que garantizan la convivencia armónica y que nos confieren identidad como Nación.

“En los linderos del fin de siglo conserva plena vigencia la necesidad de mejorar la calidad de la educación básica y de extenderla a los grupos sociales que aún la reciben en forma insuficiente. En la educación básica han de adquirirse valores esenciales, conocimientos fundamentales y competencias intelectuales que permitan aprender permanentemente; en ella se despiertan la curiosidad y el gusto por el saber y se forman hábitos de trabajo individuales y de grupo. El valor de una buena educación básica habrá de reflejarse en la calidad de vida personal y comunitaria, en la capacidad de adquirir destrezas para la actividad productiva y en el aprovechamiento pleno de las oportunidades de estudio en los niveles medio superior y superior.”⁷⁷

En el Programa Nacional de Desarrollo 1995-2000, la labor del profesor es fundamental, y se manifiesta en los siguientes párrafos.

Consecuente con el acuerdo y para atender las nuevas necesidades del sistema educativo nacional se expidió la Ley General de Educación. En sus ocho capítulos, la Ley General de Educación precisa la distribución de la función social educativa, contiene disposiciones generales aplicables a los órdenes de gobierno, establece las normas en torno a la equidad en la educación, al proceso educativo, a la educación que imparten los particulares, a la validez oficial de estudios y certificación de

⁷⁷ Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000. Poder Ejecutivo Federal. P. 19

conocimientos, a la participación social en la educación y señala infracciones, sanciones y procedimientos administrativos.

Como ya lo habíamos mencionado anteriormente, la tarea de actualización se pone de manifiesto si se observa que en 1995 el número de maestros de educación básica se acercó a un millón. Son los maestros en servicio quienes podrán incidir, de manera rápida y decisiva, en la calidad de la enseñanza.

Objetivos y metas

El desafío de la educación básica continúa siendo la cobertura, pero unida a la calidad. Los esfuerzos para llevar la educación básica a todos ha cobrado pleno sentido cuando esa educación es realmente de calidad, es decir, cuando ha alentado el desarrollo integral de las personas, dotándolas de competencias para aprender con autonomía, y cuando ha fomentado los valores personales y sociales que constituyen la base de la democracia, la convivencia armónica y la soberanía nacional.

Cobertura y calidad van íntimamente ligadas. Ambas se conjugan para lograr una mayor equidad. Una educación de calidad es apreciada por los padres de familia y valorada por los alumnos; alienta a todos a trabajar más y mejor e induce la permanencia de los niños y jóvenes en la escuela; genera condiciones para conseguir una integración mayor de los centros educativos y la comunidad.

El tema de la calidad es tan vasto que permea todo este programa. Más que pretender agotarlo en unas cuantas líneas, su significado y complejidad se dejan ver a lo largo del documento.

Las metas de primaria

La cobertura no dejará de ampliarse, de tal manera que el censo del año 2000 muestra una caída de alrededor del 50 por ciento en la cantidad de niños y jóvenes de 6 a 14 años que hoy no asiste a la escuela. En la consecución de este fin será

crucial atender a grupos de población que hoy reciben la educación de manera insuficiente. Adicionalmente, la egresión de sexto de primaria en el año escolar 2000-2001 deberá crecer al menos 10 por ciento respecto del ciclo 1994-1995. Estas razones implicarían que la matrícula aumentara en el futuro.

Sin embargo, en los años próximos la reprobación continuará descendiendo. Esto significa que el número de años promedio necesarios para completar la primaria deberá reducirse, lo cual provoca una caída en la matrícula.

Al considerar en conjunto los factores que incrementan la matrícula con el que la disminuye, resulta una reducción neta de 0.3 por ciento en el número de alumnos inscritos en la primaria. Es decir, la baja en la reprobación tiene un peso mayor en la matrícula que la extensión de la cobertura y el incremento del egreso.

Conforme a mediciones que se han venido utilizando, para el año lectivo 2000-2001 la eficiencia terminal de primaria alcanzará la cifra de 78.3 por ciento. Hasta ahora este indicador se ha calculado dividiendo el egreso de sexto entre la matrícula de primero de seis años antes. Sin embargo, la forma de integrar ese indicador subestima significativamente la verdadera retención del sistema educativo. *

Un indicador más preciso se obtendría comparando el egreso de sexto año con el número de alumnos de nuevo ingreso a primero, seis años antes.

Estrategias y acciones

Es preciso establecer las condiciones que aseguren a todas las personas el acceso a la educación básica, así como la oportunidad de concluir con éxito sus estudios. Sólo así se podrá lograr la equidad en la prestación del servicio educativo e impulsar una educación que forme a los mexicanos en los valores que nos identifican como Nación. Según se desprende del análisis previo, cobertura y calidad, propósitos fundamentales de la educación básica, se encuentran indisolublemente vinculados y

avanzar de manera sustantiva en este terreno exige una política integral que al mismo tiempo garantice la retención y ofrezca un aprendizaje eficaz.

El establecimiento de una política educativa integral debe realizarse con estrategias y líneas de acción que aseguren claramente el cumplimiento de los objetivos de la educación nacional. ésta es una función esencial de la Secretaría de Educación Pública. Es su obligación sentar bases para que las metas de educación básica se hagan realidad. Corresponde a todos los órdenes de gobierno, a maestros, a padres de familia y a la sociedad entera trabajar unidos en este esfuerzo.

Las estrategias y acciones que a continuación se presentan señalan la forma en que la SEP ejercerá las atribuciones que le confiere la Ley General de Educación para imprimir la debida conducción a nuestro sistema educativo. Los diversos aspectos de la educación básica se tratan con un enfoque integral, de tal manera que las estrategias y acciones se refuerzan y complementan unas a otras. Todas se articulan en torno a cinco ámbitos fundamentales del quehacer en educación básica que, por las razones apuntadas antes, reclaman la acción comprometida de sociedad y gobierno.

Habrà de alcanzarse cada vez mayor consistencia y precisión en el logro de los propósitos fundamentales de los planes de estudio. Para los maestros y los padres de familia debe ser claro que la formación básica no sólo aspira a que los niños y los jóvenes adquieran conocimientos y competencias intelectuales de carácter esencial. También se pretende que la experiencia escolar sea adecuada para apropiarse de valores éticos y para desarrollar actitudes que son el fundamento de una personalidad sana y creadora y de relaciones sociales basadas en el respeto, el apoyo mutuo y la legalidad.

Nunca será demasiado insistir en que no sólo importa aprender, en el sentido puramente intelectual del término. En la vida escolar deberán reforzarse la autoestima, el respeto, la tolerancia, la libertad para expresarse, el sentido de la

responsabilidad, la actitud cooperativa, la disciplina racionalmente aceptada y el gusto por aprender. En la escuela, mediante la práctica y el ejemplo, se consolidan valores como la democracia, la honradez, el aprecio por el trabajo y por los que trabajan y el sentido de pertenencia a una gran Nación, con historia y cultura que nos enorgullecen. Estas actitudes y valores son parte de la ética laica y humanista consagrada en el Artículo Tercero de la Constitución.

Los valores, y las actitudes que a ellos corresponden, no pueden ser enseñados declarativamente. Es indispensable el ejercicio de prácticas educativas y relaciones personales dentro de la escuela, que sean expresión congruente de esos valores e involucren a todos los miembros de la comunidad escolar. La conducta del maestro juega un papel central, porque frente a los alumnos tiene una función de modelo.

La formación, actualización y superación de maestros y directivos escolares

Los maestros son factor decisivo de la calidad de la educación. Como la investigación y la experiencia han mostrado una y otra vez, los propósitos educativos se cumplen si los profesores los practican en su trabajo diario y los recursos para la enseñanza son útiles sólo como instrumento de trabajo en manos de los educadores. Se sabe también que muchos problemas que suelen agobiar a los sistemas escolares son menos graves ahí donde existe un buen maestro.

Al destacar la función del maestro no se pretende trasladarle una responsabilidad única, pues ésta es compartida por las autoridades, los directivos escolares, los padres y los propios alumnos. Para realizar su labor el maestro requiere de condiciones dignas de vida, de una situación profesional estable y de apoyos materiales y técnicos adecuados a la naturaleza de sus tareas. En un contexto favorable, la función de los profesores seguirá siendo insustituible, aún en la perspectiva de avances notables en el uso de la informática y la comunicación a distancia como medios de educación.

Entre los factores con mayor influencia en el desempeño de los educadores se encuentran una formación inicial sólida y congruente con las necesidades del trabajo,

y un sistema que ofrezca oportunidades permanentes para la actualización y el perfeccionamiento profesional de los maestros en servicio. En ambos aspectos, la situación en general no ha sido satisfactoria, por lo que su transformación en el futuro inmediato constituirá una de las más altas prioridades de la política educativa del gobierno federal y de los gobiernos estatales, los cuales poseen facultades concurrentes en este terreno.

En los párrafos anteriores hemos expresado claramente la importancia que tienen los docentes en la labor educativo. ¿Entonces, por qué no apoyarlos? No se está hablando en esta ocasión del aspecto económico , por que no es el tema que se está tratando; pero si el aspecto legislativo.

3.4 LOS GRANDES RETOS: PROBLEMAS QUE SUBSISTEN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

Durante todo el siglo XIX, México como en la mayoría de los Países de América Latina la educación fue importante elemento de pugna política entre liberales y conservadores. Tal lucha política se expresó —en el de la filosofía educativa y de la función docente. Para los conservadores debía ser religiosa en sus fines y la función docente debía reservarse a la iglesia; para los liberales, en cambio, la educación tendría que ser no confesional y basarse en la libertad de la enseñanza. El conflicto por la educación se materializó en numerosos hechos políticos y en diversas formas constitucionales; finalmente con Juárez, y más tarde con los positivistas, fueron las concepciones liberales y laicas las que se impusieron, aunque cuando la iglesia conservó una importante participación en la función docente.

Durante la Revolución, la idea de una educación universal y popular constituye, junto a las reivindicaciones del sufragio efectivo, la no-reelección y el derecho a la tierra, una de las ideas-fuerza del movimiento revolucionario. La aspiración por la escuela, por el saber, constituye una reivindicación eminentemente popular la cual será en México, como en ningún otro país de América Latina, una aspiración presente desde

entonces de modo permanente en la vida nacional. A las ideas educativas liberales, la Revolución agregó el ingrediente nacional y popular caracterizado, entre otras cosas, por el énfasis hacia el establecimiento de escuelas en el campo y la preocupación por la educación del campesino y el indígena; por los contenidos educativos que subrayan los aspectos críticos de la sociedad mexicana, valorando actitudes como la organización y solidaridad social; por la defensa de los valores culturales propios del pueblo mexicano, y por la preocupación de propiciar la educación científica y tecnológica en un marco de independencia nacional.

La importancia política que ha tenido la educación en México, a partir de la Revolución, explica que el derecho a la educación primaria – el mínimo educativo – tenga rango constitucional. Asimismo que, de entre todas las necesidades esenciales, sea la educación la que esté reglamentada en sus contenidos por la ley, y que esos contenidos sean comunes para cualquier establecimiento o servicio que lo imparta, ya sea privado o público, federal o estatal.

Para enfrentar con éxito tal variedad de problemas será necesario poner en juego un conjunto de conocimientos que, surgidos de las distintas disciplinas científico sociales permitan comprender la situación presente y sus perspectivas. Igualmente, debemos contar con un marco político normativo que señale la dirección de los cambios necesarios. Sin entrar a discutir aquí otros aspectos igualmente importantes baste señalar que una verdadera planeación del contenido de lo que se entenderá por educación básica requerirá de amplias investigaciones interdisciplinarias, si lo que realmente se pretende es adecuar este tipo de educación a las necesidades del México actual y del futuro.

Cabe advertir que, a pesar de que existe conciencia de la necesidad de adecuar el mínimo educativo a los problemas futuros de la sociedad mexicana, el cálculo del esfuerzo es a partir de las características actuales del sistema educativo, sin considerar los efectos resultantes de los cambios e innovaciones que tendrían que

introducirse para modificar y adecuar su contenido a las necesidades del México del mañana.

Ello refuerza el hecho de que el tipo de educación que México requerirá en los próximos 20 años debe ser pensada y puesta en práctica a partir de hoy. Los problemas planteados por nuestro sistema educativo no consisten solamente en remediar situaciones pasadas o presentes, o en superar deficiencias o insuficiencias, sino, primordialmente, en reflexionar concienzudamente sobre los requerimientos que se plantearán al país en el futuro.

“La escuela como promotora de cambio debe, ante todo, conectarse críticamente con la sociedad que nos toca vivir. Debe alcanzarse una conciencia diferenciadora de lo bueno y de lo malo, de lo permitido y de lo factible en la sociedad cambiante.”⁷⁸

⁷⁸ Basave Fernández del Valle. Op. Cit. P. 224

CAPITULO IV

4.1 FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN.

La filosofía y el hombre.

La Filosofía es una actividad enraizada en la estructura misma del hombre, es una tendencia derivada del modo del ser humano. Siempre habrá filósofos e investigadores profesionales, y siempre habrá en cada persona un sabio en potencia. La filosofía no es, pues una actividad de lujo, sino es una necesidad humana. De hecho cada uno tiene su propia filosofía, su cuadro básico de ideas alrededor de las cuales asienta el resto de sus conocimientos.

La filosofía es una tendencia natural del hombre. Éste, con su inteligencia, siempre ha buscado, y buscará, el sentido último del universo.

La definición real de filosofía ,según Gutiérrez Saénz es:

“Ciencia de todas las cosas por sus causas supremas, por medio de la luz natural de la razón.”⁷⁹

Ibargüengotia menciona por su parte que:

“La filosofía en su sentido más general, significa el conocimiento racional y razonado que el hombre tiene de las cosas. La palabra racional indica en este caso la facultad del conocimiento; y la palabra razonado expresa el modo del conocimiento, que no sólo es de las cosas sino de su razón de ser. De esta manera considerada la filosofía abarca todos los conocimientos científicos.”⁸⁰

⁷⁹ GUTIÉRREZ SAÉNZ, Raúl. Introducción a la Lógica. México 1982. Edit. Esfinge. . P. 38

⁸⁰ IBARGÜENGOITIA, Antonio. Filosofía Mexicana. México 2000 Editorial Porrúa. P. 180

1.- La filosofía es una ciencia, o sea, un conocimiento cierto de las cosas por sus causas. Causa es todo aquello que produce o determina a un ser.

2.- El objeto material de la filosofía está constituido por todas las cosas o entes. Este es todo lo que existe o puede existir. Mientras que la filosofía tiene un objeto completamente universal, las demás ciencias tienen objetos particulares.

3.- El objeto formal de la filosofía es: las causas supremas de todas las cosas. Causa Suprema es la última y definitiva explicación de una cosa.

Hay cuatro tipos o niveles de conocimientos: empíricos, científicos, filosóficos o teológicos.

Uno de los problemas fundamentales de la Filosofía es el de la relación que existe entre el pensamiento y la materia; es decir, las ideas y las cosas. La cuestión es saber qué rasgos presenta esta relación y qué solución puede dársele al problema en cuestión. De aquí, se partiría a la solución de los demás problemas de la filosofía. Porque parece ser que la solución a los demás problemas filosóficos depende de lo que se admita como Principio de la Filosofía General.

Eli de Gortari dice:

"...La filosofía se ocupa de tres grandes problemas: la integración de la concepción científica del universo, la interpretación de la vida humana y la formulación lógica de los medios de adquirir el conocimiento."⁸¹

Desde sus comienzos, se ha querido definir el concepto de "filosofía"; sin embargo, parece ser que este término es irreductible; y con justa razón. Pues el significado de este concepto es tan amplio que cualquier intento por definirlo acabaría con su propia naturaleza. La filosofía es indefinible. Pero esto no impide dar algunos intentos por definirla. Empecemos entonces, por su propia etimología. Según ésta, el concepto "filosofía" se forma de dos términos griegos: philo y sophia. El primer término significa amor y el segundo, quiere decir sabiduría. Entonces viene a ser amor al saber. De aquí se desprende el amante del saber o sea, el filósofo. En la

⁸¹ DE GORTARI, Eli. Iniciación a la lógica. México 1990. Tratados y manuales Grijalbo. P. 16

antigüedad griega, se llamó filósofo a todo aquél que tenía afición o tendencia a los conocimientos más profundos acerca de la naturaleza, el hombre y Dios.

"La palabra sofista significa textualmente sabio. Pero los sofistas eran sobre todo maestros que, de ciudad en ciudad y, con gran escándalo de los griegos, se hacían pagar por sus enseñanzas."⁸²

Ahora, por filosofía no solamente se entiende "amor a la sabiduría", también hace referencia a una determinada sabiduría, a saber: a la sabiduría como producto de la reflexión racional del hombre. Otra cosa más: el saber filosófico no es un saber mas al lado de otro saber, es el saber por antonomasia. Por esto mismo Aristóteles de Estagira decía que la Filosofía era la reina de todo conocimiento humano, definía a la Filosofía como la ciencia de las causas últimas y los primeros principios.

Aunque no tengamos una definición de filosofía, podemos decir que cualquier definición lleva implícita, la idea de un conocimiento universal y absoluto. R. Descartes decía: *Filosofía significa el estudio de la sabiduría; se entiende un perfecto conocimiento de todas las cosas que el hombre puede conocer, ya sea para la conducta de su vida o para la conservación de salud y la invención de todas las artes.* Para Thomas Hobbes, *la Filosofía es un conocimiento causal y la utilización de ese conocimiento es en beneficio del hombre.*

Objeto de la Filosofía.

El objeto fundamental de la Filosofía es el mundo. En todo momento de la historia, la Filosofía ha querido dar razón del acontecer cósmico. Y para ello, los filósofos adoptan distintas actitudes –pudiéramos decir metodológicas, conforme a las cuales tratan de resolver los problemas planteados. Así los filósofos griegos adoptaron una

⁸² XIRAU, Ramón, Introducción a la Historia de la Filosofía. México 1990. UNAM. P. 33

actitud, en términos generales, materialista; conforme a ésta, hicieron su clasificación del conocimiento. También los filósofos modernos harán lo mismo.

Los filósofos dividen el objeto de la Filosofía en cuatro categorías:

Primera. "Los entes de razón"

Segunda. "Los entes reales"

Tercera "Los entes morales"

Cuarta "Los entes culturales".

La educación como ente cultural cae, por su propia naturaleza, en el marco cultural.

Como se dijo desde un principio que los dos temas de interés son: la educación y el derecho, es necesario recordar lo referente a la filosofía del derecho.

*"Filosofía del Derecho: Trata de los problemas filosóficos suscitados por la existencia y la práctica de las leyes. Carece, pues, de un núcleo de problemas filosóficos distintos de su categoría específica, como poseen otras ramas de la Filosofía, pero su contenido coincide parcialmente con el de éstas. Dado que los conceptos de culpa, falta, intención y responsabilidad constituyen el meollo del Derecho, la filosofía jurídica se nutre de la ética, de la filosofía política. Aún el debate sobre la naturaleza del Derecho, que ha dominado la filosofía jurídica se nutre también de la filosofía política."*⁸³

⁸³ R.M. Dworkin. La Filosofía del Derecho. México. 1980. Breviarios. Fondo de Cultura Económica. P. 7

Filosofía de la educación.

Corresponde a Grecia y a sus genios como Aristóteles y Platón, el haber planteado por primera vez la cuestión de la Filosofía de la Educación, partiendo de la Antropología filosófica, pues el sujeto de la Educación es el hombre.

Según la Filosofía griega, "el hombre es considerado como un proceso de desarrollo de poderes originarios predestinados a una virtud".

Sobre esta cuestión de la virtud, Aristóteles decía "Que las virtudes en el hombre por la acción única de la naturaleza, requieren el hábito de su ejercicio, que desenvuelve sus posibilidades naturales y las perfecciona."

Las dos ideas son la base de su sustentación de la concepción filosófico pedagógicas de los griegos: "naturaleza humana y comunidad"; ellos son los primeros en considerar al hombre como ser racional y en esa consideración se apoya, a su vez, la idea "homo sapiens", base de las diversas teorías relativas a la razón y a las posibilidades educativas humanas que prevalecieron en Europa y luego se extendieron a los demás continentes.

Como consecuencia de ese punto de vista filosófico en relación con el hombre, los objetivos, fines, metas a alcanzar en la educación eran: formar al hombre para que por no apartarse del destino que le trazaba su naturaleza racional y para que cumpliera sus virtudes cardinales: templanza, fortaleza, prudencia, justicia. ~~Esto era~~ un ideal ético-estético, fundía lo bueno con lo bello y al prohijar las ciencias, tomaba un carácter científico, es decir, conducía hacia la búsqueda de la verdad. Quien mejor ese concepto de la educación integral de los griegos es Platón, cuando dice "Educar es dar al cuerpo y al alma la máxima perfección de que son susceptible.

Ahora bien los conceptos sobre el hombre varían con el devenir histórico con el nacimiento de nuevas estructuras económicas y subestructuras políticas. Así, al pasar de la esclavitud al feudalismo, los conceptos del hombre evolucionan y por

ende evolucionan las doctrinas pedagógicas. Al pasar del feudalismo al capitalismo, esta revolución económica revoluciona los conceptos en relación con el estado, con el hombre, con la economía y con el derecho y se modifican los planes y programas, los métodos educativos y los objetivos, ya que el positivismo coopera con demoler los falsos principios científicos y morales que sostenían el feudalismo en la Edad Media.

*“Lo que la educación debe impartir –apunta Alfred N. Whitehead – es un íntimo sentido del poder de las ideas, de la belleza de las ideas y de la estructura de las ideas, junto con un cuerpo particular de conocimientos peculiarmente relacionado con la vida del ser a quien pertenece”.*⁸⁴

Filosofía de la educación mexicana.

De aquí se deduce que la funcionalidad de los contenidos de los programas escolares y su dominio eficiente por parte del alumno es un objetivo específico de la educación; lo que cuenta para el ser humano, conforme a la filosofía de la Revolución Mexicana y de la Educación que preconiza el artículo Tercero Constitucional -columna vertebral del cuerpo en que se apoya la Organización Administrativa de la Secretaría de Educación Pública es el saber racional que beneficie el desarrollo integral del educando.

De acuerdo con la filosofía racionalista de la Revolución y de su Sistema Educativo, el saber es un producto del pensamiento, del raciocinio del hombre.

El hombre es un ser, un animal racional, por tanto, todos los hombres tienden por naturaleza al saber, por esa tendencia lo consiguen y lo elaboran .

Desde este enfoque, el saber no es privilegio de nadie, es posibilidad de toda humanidad, de la comunidad en su conjunto, como totalidad de sus habitantes.

⁸⁴ Basave Fernández del Valle. Op. Cit. 221

Como bien universal, se convierte en la preocupación mayor de la filosofía revolucionaria y de su escuela; de la educación en todos sus niveles desde el jardín de niños hasta la universidad; de ahí el texto del artículo Tercero Constitucional que incluye todos los niveles del sistema y a todas las clases sociales; y desde modo especial a las clases proletariadas, pues a ella, es a las que mejor sirve por el canal popular de gratuidad y de la Universalidad.

La Ley General de Educación vigente confirma el carácter racional de la Filosofía; su contenido científico, que impugnan ese ordenamiento jurídico de ahí que la Ley General de Educación sea reglamentaria, complementaria del artículo Tercero Constitucional.

En la actualidad la concepciones sobre el hombre han provocado una revaloración, una revisión de conceptos del mismo.

La nueva filosofía reconoce la existencia humana como una totalidad profunda y trascendente cuya autonomía y libertad esta condicionada por la comunidad de la cual forma parte.

La educación contemporánea reconoce las limitaciones de los antiguos principios racionales y subjetivos que conducían a una educación intelectual y considera que debe dar a la primaria, impulsiva, emocional y a la vida consciente y mental, una significación más amplia y total que la que tenía durante el auge subjetivo. Así, la nueva educación se dirige al sujeto de la educación considerándolo como miembro de una comunidad social, como habitante de un medio geográfico, como ser humano con características biopsíquicas diferentes en cada individuo, es decir, que se toma en consideración que no hay dos tipos exactamente iguales.

Uno de los rasgos más notorios de esas nuevas corrientes pedagógicas, basadas en el nuevos concepto del hombre, lo tenemos en la definición que dio el Dr. Jaime Torres Bodet, cuando siendo Secretario de Educación Pública dijo: "Al considerar las

metas educativas que la Constitución señala, pensamos en el tipo de mexicano que habremos de preparar en nuestros planteles educativos "Un mexicano en quien la enseñanza estimule armónicamente la diversidad de sus facultades: de comprensión, de sensibilidad, de carácter, de imaginación y de creación". "Un mexicano dispuesto a la prueba moral de la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, siempre perfectibles, sino como un sistema de vida orientado constantemente al mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

La filosofía educativa mexicana emerge de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se condensa en el Artículo Tercero que plantea como fines de la educación primordialmente la convivencia humana, el desarrollo armónico del individuo, el desarrollo armónico de la sociedad, la identidad nacional y en ellos el amor a la patria, la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Estos fines no señalan escuetamente logros por conseguir sino que expresan al mismo tiempo una filosofía, una manera de ver la sociedad y la historia, una interpretación de la experiencia social; señalan también el perfil de un producto por obtener pero sobre todo definen el sentido y el carácter del proceso educativo total.

Es importante hacer mención el más conocido de los filósofos mexicanos de este siglo, el que llegó a sus compatriotas, que restauró definitivamente en la mentalidad de las mayorías de su patria. Él logró conjugar en su persona al pensador y al hombre de acción, rompiendo con ello el prejuicio positivista de la inutilidad de la filosofía, José Vasconcelos.

4.2 PROPUESTA

La Nación ha enfrentado problemas serios y difíciles, siendo la educación uno de sus principales retos. Sin embargo, la forma en que se ha ido abordando el problema, así como los resultados y avances logrados, pone de manifiesto que es necesario seguir trabajando en este aspecto no sólo para superarlas con orden y racionalidad, sino también para renovar programas, acciones, normas.

Sexenio tras sexenio se nos informa a través de los medios de comunicación, que una de las grandes prioridades de nuestro país es la educación, por lo que surgen grandes propuestas pero poco resultados; políticos, empresarios, maestros, padres de familia han manifestado su preocupación y, sin embargo, todavía no se han tomado decisiones trascendentes.

La educación primaria es de gran relevancia, por todo lo que en ella conlleva, por lo que será el tema a tratar en esta propuesta. Es el nivel, que se ubica entre preescolar y secundaria; continúa y consolida el proceso de socialización del educando, proporciona las herramientas fundamentales para la apropiación de la cultura como la lectura, la escritura, las nociones básicas del pensamiento lógico matemático y propicia la adquisición de conocimientos, hábitos, habilidades, actitudes y valores esenciales como la responsabilidad, el respeto, la honestidad, el compañerismo, el amor, etc., para su proceso formativo. Atendiendo a las tendencias naturales del niño lo inicia a través de situaciones de aprendizaje en el desarrollo del pensamiento crítico, que le permitirá una mayor y mejor expresión de su creatividad proyectada a su entorno inmediato.

La educación primaria brinda aprendizajes significativos, para que el alumno cuente con los elementos indispensables para incorporarse a la vida social y promueve en él una actitud de aprendizaje permanente que le permite acceder en cualquier

momento de su vida al siguiente nivel de estudios. Estas aspiraciones se traducen en los fines de la educación primaria.

La formación de un alumno de primaria debe ser prioridad nacional, ya que de ella depende su futuro profesional.

Si los objetivos de la educación primaria se encuentran plasmadas en un plan y programa de estudios y orientadas por las leyes, reglamentos, circulares etc., ¿Qué es lo que está sucediendo?, ¿por qué no se han logrado los objetivos en su totalidad?. Las posibles respuestas pueden llegar a ser: falta de información de los profesores, programas no actualizados, profesores desmotivados, etc.

Un profesor puede llegar a estar desmotivado, por falta de información; este punto es el que trataremos con mayor amplitud, ya que esto trae como consecuencia que los alumnos de estos profesores lleguen a ser apáticos en el estudio, alumnos con pocas aspiraciones. Es increíble pero es toda una realidad la influencia que tiene el maestro en sus alumnos, y principalmente en los primeros años de su formación; por lo que es preocupante que no se le dé la importancia que tiene.

Muchos de los problemas que el profesor llega a tener en su labor docente, es producto del desconocimiento de su normatividad o la inconformidad con ella. En cualquier labor existen normas, lineamientos a seguir, por lo que es importante conocerlas para no violarlas.

Un profesor de primaria por lo general trabaja dos turnos, o a parte de la docencia tiene otra actividad complementaria, debido a su situación económica; por lo que en pocas ocasiones se preocupa por investigar sobre la legislación educativa, que es fundamental en su labor.

En algunas instituciones educativas se preocupan por actualizar al profesor en el aspecto académico; pero es difícil ver que se organicen cursos para informar sobre la normatividad que existe en el campo educativo; en ocasiones las escuelas oficiales

llegan a tener asesorías en reuniones de Consejo Técnico, pero en las escuelas primarias particulares esto no sucede por lo que los profesores desconocen todavía más algunos aspectos legislativos de interés para ellos. Por estas y muchas situaciones se pretende despertar el interés de los profesores para revisar su normatividad, para que así con pleno conocimiento, puedan sugerir cambios acordes con la realidad actual.

La actitud actual del magisterio es de apatía, de desconfianza, de molestia con las autoridades por considerarlas injustas, y esto se puede ver claramente recordando las manifestaciones que han realizado para demostrar su inconformidad, su disgusto en algunas situaciones, provocando malestar en la comunidad.; por ese motivo y muchos más cada vez que les llega algún reglamento, alguna circular, lo consideran como un instrumento de presión; por lo que es difícil que lo acepten y por lo tanto se pierde interés y se olvida.

Toda esta situación ha provocado que los alumnos vivan en constante conflicto ya que en casa y en la escuela se les habla de respeto, de democracia, de justicia, de libertad, etc. pero lo que observa en su casa, en la escuela y en su comunidad son situaciones contrarias; por lo que es necesario que los alumnos sean críticos y así de esa manera puedan ir proponiendo y hagan esta sociedad mucho mejor de lo que es ahora.

La normatividad tiene que estar acorde con la realidad que se vive.

La educación primaria es fundamental en un país; en ella se empieza a formar a los niños, por lo que es una labor delicada que debe estar apoyada por la comunidad educativa.

En toda escuela nos podemos encontrar con maestros inconformes por alguna situación, la mayoría de ellas es respecto a alguna normatividad, el horario de entrada por ejemplo, (reglamento interno de los docentes), la manera en que se tiene

que evaluar a algún alumno (acuerdo 200), la comisión que les tocó (cooperativa escolar), o tal vez en alguna junta de consejo técnico se trató qué sanción van a recibir los alumnos que no honren a los símbolos patrios en las ceremonias cívicas), o si los padres pueden opinar sobre cuestiones pedagógicas y hasta que punto (Asociación de Padres de Familia), también se puede discutir situaciones más delicadas, pero con esta semblanza lo que se quiere dar a entender es que los profesores tienen que tener conocimientos de todas las leyes, reglamentos, circulares o acuerdos referentes a la educación, en este caso de nivel primaria, ya que depende de las decisiones a seguir en cada situación que se presente de responsabilidad. Cada elección tiene su responsabilidad.

Responsabilidad es el conjunto de notas por las cuales un sujeto ha de dar razón a otros de un acto o de un hecho. La responsabilidad añade algo a la imputabilidad; ésta es la simple atribución de un hecho o de un acto a un sujeto determinado; aquélla implica el deber de dar cuenta del hecho o del acto a otros.

*Y"... la responsabilidad jurídica es, antes que nada, una solución social construida por el Derecho (luego, es un esquema jurídico) con el fin de señalar a una persona para que dé cuenta de las consecuencias de determinados hechos o actos jurídicos. Responsabilidad es el conjunto de notas por las cuales un sujeto ha de dar razón a otros de un acto o de un hecho.*⁸⁵

Por esta situación cuando se tenga alguna duda respecto a la normatividad en este nivel, es conveniente que las autoridades estén dispuestas a que haya comunicación y diálogo con todos los grupos y con todos los sectores de la sociedad, respetando el ejercicio de la libertad de expresión; provocando así un ambiente de libertad y participación, y que mejor que esto suceda en las instituciones educativas, en donde

⁸⁵Villoro Toranzo. Op. Cit. P.. 351

exista la posibilidad de expresarse de una manera crítica y se puedan intercambiar opiniones para un mayor entendimiento.

Tristemente se refleja temor en los profesores de educación primaria, pero esto debido a que no conocen cuáles son sus derechos y cuáles sus obligaciones; en ocasiones, pareciera ser que fácilmente los manipulan en beneficio de algún interés personal.

Por medio del trabajo arduo y perseverante de la comunidad educativa se logrará transformar y modernizar a nuestro país.

En el aspecto educativo, ante la magnitud del problema y la relevancia de las decisiones tomadas, se debe profundizar sobre: la **Legislación Educativa**.

Ante un país en constante movimiento, los órganos del estado se ven en la necesidad de formular y promulgar determinadas reglas jurídicas de observancia general, a las que se les da el nombre específico de leyes y al proceso que se sigue se le da el nombre de legislación. La ley no es fuente del Derecho, sino producto de la Legislación.

A medida que maduran los sistemas jurídicos, se siente la necesidad de poner por escrito al Derecho.

Legislación: Es un proceso predeterminado de elaboración de leyes que se encomienda a órganos determinados, para garantizar los derechos de los súbditos.⁸⁶

El Derecho debe emanar de la voluntad del pueblo soberano, voluntad expresada por sus representantes reunidos en una o más asambleas y conforme a facultades legislativo, ejecutivo y judicial. Aunque no deja de tener defectos, el sistema

⁸⁶ *Ibidem* .P.. 173, 174.

democrático es la mejor fórmula encontrada hasta ahora para poner un límite en los abusos de individuos y minorías. "Las leyes creadas conforme a un proceso predeterminado serán todas escritas y recibirán la **máxima publicidad**, con lo cual quedarán satisfechas las exigencias de certeza jurídica."⁸⁷

La educación es de gran importancia para todo país, en ella también encontramos, leyes, reglamentos, circulares, etc., en todos los niveles,(desde el jardín de niños hasta la universidad). Pero a pesar de que las normas existen, las personas no sienten esa armonía, esa paz, sino todo lo contrario se sienten atacados por las autoridades, cada lineamiento llega a ser una agresión hacia ellos, provoca temor e incertidumbre. Si la finalidad de las reglas jurídicas es asegurar la armonía necesaria para el libre desarrollo de las relaciones sociales, ¿por qué en las instituciones siguen existiendo problemas? ¿por desconocimiento de las normas.?

El problema de la normatividad en la educación primaria es que los docentes las desconocen, aún cuando varias de ellas existen desde hace años y constantemente se aplican pero no las tienen presentes, tal vez por la gran cantidad de circulares, acuerdos y reglamentos que existen. Ante esta situación lo primero que se tiene que hacer es darle la máxima publicidad a la legislación educativa, para que así los docentes puedan analizarla, aplicarla y sugerir los cambios que se necesitan; pero ya con pleno conocimiento de ellas.

Si el derecho presupone la libertad humana, porque la comunidad educativa lo siente como un instrumento de opresión. ¿Qué es lo que está sucediendo?

Reflexionando sobre este punto se puede hacer la siguiente pregunta, ¿Si a lo largo de nuestra vida nos enfrentamos a una serie de normas ¿por qué no se ha logrado la armonía en las comunidades educativas? ¿Qué es lo que está faltando? ¿Más leyes? ¿Más sanciones a los que violan esas leyes? ¿Algunos dirían más mano dura? Observando detenidamente, podemos darnos cuenta que las actitudes de los

⁸⁷ *Ibidem* .p. 174

profesores son de miedo, molestia, desconcierto, de desesperanza. Esto no se puede permitir ya que en un país lleno de problemas, la escuela sigue siendo la gran esperanza de la comunidad.

En base al conocimiento, se puede hacer el análisis y la crítica de lo que ha sucedido en nuestra educación. A lo largo de los antecedentes históricos se puede apreciar la gran dificultad por la que se ha pasado para crear leyes justas y acordes con la realidad que vivimos. La educación no se puede quedar atrás, ya que es el motor que va hacer que nuestro país avance y todo esto bajo ciertos lineamientos para provocar la armonía que se requiere como lo es la normatividad en educación primaria. Si a lo largo de nuestra historia (como se analizó en el capítulo II de esta tesis) se ha luchado por tener una legislación educativa que responda a las necesidades de cada época; ¿Por qué no continuar haciéndolo con propuestas concretas?.

En nuestro caso, por el trabajo de investigación que se está realizando, se analizará la normatividad de la legislación educativa en educación primaria.

Al reflexionar un poco más el problema nos damos cuenta que los profesores tiene un gran resentimiento con la sociedad, con las leyes, las instituciones. Todo reglamento, toda circular lo ven como un mandato de la autoridad, como una imposición de "los de arriba", llegan a comentar que es una manera de tenerlos "controlados".

A veces las costumbres en los planteles educativos las quieren convertir en leyes y en el momento que la ley contradice una costumbre la comunidad educativa llega a inconformarse o a considerarlo una arbitrariedad por parte de las autoridades. Un ejemplo claro es el siguiente: en los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Primaria (Sustituye a la Circular 001) lo podemos encontrar en los lineamientos generales de educación primaria, en el cual menciona claramente que la celebración de clausura para los alumnos de sexto

grado debe ser un acto cívico; sin embargo en algunas instituciones han tomado como costumbre realizar actividades no académicas; pero cuando esto se llega a prohibir por parte de las autoridades ellos lo consideran una arbitrariedad.

La legislación de educación primaria .

Independientemente de nuestra ideología o particular manera de pensar, vivimos en un régimen de Derechos normado originariamente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por las leyes y reglamentos de ellos derivados, por tanto, debemos dar cumplimiento a las obligaciones para poder exigir nuestros derechos, toda vez que existe una correlación indivisible entre ambos; más para satisfacer esos dos extremos, es preciso conocer la legislación que los contienen.

Pensando con Kelsen, el Derecho es una pirámide, que sustenta (para México concretamente) en la Constitución General de la República, de aquí se derivan las leyes, hasta llegar a las circulares. Es importante hacer mención de la situación de esta dependencia con respecto a sus diferentes preceptos.

Por ejemplo el artículo 123 constitucional, en su apartado B, regula las relaciones entre el Estado y sus trabajadores. A su vez, ese precepto es reglamentado por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que con más amplitud contiene los derechos, obligaciones y prestaciones de los trabajadores de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

MARCO JURÍDICO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

Las leyes y normas sirven de sustento y apoyo a las actividades administrativas de las escuelas.

Las leyes federales son las normas promulgadas por el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos, y cuyo ámbito de aplicación comprende todo el territorio nacional.

Con relación al Sistema Educativo Nacional y, particularmente, al nivel de educación primaria, destacan por su contenido la Ley General de Educación y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado

El marco está jurídico está constituido por:

- ❖ Artículos Constitucionales referentes a la educación:
Art. 3º, art. 26, art. 31, art. 73, art. 123 y art. 130.
- ❖ Ley General de Educación.
- ❖ Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas.
- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública.
- ❖ Ley Sobre el Escudo, Bandera y el Himno Nacional.
- ❖ Ley de Información Estadística y Geográfica.
- ❖ Ley de Planeación.

- Plan Nacional de Desarrollo.
- Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000.
- Programa para el Fortalecimiento de las Escuelas del Distrito Federal.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación de Educación Pública.(4 de enero de 1946).
- Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la Secretaría de Educación Pública.
- Reglamento de Cooperativas Escolares.
- Instructivo para la Asesoría y Registro de la Asociación de Padres de Familia.
- Lineamientos para la Preparación de Estatutos de la Asociación de Padres de Familia.
- Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

- ◆ Acuerdo por el que se reafirma y fortalece el culto de los Símbolos Patrios.
- ◆ Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Prevención de Desastres.

- Acuerdo 96
- Acuerdo 181
- Acuerdo 200
- Acuerdo 205
- Acuerdo 209
- Acuerdo que establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares.
- Acuerdo 243, por el que establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.
- Manual del Director de Escuela Primaria
- Manual Técnico Pedagógico del Director de Escuela Primaria.
- Lineamientos para la organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Primaria.
- Lineamientos para la Supervisión de Educación Básica en el Distrito Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 3° fracción II, 26 fracción I, 73 fracción XXV y fracción XXIX-B, 108, 123 fracción XII y 130 inciso e).

Artículo 3°. " Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado, Federación, Estados y Municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias"

/ La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

II.- “El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los perjuicios”.

El artículo 3º y las aspiraciones de los mexicanos que en él se expresan, obligan a planear una educación que contribuya a en una sociedad que contribuya a formar individuos libres en una sociedad justa. La educación permite a la colectividad el acceso a los beneficios del progreso y la posibilidad de crear y disfrutar juntos un mismo tiempo histórico.

Artículo 26: “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación”. “Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal”.

Artículo 31 “Son obligaciones de los mexicanos:

- I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas y privadas, para obtener la educación primaria y la secundaria, y reciban la militar en los términos que establezca la ley”.*

Artículo 73: Fracción XXV: “El Congreso tiene facultad: Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales elementales, superiores, secundarias y profesionales (...) buscando unificar y coordinar la educación en toda la República”.

Fracción XXIX-B. “Para legislar sobre las características y uso de la Bandera, Escudo e Himno Nacionales;”.

Artículo 123: Fracción XII: “Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo esta obligada, (...) a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad”.

Artículo 130: “El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. (...)” Inciso e) “Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo (...) ni agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios”.

Ley General de Educación.

La actual Ley Reglamentaria guarda plena fidelidad con la letra y el espíritu del Artículo Tercero Constitucional y establece, entre otros preceptos, el derecho a la educación; la obligación del Estado de proporcionar servicios educativos para que toda la población tenga acceso a la educación primaria y secundaria, así como cursarlas en forma obligatoria; precisa sus responsabilidades, funciones y atribuciones; establece la igualdad de acceso y de permanencia en los servicios educativos; y los tipos y modalidades educativos; en el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación preescolar (que no constituye un requisito previo a la primaria), la educación especial y la educación para adultos. La educación especial incluye orientación a padres y tutores, así como también a maestros y personal de las escuelas de educación básica regular que integren a los alumnos con necesidades educativas especiales. Determina para toda la República los planes y programas de estudio para la educación primaria, secundaria y normal; establece el calendario escolar para cada ciclo escolar lectivo; establece la responsabilidad de elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos; reglamenta la educación que imparten los particulares; la validez, revalidación y equivalencia de los estudios impartidos; los derechos y obligaciones de los padres de familia y de quienes ejercen la patria potestad o tutela, así como los consejos de participación social; y previene las infracciones, sanciones y procedimientos para el caso de incumplimiento.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Artículo 2º: *“Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, reestructuración de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos”.*

“La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos”.

Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 38: *“A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:”*

- I. *“Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas: a) la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural; b) la enseñanza que se imparta en las escuelas, a que se refiere la fracción XII del Artículo 123 Constitucional”.*
- II. *“Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal establecidas en la Constitución, y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al Sistema Educativo Nacional”*
- III. *“Ejercer la supervisión y vigilancia que proceda en los planteles que impartan educación en la República, conforme a lo prescrito en el Artículo 3º Constitucional”..*

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.

Artículo 1º: “ El Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales son los Símbolos Patrios de los Estados Unidos Mexicanos. La presente Ley es del orden público y regula sus características y difusión, así como el uso del Escudo y de la Bandera, los honores a esta última y la ejecución del Himno”.

Artículo 12: “Los honores a la Bandera Nacional se harán siempre con antelación a los que deban rendirse a personas”.

Artículo 15: “En las fechas declaradas solemnes para toda la Nación deberá izarse la Bandera Nacional a toda o media asta, según se trate de festividad o duelo, respectivamente, en escuelas (...) Las autoridades educativas federales, estatales y municipales dispondrán que en las instituciones de enseñanza elemental, media y superior se rindan honores a la Bandera Nacional los lunes, al inicio de labores escolares o a una hora determinada en ese día durante la mañana, así como al inicio y fin de cursos”.

Ley de Información Estadística y Geográfica

Artículo 1º: “La presente Ley es de orden público e interés social y sus disposiciones rigen a la información estadística y geográfica del país que son elementos consustanciales de la soberanía nacional, y a la utilización que de la informática se requiera para los fines de aquéllas en las dependencias y entidades de la administración pública nacional”.

Artículo 36: *“Serán considerados informantes de los sistemas nacionales.”*

- I. *“Las personas físicas y morales, cuando les sean solicitados datos estadísticos y geográficos por las autoridades competentes (...).”*

Artículo 42: *“Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes (...).”*

Artículo 48: *“Comete infracciones a lo dispuesto por esta ley, quienes en calidad de informantes: I. Se nieguen a proporcionar datos, informes o a exhibir documentos cuando deban hacerlo, dentro del plazo que se le hubiere señalado; II. Suministren datos falsos, incompletos o incongruentes”.*

Ley de Planeación.

Establece las normas conforme a las cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo, así como las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando la participación de los diversos grupos sociales. Señala que la planeación deberá fortalecer la soberanía; preservar el régimen Republicano, Federal y Representativo, consolidado la democracia como sistema de vida fundado en el mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; respetar la igualdad de derechos y las garantías individuales; fortalecer el pacto federal; lograr el equilibrio de los factores de la producción en un marco de estabilidad económica y social. Finalmente, señala las competencias de las dependencias del Ejecutivo Federal para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y para la integración del Plan y Programas de Desarrollo.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) Del Artículo 123 Constitucional.

En su artículo 1º.- La presente ley es de observancia general para los titulares y trabajadores de las dependencias de los Poderes de la Unión, del Gobierno del Distrito Federal, de las instituciones que a continuación se enumeran: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Juntas Federales de Mejoras Materiales, Instituto Nacional de Protección a la Infancia, Instituto Nacional Indigenista, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, Comisión Nacional de Valores, Comisión de Tarifas de Electricistas y Gas, Centro Materno Infantil "Maximino Avila Camacho" y Hospital Infantil; así como de los otros organismos descentralizados, similares a los anteriores que tengan a su cargo función de servicios públicos.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Art. 18.- En el Reglamento interior de cada un de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, que será expedido por el Presidente de la República, se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas, así como la forma en que los titulares podrán ser suplidos en sus ausencias.

Art. 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1.- Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas.

Plan Nacional de Desarrollo.

Es un documento preparado por el Ejecutivo Federal para normar obligatoriamente sus programas institucionales y sectoriales, y el marco idóneo para inducir la participación corresponsable de la sociedad. Propone cinco objetivos fundamentales: fortalecer el ejercicio pleno de la soberanía nacional; consolidar un régimen de convivencia social; construir un pleno desarrollo democrático; promover la superación

individual y comunitaria bajo los principios de equidad y justicia; y promover el crecimiento económico de todos los mexicanos.

Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000.

Señala como propósitos fundamentales la equidad, la calidad y la pertinencia de la educación. Considera al maestro como el agente esencial en la dinámica de la calidad, otorga la mayor prioridad a la educación básica y propone enfrentar el rezago de los grupos sociales más vulnerables, ampliar la cobertura e introducir las innovaciones que exige el cambio. En educación básica señala cinco ámbitos fundamentales del quehacer educativo: la organización y funcionamiento del sistema; los métodos, contenidos y recursos de la enseñanza; la formación, actualización y superación de maestros y directivos escolares; la equidad educativa; y el papel de los medios electrónicos como apoyo para la educación.

Programa para el Fortalecimiento de las Escuelas del Distrito Federal.

Elaborado por la Secretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal con el fin de: gestión y de acción de las escuelas para mejorar los resultados del aprendizaje de los alumnos y apoyar la función docente; y articular al servicio de las escuelas las estructuras y procesos de supervisión, apoyo y dirección para favorecer la planeación y gestión escolares.

Fundamento del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.

(no ha sido reformado desde 1946)

El reglamento, obliga a funcionarios, jefes y empleados de la Secretaría de Educación Pública.

Tiene por objeto: fijar las condiciones generales de trabajo del personal docente de base de la Secretaría.

Al mencionarse al trabajador de base, expresamente se excluye al de confianza, siendo consecuentemente el artículo con el 8 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

“Quedan excluidos del régimen de esta ley: los empleados de confianza...”

Es conveniente mencionar que en el artículo 70 de la misma ley ordena:

“Los trabajadores de confianza, quedarán en suspenso todas sus obligaciones y derechos sindicales”.

En materia de escalafón, también existe la limitante, toda vez que el artículo 3 del reglamento estatuye:

“Las disposiciones de este reglamento no son aplicables a las personas que ocupen puestos de los considerados de confianza por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado”.

En apariencia los trabajadores de confianza quedan desamparados, idea que contraría el más elemental principio de Justicia Social. Sin embargo, las limitaciones son exclusivamente en el aspecto sindical y laboral, ya que en materia de prestaciones socioeconómicas tiene la misma protección que los trabajadores de base, según se desprende del artículo 123 Constitucional, Apartado B, fracción XIV: “La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutaran de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social”.

Por otro lado la ley del ISSSTE ordena : “La presente ley se aplicará: 1.- A los trabajadores del Servicio Civil de la Federación, y del Departamento del Distrito Federal”. No hace ninguna distinción entre trabajadores de base y trabajadores de confianza y evocando el principio de que donde el legislador no distingue intérprete

no debe distinguir, la Ley ampara ambos y por ello los dos tienen derecho a las prestaciones consignadas en el artículo 3º de la Ley del ISSSTE.

El Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de abril de 1941 fue abrogado por la LFTSE, publicada a su vez en el Diario Oficial el 28 de diciembre de 1963. Siempre que se mencione el Estatuto debemos entender que es la LFTSE. Los artículos 63 y 64 que se citan corresponden al 87 y 88 de esta ley.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Establece la competencia y organización de la Secretaría, las facultades del Secretario, Subsecretarios y Oficial Mayor, así como las atribuciones de las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Educación Pública. Señala además, cuáles son los organismos desconcentrados que coordina la Secretaría como cabeza del Sector.

Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia.

Rige la Organización y funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia que se constituyan en las escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública y en las incorporadas o autorizadas por ésta. Señala el objeto de las asociaciones, sus atribuciones, las formas de constitución y registro, y los derechos y obligaciones de los asociados.

Lineamientos para la Preparación de Estatutos de la Asociación de Padres de Familia.

Es un modelo de estatutos que puede ser utilizado o adecuado por la Asociación de Padres de Familia de cada escuela.

Reglamento de Cooperativas Escolares.

Este reglamento contiene la normatividad que rige la integración y funcionamiento de la Cooperativa Escolar.

- A) Capítulo I,. Contiene las disposiciones generales; señala que se den establecer las cooperativas en todas las escuelas oficiales y particulares, y subraya que la labor de vigilancia se realizará de acuerdo con las disposiciones de este reglamento y la que dicte la Secretaría de Educación Pública.
- A) Capítulo II. Se refiere a los fines de las cooperativas escolares y enmarca que tiene una finalidad exclusivamente educativa (procurar el desarrollo del espíritu de auxilio mutuo, de iniciativa y de previsión al servicio de la comunidad.
- B) Capítulo III. Delimita cómo se debe llevar a cabo la constitución y registro de las cooperativas escolares: explica la forma en la cual se designará a los integrantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia y de la Comisión de Educación y Programa Cooperativa.
- C) Capítulo IV. Puntualiza quiénes son los socios de la cooperativa escolar (alumnos, maestros y empleados de la escuela) y delimita sus derechos y obligaciones.
- D) Capítulo V, este capítulo define la manera en la cual se den manejar los certificados de aportación, fondos y rendimientos. En lo que se refiere a los fondos, se constituirán dos: el fondo social y el fondo repartible; los recursos de la cooperativa serán depositados en una cuenta de ahorro.
- E) Capítulo VI. Se refiere al cómo se llevará a cabo la administración de las cooperativas, determinado que la Asamblea General es la autoridad máxima.
- F) Capítulo VII este capítulo estimula que se deben tomar de las cooperativas escolares.
- G) Capítulo VIII establece los motivos para la disolución de las cooperativas escolares.
- H) Capítulo IX. En este capítulo se determinan las sanciones y estímulos que puedan emplazarse en la cooperativa escolar.

Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Artículo 2°: "El objeto del Centro Nacional de Prevención de Desastres será estudiar, desarrollar, aplicar y coordinar tecnologías para la prevención y mitigación

de desastres, promover la capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como apoyar la difusión de medidas de preparación y autoprotección a la población ante la contingencia de un desastre”.

Artículo 3° fracción IV: “Difundir a las autoridades correspondientes y a la población en general, a través de publicaciones y actos académicos, los resultados de investigación, estudio, análisis y de recopilación de información, documentación e intercambio que realice”.

Artículo 15: “ La junta de gobierno estará presidida por el Secretario de Gobernación e integrada por un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública federal: fracción IX.- Secretaría de Educación Pública.”

Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

El acuerdo plantea el compromiso de reconocer a la educación como uno de los campos decisivos para el porvenir de la Nación; está inspirado en el propósito fundamental de elevar la calidad de la educación pública con la reorganización del sistema educativo. Plantea la necesidad de la federalización de la educación con el objeto de articular el esfuerzo y la responsabilidad de cada entidad federativa, de cada municipio y del Gobierno Federal, con el firme propósito de alcanzar una educación de calidad. Un federalismo educativo fortalecido entraña la participación de cuantos intervienen en el proceso educativo: los maestros, los alumnos, los padres de familia, los directivos escolares y las distintas esferas de gobierno. Cada comunidad, y la sociedad en su conjunto, deben participar en forma activa y creadora en lo que concierne a la educación (...) al impulsar la participación social en el quehacer educativo se propicia una mayor atención de la comunidad en el correcto funcionamiento de la escuela, sus instalaciones, su mobiliario, el material didáctico de que disponen sus maestros y el cumplimiento de los planes y programas de estudio. Esta participación social se traducirá en una verdadera contraloría social no

coercitiva, sino persuasiva y positiva de la educación. Otro aspecto es la reformulación de los contenidos educativos apoyados en fundamentos básicos: la lectura, la escritura y las matemáticas y el mejoramiento de los libros de texto y materiales didácticos. Un punto importante es el estudio sistemático de la historia, tanto universal como de México, la geografía y el civismo. Por último, el Acuerdo plantea la revaloración de la función magisterial, ya que es el maestro quien trasmite los conocimientos, fomenta la curiosidad intelectual y debe ser ejemplo de la superación personal; la revaloración se da en seis aspectos principales: la formación del maestro, su actualización, el salario profesional, su vivienda, la carrera magisterial y el aprecio social por su trabajo.

Acuerdo por el que se reafirma y fortalece el culto de los Símbolos Patrios.

Artículo 1º: " La Secretaría de Gobernación establecerá un calendario para regular el abanderamiento de todas las instituciones educativas e instituciones públicas del Gobierno Federal, en los términos que señala la Ley de la materia, previa selección y adiestramiento de escoltas y abanderados, formados por miembros de dichas instituciones".

Artículo 7º: " La Secretaría de Educación previo establecimiento de las bases para los fines propuestos, convocará a (...) un concurso sobre la Bandera Nacional en el género de composición literaria, por el que se invite a todos los alumnos de las escuelas primarias del país. El concurso deberá tener una fase estatal, y una nacional entre quienes obtengan el primer lugar en los concursos de las entidades federativas".

Acuerdo No. 96. por el que se establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias.

Acuerdo No. 181. Por el que se establecen los Planes y Programas de estudio para la Educación Primaria (...) Una formulación suficientemente precisa de propósitos y contenidos, que evite el detalle y la rigidez, otorgará al maestro un mayor margen de decisión en la organización de actividades didácticas, en la combinación de

contenidos de distintas asignaturas y en la utilización de recursos para la enseñanza que le brindan la comunidad y la región.

Acuerdo No. 200. Por el que se establecen Normas de Evaluación del Aprendizaje en Educación Primaria, Secundaria y Normal. Es obligación de los establecimientos públicos federales, estatales y municipales, así como particulares con autorización (...) evaluar el aprendizaje de los educandos, entendiéndolo como la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, así como la formación de actitudes, hábitos y valores señalados en los programas vigentes.

Artículo 2°. La evaluación del aprendizaje se realizará a lo largo del proceso educativo con procedimientos pedagógicos adecuados.

Artículo 7°. Las calificaciones parciales se asignarán en cinco momentos del año lectivo: al final de los meses de octubre, diciembre, febrero, abril y en la última quincena del año escolar.

El conocimiento de las calificaciones parciales por parte de los padres de familia no limita el derecho de éstos a informarse sobre el aprovechamiento escolar de sus hijos en el momento que lo deseen.

Acuerdo. No. 205, por el que se determinan los lineamientos generales para regular el otorgamiento de becas (...)

Artículo 1°: (...) *“Determinar las normas conforme a las cuales se deberá llevar a cabo la asignación de becas a los alumnos de las instituciones particulares de educación primaria y secundaria que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la Secretaría de Educación Pública.”*

Artículo 2°: *“Las becas escolares consisten en la exención del pago total o parcial de la inscripción y de las colegiaturas mensuales, o sólo de estas últimas. La exención parcial deberá ser equivalente, cuando menos, al 25% del total de dichas cuotas.”*

Entre otros aspectos importantes de este Acuerdo están los siguientes: las instituciones educativas podrán otorgar un número de becas mayor al cinco por

ciento establecido, tendrán una vigencia de un año escolar completo, no podrán suspenderse, ni cancelarse, la selección de los becarios se hará con base en sus calificaciones y la situación socioeconómica de la familia”.

Acuerdo No. 209. Mediante el cual se reforma y adiciona el diverso número 181, por el que se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1993.

Artículo 2° “ Es requisito de ingreso al primer grado de educación primaria en las escuelas del país haber cumplido seis años de edad al 1° de septiembre del año de inicio del ciclo escolar”.

Acuerdo que establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares.

Artículo 1°: “las Disposiciones establecidas en este Acuerdo regirán en toda la República y serán de aplicación general para todos los particulares prestadores de servicios educativos de tipo elemental y medio con autorización o reconocimiento de validez oficial, o aquéllos que deban estar inscritos en el listado de planteles no incorporados”.

Artículo 2°: “Los prestadores del servicio educativo (...) deberán informar por escrito, previamente a la inscripción, para cada año lectivo, a los padres de familia, tutores o usuarios lo siguiente: I. El contenido de este Acuerdo; II (...) fecha y número del acuerdo por el cual se le otorgó la incorporación (...) III. (...) El costo total correspondiente a los siguientes conceptos: a). Inscripción o reinscripción , b) Colegiaturas, así como el número de éstas:”

Artículo 10: “ Corresponde a la Procuraduría Federal del Consumidor vigilar el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de su competencia. Aquellos aspectos no comerciales de la prestación del servicio educativo, corresponderán a las autoridades educativas competentes.”

Acuerdo No. 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Contiene varios capítulos que abarcan lo siguiente: Disposiciones Generales; del procedimiento ante la autoridad educativa, de los requisitos que debe presentar el particular; de la resolución de la autoridad educativa y de la simplificación de los trámites.

Artículo 1° El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases generales a las que se sujetará el trámite y otorgamiento de la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios, que en la modalidad escolarizada, impartan los particulares en cualesquiera de los tipos y niveles educativos, así como los estudios de formación para el trabajo, previstos en la ley.

Manual del director de escuela primaria.

Contiene las funciones del director de la escuela, su papel como líder de la comunidad educativa y como administrador de la misma. Incluye además las relaciones de vinculación externa de la escuela, como son la supervisión escolar, la Asociación de Padres de Familia, etcétera.

Manual técnico- pedagógico del director de escuela primaria.

Presenta los elementos del subsistema técnico- pedagógico y su relación con las funciones del director y señala cuatro procedimientos susceptibles de aplicarse en las escuelas para supervisar y orientar estos aspectos.

Lineamientos para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación primaria.

Es producto del consenso de maestros y personal directivo, tiene la finalidad de apoyar la planeación, organización y comunicación en todas las actividades docentes y administrativas que se realizan en nuestros centros escolares.

Las disposiciones contenidas en los lineamientos son *de observancia y aplicación obligatorias en las escuelas de educación primaria oficiales, matutinas, vespertinas y nocturnas, así como particulares incorporadas en el Distrito Federal, en los que a éstas corresponda.*

Lineamientos para la Supervisión de Educación Básica en el Distrito Federal.

Este documento pretende consolidar un proceso de supervisión que propicie una educación de calidad, revalorar la función prioritaria en el ámbito educativo y propiciar la articulación entre los niveles que conforman la educación básica en el Distrito Federal.

Las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa, así como por los contenidos de la Ley General de Educación y los acuerdos, reglamentos, manuales e instructivos de la propia Secretaría.

Actualmente las autoridades educativas a nivel Distrito Federal, ya se están preocupando por tener una ley acorde con las necesidades de nuestra ciudad.

La Secretaría de Educación Pública, presenta su propuesta educativa para el Siglo XXI a aplicarse en la Ciudad de México.

Para poder presentar esta propuesta las autoridades de la SEP. tuvieron que evaluar los últimos cinco años.

NUEVA ESCUELA URBANA PARA EL DISTRITO FEDERAL

El Subsecretario de Servicios Educativos para el Distrito Federal, Benjamín González Roaro, presentó la propuesta educativa para el siglo XXI a aplicarse en la Ciudad de México, la cual tiene como objetivo hacer frente oportunamente a los desafíos y problemas que la magnitud de la capital del país plantea a la educación.

También dijo el Subsecretario “sólo mediante una educación de calidad, pertinente y asequible a todos, la ciudad tendrá posibilidades de superar los problemas que la ponen en riesgo y se logrará que sus habitantes puedan restablecer las expectativas en un mejor futuro”.

González Roaro, presentó “Perspectivas Siglo XXI, Reflexiones de Fin de Siglo”, es una obra en diez tomos en donde describe lo más relevante de los tipos y modalidades educativas a cargo de la Subsecretaría —educación inicial, especial física, preescolar, primaria, secundaria y normal—, y contiene los indicadores más significativos de la educación en el Distrito Federal.

La propuesta que resulta del documento es el establecimiento de una nueva escuela urbana para el Distrito Federal, misma que, dijo, “estamos construyendo alumnos, profesores, padres de familia y autoridades, para que el próximo siglo se inicie con un sistema educativo capaz de atender con calidad a cada uno de sus niños y jóvenes”.

Consideró que la dimensión de los retos educativos en la Ciudad de México es extraordinaria y que pueden ser tan grandes como lo fueron en su momento los problemas asumidos por la escuela rural mexicana, por lo que con ese mismo espíritu hoy existe el propósito de fortalecer y consolidar una nueva escuela urbana.

Para hacer frente a los retos del próximo siglo, dijo las escuelas se están equipando con recursos informáticos y con la red satelital. Operan 15 Centros de Maestros en la capital del país y todos los profesores tienen oportunidades de superación profesional y actualización docente mediante cursos y programas que operan todo el año.

La educación para la ciudad que habrá de operar en el próximo siglo tendrá como características relevantes las siguientes:

- Garantizar a todos y cada uno de los alumnos, que obtengan los aprendizajes, hábitos y valores propuestos por los programas de estudio;
- Lograr una educación incluyente que ofrezca servicios diversificados y adecuados a las condiciones, necesidades y expectativas de los alumnos y sus familias;
- Formar niños y jóvenes para el ejercicio responsable de sus derechos y deberes, la exigencia de la legalidad y de justicia, la convivencia armónica fundada en la tolerancia y para el respeto a los derechos de otros;
- Promover el aprovechamiento de los bienes culturales de la ciudad, el amor por su historia y la capacidad para relacionarse críticamente con los medios de comunicación;
- Consolidar una cultura para el uso responsable de los bienes naturales y para el cuidado del medio ambiente, y finalmente,
- Impulsar una cultura de salud y autoprotección que permita afrontar con mayor conocimiento posibles desastres naturales y protegerse de los riesgos de una sociedad amenazada por la aparición de nuevas enfermedades, la violencia y las adicciones.

En cuanto a los nuevos programas, informó que actualmente se atiende la protección a la salud, el cuidado del medio ambiente, el fomento a la cultura, las artes y el deporte, así como el uso del tiempo libre y la recreación, todo ello

aunado a un servicio a la comunidad cuya expresión más relevante son los jardines de niños con servicio mixto y las primarias de tiempo completo, donde la matrícula se ha incrementado año con año.

Por último, resaltó que la Ciudad de México tiene futuro porque a pesar de todos sus problemas cuenta con servicios educativos que actúan para servir a sus habitantes y porque cerca de dos millones de niños y jóvenes se están formando en sus escuelas y centros educativos, además de que más de cien mil trabajadores de la educación honran su vocación al poner la educación al servicio del pueblo.

Todo lo mencionado por el Subsecretario es realmente importante ya que se está buscando lograr que nuestra ciudad vaya avanzando, por medio de personas íntegras, capaces de adaptarse a una sociedad y resolver sus problemas que se presenten en ella. Seres dinámicos, participativos, responsables, etc.; pero es indispensable insistir, se necesita de personal docente capacitado, participativo, motivado, para que junto con sus alumnos puedan alcanzar la meta deseada.

Para la integración de esta síntesis fueron seleccionados únicamente aquellos artículos o aspectos, según el caso, que inciden de manera más directa en las actividades que se llevan a cabo los dentro del plantel escolar.

Otro de los aspectos que es necesario remarcar es que no existe la suficiente difusión de la legislación educativa.

La legislación educativa es una herramienta fundamental en toda labor educativa, es la guía, el camino, la directriz que cada profesor debe seguir para lograr el objetivo propuesto; por lo que consideramos de suma importancia:

- ❖ Difundir la legislación educativa en primaria, al inicio del curso escolar, tomando en consideración que existe un periodo de actualización y preparación sobre los planes y programas de estudio, en la mayoría de los casos; por tal motivo es

conveniente incluir asesoría por parte del departamento jurídico de la Secretaría Educación Pública.

- ❖ Organizar un manual en la cual contemple la normatividad educativa que existe actualmente.
- ❖ Durante el curso escolar realizar reuniones periódicas para analizar y proponer cambios en la normatividad. Se darán cuenta que existen leyes y reglamentos que no han cambiado desde hace cincuenta años y de que algunos aspectos como el análisis de los programas no se hace periódicamente como se menciona en la Ley General de Educación, sino por el contrario se han tenido programas sin cambios por más de veinte años.
- ❖ Al finalizar el curso escolar cada zona propondrá los cambios que considera necesarios en su comunidad.
- ❖ El departamento jurídico de la SEP, analizará los resultados y dará a conocer la nueva legislación educativa, por medio de un manual y de una serie de sesiones para darse a conocer, de manera que existan normas adecuadas a la realidad que se están viviendo.
- ❖ Es indispensable evaluar periódicamente y darle seguimiento a la normatividad en educación para asegurar la pertinencia y la eficacia de las acciones legislativas en un contexto de cambio continuo. La evaluación debe ser objetiva y oportuna para facilitar respuestas ágiles del sistema educativo; y así asegurar que los propósitos y fines de educación correspondan a las necesidades que plantea el desarrollo del país.

Al revisar cada una de las normas presentadas podemos darnos cuenta que existe una gran variedad de ellas, unas totalmente académicas y otras en el aspecto

laboral. Todas y cada una de ellas deben ser conocidas por el profesor, pero debido a que esto no es así, vive en constante angustia.

“Pero en esta carrera de la vida, cuando la vida corre en pos de sí misma; en esta ocupación que es preocupación; en este presente que es un futuro que ha llegado a ser, en todo esto se manifiesta la vida esencialmente como no –indiferencia; y la no indiferencia se manifiesta en la angustia: La angustia es el carácter típico y propio de la vida. La vida es angustiosa. Y ¿por qué es angustiosa la vida? La angustia de la vida tiene dos caras. Por un lado, es necesidad de vivir, la angustia de la vida es afán de vivir, es no-indiferencia al ser, que antes describía yo en sus dos aspectos de existir y de existir de éste o de aquel modo; en sus dos aspectos existencial y esencial. De modo que, por un lado, la angustia es afán de ser, ansiedad por ser; el temor de dejar de ser, el temor de la nada. Por eso la vida es, por un lado, ansiedad de ser, y por otro lado temor de la nada. Esa es la angustia.”⁸⁸

Tenemos que recordar que:

“Un Estado es justo o bien constituido si posee todas aquellas virtudes que se precisan para su buen funcionamiento. La felicidad de los ciudadanos es el bien supremo de la ciudad perfecta. Este bien consiste en una comunidad de intereses, una armonía de las partes y una paz social como garantía de orden y justicia.”⁸⁹

⁸⁸ GARCÍA MORENTE, Manuel. Lecciones preliminares de filosofía. México 2000. “Sepan cuantos...” Editorial Porrúa. P. 291

⁸⁹ H. Arnau. Temas y textos de filosofía. México 1995. Biblioteca de Orientación Universitaria. 64

CONCLUSIONES

El país, el mundo ha cambiado constantemente. México ha crecido en su presencia internacional, pero falta mucho por caminar y poder progresar en bien de todos los ciudadanos que pertenecemos a ella.

En nuestra nación debemos actuar convencidos de que una educación de calidad va a ser el medio estratégico para asegurar al país un lugar seguro y destacado en la nueva configuración mundial.

Es indispensable modificar el sistema educativo para devolverle capacidad de respuesta a los retos de la sociedad de hoy y a las necesidades que anticipamos para el futuro.

Ello refuerza el hecho de que el tipo de educación que México requerirá en los próximos 20 años debe ser pensada y puesta en práctica a partir de hoy. Los problemas planteados por nuestro sistema educativo no consisten solamente en remediar situaciones pasadas o presentes, o en superar deficiencias o insuficiencias, sino, primordialmente, en reflexionar concienzudamente sobre los requerimientos que se plantearán al país en el futuro.

El esfuerzo de los maestros y las escuelas ha llevado a que, en una situación llena de problemas, la escuela siga siendo la gran esperanza de la comunidad.

Nuestras escuelas deben tener personal calificado, por lo que la normatividad debe estar regulando esta situación, por las repercusiones que esto trae; por lo que para

poder estar capacitado se necesita de preparación y actualización, ya que debe formar a niños y jóvenes sujetos a una gran diversidad de estímulos y problemas, por tener una sociedad tan compleja.

El Artículo 3º de la Constitución marca con gran visión el papel del Estado en la educación nacional y los grandes propósitos que la mueven.

A partir de un marco ideológico claro y explícito se establece en el mencionado artículo la orientación que debe tener la educación nacional, y con ello sugiere los aspectos culturales, sociales y de conocimientos que deben ser localizados en el proceso educativo.

De esta manera, toda propuesta educativa que se formule en congruencia con el artículo 3º debe propugnar por una educación nacional, democrática y científica que sea para todos los mexicanos un factor de bienestar social; proporcionar los elementos científicos y tecnológicos que permitan el conocimiento e interpretación de los fenómenos naturales y sociales, así como posibilitar la participación consciente y responsable en todos los ámbitos de la vida social del país.

Independientemente de nuestra Ideología o particular manera de pensar, vivimos en un régimen de Derechos, normado originariamente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por las leyes y reglamentos de ella derivados, por tanto, debemos dar cumplimiento cabal a las obligaciones para poder exigir nuestros derechos, toda vez que existe una correlación indivisible entre ambos; más para satisfacer esos dos extremos, es preciso conocer la legislación que los contiene.

Desafortunadamente el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, el cual no ha sido reformado desde 1946, y en su artículo 6º hace la división de maestros titulados y no titulados, situación que debe cambiar, ya que en la actualidad es indispensable que un profesor este titulado para poder impartir su clase.

Un aspecto que también se debe contemplar dentro de la normatividad es los requisitos que deben cubrir las personas que imparten otras materias en el nivel de primaria, principalmente escuelas particulares, ya que se ofrece a los padres de familia clases de computación, inglés, pintura, danza, gimnasia, etc., la Secretaría de Educación Pública, solicita documentos que amparen esos estudios, no necesariamente titulados, situación que repercute en los alumnos, ya que por lo general son personas que no han trabajado con niños, tal vez su materia la conocen; pero el trato con los alumnos les es difícil y provoca graves problemas académicos como físicos, ya que no tiene control de grupo; por lo que se propone que también ellos tomen cursos con personal capacitado, para poderles dar su autorización.

La normatividad de la educación primaria no es conocida por los profesores y directivos, de este nivel, situación que se tiene que retomar ya que este desconocimiento, provoca desorganización, confusión y problemas a la comunidad educativa.

El aprendizaje y formación de los alumnos exige la comunicación y cooperación entre los padres de familia y la escuela. La Ley General de Educación postula la necesidad de la participación de la sociedad con la escuela para mejores condiciones al aprendizaje de los alumnos.

Los padres de familia no conocen el Reglamento de la Asociación de Padres de Familia, el cual es necesario revisar con detenimiento, ya que no marca claramente hasta donde es su intervención en la escuela, cuáles son sus obligaciones y cuáles sus derechos.

La normatividad debe ser conocida por toda la comunidad educativa, y de esa manera proponer cambios acordes con la realidad que se está viviendo, con el único objetivo de que exista armonía en el lugar en el que se está formando a los niños que son el futuro de nuestro país.

La amplia producción legislativa que existe en nuestro país sobre la educación, nos conlleva a pensar en la creación de una disciplina que permita sistematizar la normatividad jurídica que regula la actividad educativa. Así como las prácticas que se desarrollan en las aulas, en las relaciones de los docentes con los alumnos, los planes y programas educativos. Además, de los aspectos curriculares que se aplican en la realidad educativa, y que orienta la creación de la legislación sobre la educación; así como los antecedentes de la normatividad educativa, debates parlamentarios, reglamentos, circulares. En síntesis la historia educativa que nuestro país ha vivido.

El derecho educativo, es una rama del Derecho Social, que tienen como naturaleza jurídica un carácter eminentemente social; democrático, con valores y fines igualitarios, equidad, libertad, legalidad y seguridad jurídica para garantizar como un servicio público y social, la educación de los mexicanos y tiene como objeto de estudio regular a través de normas jurídicas la actividad educativa que realiza el Estado y los particulares, así como los particulares con los particulares; la actividad educativa en sus diferentes niveles: preescolar, primaria, secundaria, profesional medio, bachillerato, licenciatura en educación primaria y educación superior.

BIBLIOGRAFÍA

ARNAU, H. Temas y textos de Filosofía. Biblioteca de Orientación Universitaria. Editorial Alhambra Mexicana, S.A. de C.V., Segunda edición. México. 1995. P. 395

ARROYO HERRERA, Juan Francisco. Legislación Educativa. México 1998. Tercera edición. 435p. Editorial Porrúa.

AZUARA PÉREZ, Leandro. Sociología. México 1981. Quinta edición. 354p. Editorial Porrúa.

BASAVE FERNÁNDEZ DEL VALLE, Agustín. Tratado de Filosofía, Amor a la sabiduría como propedéutica de salvación. México. Editorial Limusa, Noriega editores. P.293

CARABES, Jesús. Fundamentos político – jurídicos de la educación en México. Editorial Progreso, 3ª edición. P. 284

DWORKIN, R.M. La Filosofía del Derecho. Breviarios del Fondo de Cultura Económica. México 1980. Primera edición. P.330

ELI DE GORTARI. Iniciación a la Lógica. Editorial Tratados y Manuales Grijalbo. México. 1990. Décimoprimer edición. P. 289

GAGNÉ, Robert La Planificación de la enseñanza Editorial Trillas. México 1983 P. 287

GARCÍA MAYNEZ, Introducción al estudio del Derecho. México 1980. Editorial Porrúa, S.A p.444.

GARCIA MORENTE, Manuel. Lecciones preliminares de Filosofía. Editorial Porrúa. Sepan cuántos....Décimoquinta edición. México 2000. P. 302

GARCIA, Trinidad. Apuntes de Introducción al estudio del Derecho. México 1998 Editorial Porrúa. Trigésima Edición. P.244

GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl. Introducción a la lógica México, 1982. P. 331. Editorial Esfinge.

IBARGÜENGOITIA, Antonio Filosofía Mexicana. México 2000. Editorial Porrúa. 268p.

LARROYO, Francisco. Historia comparada de la educación en México. México 1980. Editorial Porrúa. Décima cuarta. Edición, 595p.

LARROYO, Francisco. Historia General de la Pedagogía México 1977 Editorial Porrúa, 595p.

LATAPÍ, Pablo. Análisis de un sexenio de educación en México, 1970-1976. México 1980. Editorial Nueva Imagen. Primera edición, 256p.

MOLINA FUENTE, Max. El ambiente del aula. Serie pedagógica. México 1985. Editorial Avante. 205p.

OVALLE FERNANDEZ, Ignacio. Necesidades esenciales en México, Educación. México 1982. Siglo XXI editores . 190p.

RISIERI, Frondizi. ¿Qué son los valores?. Editorial Breviarios del Fondo de Cultura Económica. México 2000. Tercera edición. 236p

RECANSSENS SICHES, Luis. Tratado General de Filosofía del Derecho. Editorial Porrúa – México 1983. Octava edición.

SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael. Derecho y educación . México1998. Editorial Porrúa., 713 p.

SAVATER, Fernando. El valor de educar. México 2000. Séptima Edición. Editorial Ariel,S.A. .222 p

SERRA ROJAS, Andrés. . Ciencias Políticas. México 1981. Tercera edición. Editorial Porrúa. 768p

VALADÉS, Diego. Los Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus Constituciones, Tomo XII La Constitución reformada. México 1979. Editorial Porrúa. 251 p.

VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, José de Jesús. Vademécum del maestro de escuela de primaria. México 1993. Decimonovena edición. Editorial Porrúa. 519p.

VILLORO TORANZO, Miguel. Introducción al Estudio del Derecho México 1987. Editorial Porrúa. Séptima edición.

XIRAU, Ramón. Introducción a la historia de la filosofía. México 1990. UNAM Undécimo edición. 478 p.

OTRAS FUENTES

Antología de Historia de México. Documentos, narraciones y lecturas. Secretaría de Educación Pública. México 1993. P.

Consejo Nacional Técnico de la Educación. Hacia un nuevo modelo educativo. Modernización Educativa. SEP.. 167p.

Diccionario Enciclopédico Espasa, Tomo II, Madrid, Tercera Edición, P. 578

Educación básica, primaria. Plan y programas de estudio. 163 p. SEP. 1993.

Enciclopedia Jurídica Omega IX. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Editorial Porrúa DRISKIL, S.A. Diccionario Jurídico Mexicano. (Inv. Jurid.)

Formación Social Mexicana I Volumen 2. Antología: Universidad Pedagógica Nacional. 278 p. SEP. 1986

Formación Social Mexicana II Volumen 1. Antología: Universidad Pedagógica Nacional. 265 p. SEP. 1987

La Constitución y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación. Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación. 1999. 1774p.

Perfiles de desempeño para preescolar, primaria y secundaria. Modernización educativa. 90p. SEP.

Personalidad, serie debates pleno, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México 1996.

Plan Nacional de Desarrollo. Poder Ejecutivo Federal. 1995-2000.177p.

Programa de Desarrollo Educativo. Poder Ejecutivo Federal. 1995-2000

Primer Congreso Nacional. Primaria. Los Cambios en la Educación Básica, S.N.T.E. México 1994. P.

Programa de acciones de apoyo para directores de educación primaria (PROAADEP) SEP. 210p. 1997

Sociedad, pensamiento y educación II. Volumen 1. Antología. Universidad Pedagógica Nacional . 263p. 1987.

Sociedad, pensamiento y educación II. Volumen 2. Antología. Universidad Pedagógica Nacional . 266 p. 1988

NORMATIVIDAD

Secretaría de Educación Pública.

La Constitución.

Ley General de Educación.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Ley Orgánica de la Administración Pública.
Ley Sobre el Escudo, Bandera y el Himno Nacional.
Ley de Información Estadística y Geográfica.
Ley de Planeación.
Plan Nacional de Desarrollo.
Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000.
Programa para el Fortalecimiento de las Escuelas del Distrito Federal.
Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia.
Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación de Educación Pública.(4 de enero de 1946).
Reglamento de escalafón de los trabajadores al servicio de la Secretaría de Educación Pública .
Reglamento de cooperativas escolares.
Instructivo para la asesoría y registro de la Asociación de Padres de Familia.
Lineamientos para la preparación de Estatutos de la Asociación de Padres de Familia.
Lineamientos generales para regular el otorgamiento de becas a instituciones particulares de educación básica.
Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.
Acuerdo por el que se reafirma y fortalece el culto de los Símbolos Patrios.
Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Prevención de Desastres.
Acuerdo 96.
Acuerdo 181.
Acuerdo 200.
Acuerdo 205.
Acuerdo 209.
Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares.
Acuerdo 243, por el que establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Manual del Director de Escuela Primaria.

Manual Técnico Pedagógico del Director de Escuela Primaria.

Lineamientos para la organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Primaria.

Lineamientos para la Supervisión de Educación Básica en el Distrito Federal.